



INFORME A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

Sobre el grado de cumplimiento de los Objetivos de
la Ley 2/2003, de 13 de Marzo, de la Convivencia y
el Ocio de Extremadura

2015

JUNTA DE EXTREMADURA

Edita
***Consejo de la
Convivencia y el Ocio de Extremadura***

INFORME A LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA

**Sobre el grado de cumplimiento de los Objetivos de
la Ley 2/2003, de 13 de Marzo, de la Convivencia y el
Ocio de Extremadura**

**Anualidad
2015**

Índice

1.- Introducción	7
2.- Metodología	8
2.1.- Modelos de recogida de datos	11
3.- Resumen de datos de actuaciones realizadas	13
3.1. Administración Autonómica	15
3.1.1 Resumen de los programas desarrollados por las diferentes Consejerías	22
3.2. Administración Local	27
3.3. Comparando algunos datos	35
I.- ANEXOS. ACTIVIDADES	37
I. Administración Autonómica	38
II Entidades Locales – Ayuntamientos	78
III Otras entidades	105
IV Relación de entidades participantes	107

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es informar sobre el grado de cumplimiento de la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

La citada ley tiene el objetivo de servir como referente normativo para atajar los efectos que el consumo de alcohol por parte de la juventud y sus repercusiones sobre toda la sociedad, desde una perspectiva integradora, progresista y no represiva. A tal efecto, establece una serie de medidas y pautas de conducta de cara a favorecer la adecuada utilización del ocio, atribuyendo a los poderes públicos la tarea de realizar actuaciones preventivas en tal sentido.

Corresponde a la Administración Autonómica y a las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley, *promover la adecuada utilización del ocio para que sea compatible con la convivencia de todos los ciudadanos*. Para ello, se establece en los distintos capítulos de la Ley una serie de medidas generales en materia de prevención, medidas concretas para prevenir el consumo de alcohol, medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol, medidas para integrar el ocio y la convivencia, así como medidas sancionadoras de conductas que sean constitutivas de infracciones tipificadas en la misma Ley.

Por otra parte, el artículo 7 de la Ley, crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, con la finalidad de verificar el desarrollo por los poderes públicos de las referidas actuaciones, debiendo remitir a la Asamblea de Extremadura un informe anual que incluya las medidas adoptadas por las distintas Administraciones implicadas (Autonómica y Local) en cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

Como novedad en 2015, este Informe coincide con el inicio del programa de “Alcohol y Menores” de la Junta de Extremadura, que pretende, además, ofrecer información de los riesgos del consumo junto con otras entidades colaboradoras, fortaleciendo los factores de protección en menores con respecto al consumo de alcohol y mejorando el conocimiento, por parte de adolescentes y jóvenes, familias, profesorado y población en general, del riesgo del consumo y abuso de alcohol.

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este Informe se ha contado con el trabajo de las diversas entidades que forman parte de los órganos del Consejo de Convivencia y Ocio según marca la Ley¹:

.- Órganos del Consejo: Cómo se ha trabajado

1.- El Consejo funciona en Pleno y cuenta con una Comisión Permanente:

El Pleno del Consejo de la Convivencia y el Ocio estará integrado por:

a) Presidente/a: El/la titular de la Consejería con competencia en materia de juventud.

b) Vicepresidentes/as: Los/las titulares de las Consejerías con competencias en materia de Administración Pública, Sanidad y Educación.

c) Vocales:

— Los/las titulares de las Direcciones Generales u órganos directivos con competencias en materia de:

- Interior y Espectáculos Públicos.
- Juventud.
- Deportes.
- Calidad y Equidad Educativa.
- Atención Sociosanitaria y Salud.
- Administración Local.
- Vivienda.
- Infancia y Familia.
- Política de Comunicación de la Junta de Extremadura.
- Formación para el Empleo.
- Comercio.

— El/la Presidente/a del Consejo de la Juventud de Extremadura.

— El/la Delegado/a del Gobierno en Extremadura.

— Tres representantes de los municipios de Extremadura, propuestos por la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (Fempex).

— Un/a representante de los empresarios, propuesto/a por la Asociación o Unión de empresarios con mayor representatividad en Extremadura.

— Un/a representante de las Asociaciones de Consumidores, propuesto/a por la Asociación con mayor representatividad en Extremadura.

— Un/a representante de los vecinos, propuesto/a por las Asociaciones, Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Vecinos con mayor representatividad en Extremadura.

¹ Las denominaciones de las Consejerías y Direcciones Generales se han ido modificando a lo largo de estos años.

— Dos representantes de los padres, propuestos por cada Federación o Confederación de Padres y Madres de Alumnos de ámbito autonómico con mayor representación.

— Tres representantes de los jóvenes, propuestos por el Consejo de la Juventud.

— Un/a representante propuesto/a por el movimiento asociativo de drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— d) Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Consejería con competencia en materia de juventud, designado/a por el/la titular de la misma, con voz pero sin voto”.

2.- Por su parte, la **Comisión Permanente** tendrá las siguientes funciones:

- La preparación de los asuntos a tratar por el Pleno.
- El seguimiento e impulso de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

3.- Además del Consejo de Convivencia y Ocio y la Comisión Permanente, existe un **Grupo Técnico** del Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, encargado de la recogida de datos para elaborar la memoria que, tras su aprobación, se envía a la Asamblea de Extremadura. Este grupo de trabajo está formado por el personal técnico correspondiente nombrado por sus responsables institucionales, que se coordinan a través de sesiones de trabajo presenciales y telemáticas. Este Grupo Técnico se reunió el día 15 de abril de 2016 en la Escuela de Administración Pública de Mérida con el siguiente Orden del Día:

1.- Apertura del acto a cargo del Director General del Instituto de la Juventud

2.- Nuevas propuestas sobre Alcohol y Menores

3.- Presentación y explicación del modelo de recogida de datos para elaborar el Informe a la Asamblea de Extremadura

Para la elaboración del Informe Anual, se ha seguido, en términos generales la misma metodología que en anualidades anteriores, a través de la cumplimentación de una serie de fichas que reflejen las actuaciones llevadas a cabo y todo ello recogido de forma telemática. El formulario de recogida de datos fue revisado y actualizado para que resultara más ágil el contacto con las entidades encargadas de suministrar la información.

En este marco, los órganos de las diferentes Administraciones Públicas que han sido consultados respecto de las actuaciones llevadas a cabo en la anualidad 2015, han sido los siguientes:

- Administración Autonómica
- Administración Estatal
- Administración Local
- Otras entidades del Consejo de Convivencia y Ocio

En la Administración Autonómica durante 2015

Han participado 5 Consejerías o entidades que forman parte de la Junta de Extremadura.

CONSEJERÍA
Presidencia
Economía e Infraestructuras
Medioambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio
Educación y Empleo
Sanidad y Políticas Sociales

Estas entidades se relacionan en el Anexo I del presente informe.

En la Administración Estatal

Ha sido consultada la Delegación del Gobierno de Extremadura, aunque no ha aportado datos.

En la Administración Local

Han sido consultados la totalidad de Ayuntamientos extremeños, respondiendo los que se relacionan en el Anexo II del presente informe.

Otras entidades

Ha aportado sus datos la entidad representante de padres y madres de centros públicos de Extremadura, Freapa.

2.1.- MODELO DE RECOGIDA DE DATOS

Para la recogida de datos se elaboró un Cuestionario de Evaluación Anual del Grado de Aplicación de la Ley de Convivencia y Ocio

Este cuestionario facilitaba la recogida de datos aportados por las administraciones, organizando las cuestiones siguiendo la estructura que marca la Ley de Convivencia y el Ocio, como son:

****Denominación de la Medida***

Si es entidad local, o tiene competencias, señale de los siguientes apartado en qué línea de actuación se enmarca:

- *Otorgamiento a establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, de licencias específicas para la venta o dispensación de estas bebidas, (Art. 13 Ley 2/2003) .*
- *Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art. 15 Ley 2/2003).*
- *Denegación de licencias de apertura a nuevos establecimientos o imposición de medidas correctoras a los ya existentes, por razones de contaminación acústica (Art. 16.2 Ley2/2003).*
- *Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, (Art. 18 Ley 2/2003).*
- *Actividades Sancionadoras:*
 - *Por consumo de alcohol por menores, (Art. 9 Ley 2/2003).*
 - *Por venta o dispensación de bebidas alcohólicas en establecimientos no autorizados al efecto, (Art. 13.1 Ley 2/2003).*
 - *Por carecer los establecimientos de licencia específica para la venta o dispensación de bebidas alcohólicas (Art. 13.2 Ley 2/2003).*
 - *Por consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos no habilitados para ello, (Art. 15 Ley 2/2003).*
- *Otras medidas no contemplados en los epígrafes anteriores*

****La Ley de Convivencia y Ocio se estructura en varios Capítulos, señale en cuál de ellos se incluye la citada Medida***

Seleccione una de las siguientes opciones

Capítulo II: Actuaciones Generales en Materia de Prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Artículo 4: Educación para la salud

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Artículo 7: Verificación del cumplimiento de las actuaciones de los poderes públicos

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Artículo 10: Acceso de los menores a determinados establecimientos

Artículo 11: Información

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Artículo 13: Establecimientos comerciales

Artículo 14: Venta a través de máquinas automáticas

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 17: Principios Generales

Artículo 18: Función inspectora

Artículo 19: Sujetos infractores y responsables

Artículo 20: Medidas provisionales

Artículo 21: Calificación de las infracciones

Artículo 22: Infracción muy grave

Artículo 23: Infracción grave

Artículo 24: Infracción leve

Artículo 25: Prescripción

Artículo 26: Competencia para la imposición de sanciones

También se preguntaba sobre la evaluación de las medidas desarrolladas y el grado de satisfacción sobre las mismas, teniendo en cuenta los datos cuantitativos y cualitativos.

VALORACIÓN CUALITATIVA

Valora de 1 a 9, siendo 1 la mínima puntuación y 9 la máxima

**Grado de efectividad con los resultados obtenidos*

**¿La participación ha sido de calidad?*

**¿Cómo considera el resultado de la actividad?*

VALORACIÓN CUALITATIVA 2

****Para acabar... explicar EN TRES LÍNEAS cuáles se consideran los RESULTADOS MÁS DESTACABLES de esta medida***

3.- RESUMEN DE ACTUACIONES REALIZADAS

La Ley busca establecer los mecanismos necesarios para armonizar los derechos al ocio y al descanso. En su Capítulo I recuerda que el objeto de la misma es el establecimiento de medidas y actuaciones tendentes al fomento de una adecuada utilización del ocio, muy en particular por medio de la prevención del consumo abusivo de bebidas alcohólicas y de las alteraciones de la convivencia que de aquél se derivan. Para ello, se mandata tanto a la Administración Autonómica como a la Local, para que promuevan, en sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales, una utilización del ocio que sea compatible con la convivencia de todos los ciudadanos. En este sentido, se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en aquellos espacios habilitados para el ocio por los respectivos Ayuntamientos.

En el Capítulo II “Actuaciones generales en materia de prevención”, se establecen compromisos concretos, en materia de información y publicidad (artículo 3), en centros de educación (artículo 4), en la adopción de medidas para fomentar la emancipación juvenil (artículo 5), en la creación y puesta en funcionamiento de espacios de convivencia y actividades alternativas (artículo 6). Y todo ello, sujeto a control por un Consejo, regulado en el artículo 7, integrado por los sectores implicados y que, como mínimo, remitirá anualmente un informe a la Asamblea de Extremadura acerca del cumplimiento de los objetivos de esta Ley.

El Capítulo III “Prevención del consumo de alcohol en menores de edad”, regula de manera clara la expresa prohibición, no sólo de la dispensación y venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad, sino también de su consumo.

Por su parte, el Capítulo IV “Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo de alcohol”, enumera, de forma exhaustiva, los lugares en los que no está permitida la venta o dispensación, ni el consumo, de bebidas alcohólicas, encomendando a los poderes públicos la tarea de enfocar su política a la modificación de las actitudes sociales relacionadas con el consumo abusivo de alcohol. Como principal novedad, se contempla que los establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas requerirán de una licencia específica para la venta o dispensación de estas bebidas. Esta licencia, absolutamente compatible con las demás, se configura como un importante mecanismo de control por parte de la Administración, que, a la hora de otorgarla o denegarla, habrá de tomar en consideración determinados factores, que se contemplan en la propia Ley.

De las “Medidas para integrar el ocio en la convivencia” se ocupa el Capítulo V. Se opta por buscar la implicación de los respectivos Ayuntamientos en lograr los objetivos que esta Ley pretende. En este sentido, se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en aquellos

espacios expresamente habilitados por los Ayuntamientos, respetando en todo caso el derecho al descanso de los ciudadanos, siempre que se garanticen todas las previsiones contenidas en la Ley, y, muy especialmente, la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas por los menores de dieciocho años. Se regula que serán los Ayuntamientos los encargados de asegurar el cumplimiento de lo establecido en este Capítulo.

Por último, el Capítulo VI “Infracciones y sanciones” establece una serie de normas que tienen por objetivo el cumplimiento efectivo de los preceptos contenidos en la Ley, teniendo presentes los principios que inspiran el procedimiento administrativo sancionador. Para ello, y entre otras previsiones, se regula de forma nítida qué Administración será la competente para instruir y resolver los expedientes sancionadores por la comisión de las distintas infracciones previstas en el texto.

Los datos globales que a continuación se exponen, se han concretado y tabulado de conformidad con los reflejados en cada una de las fichas/actuación recibidas que se relacionan respectivamente en los Anexos I y II a este informe, correspondientes a actuaciones realizadas por las diferentes Administraciones Públicas Extremeñas anteriormente mencionadas.

EN RESUMEN: Por parte de la **administración autonómica** se han ejecutado **87 proyectos**, con un total de **12.207 actividades**, en las que han participado **664.026 personas** (alguna de ellas lo han hecho en varias ocasiones). Tenemos que aclarar que estos datos corresponden a los casos en los que ha sido posible contabilizar a las personas participantes, pues no todas las fichas completadas aportan estos datos. Con respecto a los datos de la **administración local**, han respondido **68 ayuntamientos**, 37 de la provincia de Badajoz y 31 de la provincia de Cáceres, con **73 proyectos y 729 acciones** y con un total de **30.279 participantes**. Con respecto al grado de efectividad de las medidas, los datos de las actuaciones de la administración regional señalan que un **50%** de las mismas se valoran como “**Positivas**”, un **48%** como “**Muy Positivas**” y sólo un **2%** se valoran como “**Negativas**”. Con respecto a la **nota media obtenida** por parte de las actuaciones de la administración regional es de un **7,5** (sobre un máximo de 10). Por su parte, la evaluación de las medidas de la administración local un **56%** señalan como “**Positivo**”, y un **43%** como “**Muy Positivo**”, siendo un **1%** los que valoran como “**Negativas**”. En este caso, la **nota media** de las actividades realizadas por parte de la administración regional es de **7** (siendo el máximo 10).

3. 1 ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

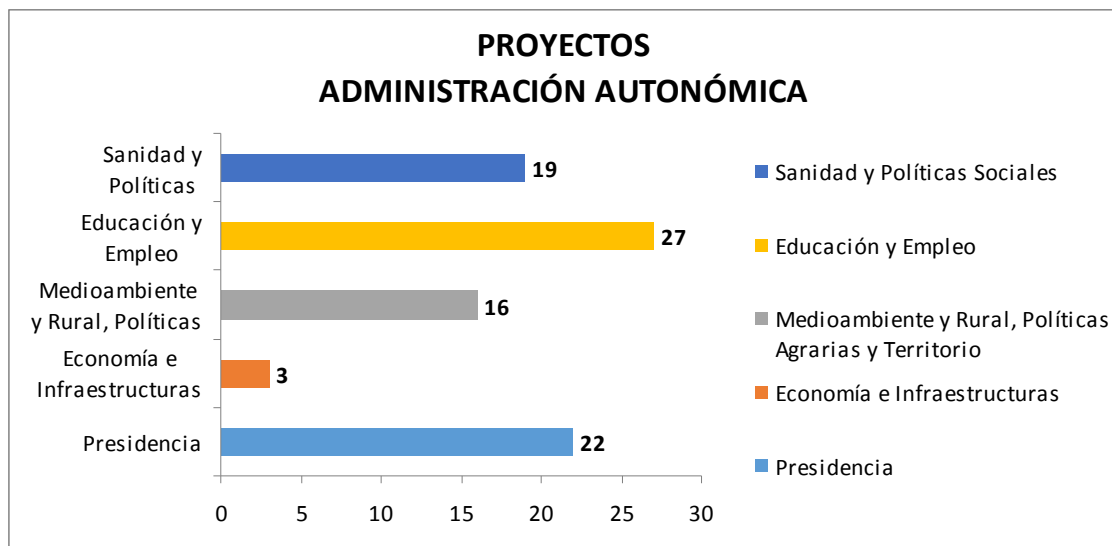
Veamos los datos recabados de las diferentes Consejerías atendiendo a los programas y actividades que han desarrollado durante la anualidad de 2015 en cumplimiento de la Ley de la Convivencia y del Ocio:

CONSEJERÍA	Nº Proyectos	Nº Actividades
Presidencia	22	2045
Economía e Infraestructuras	3	35
Medioambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	16	963
Educación y Empleo	27	8374
Sanidad y Políticas Sociales	19	790
TOTAL	87	12.207

En comparación con 2014

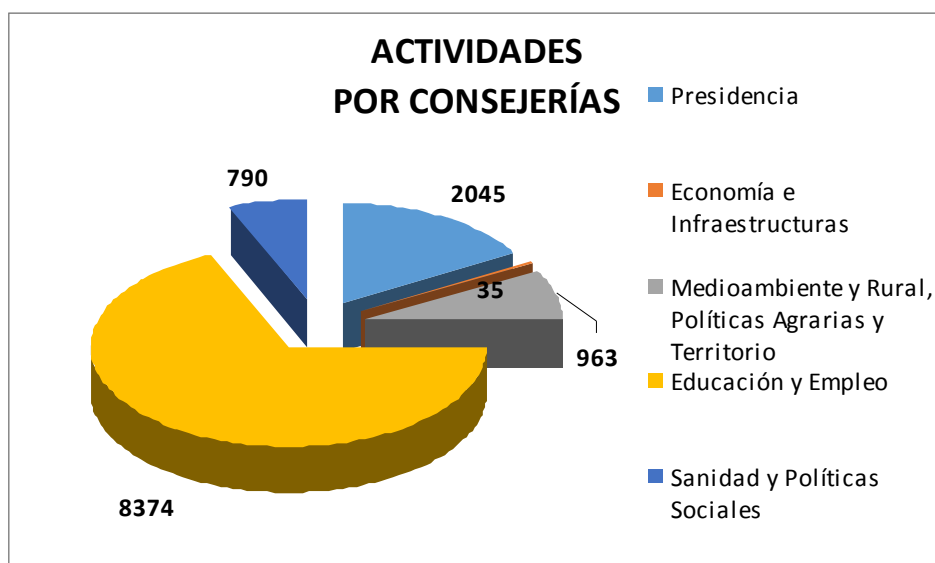
Consejería	Nº Proyectos	Nº Actividades
Presidencia	17	1644
Salud y Política Sociosanitaria	12	564
Hacienda y Administración Pública	8	7
Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	4	361
Empleo, Mujer y Políticas Sociales	27	1197
Educación y Cultura	13	346
Economía, Competitividad e Innovación	5	360
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	8	952
TOTAL	94	5.431

En función de sus competencias, las Consejerías ponen en marcha determinados proyectos que a su vez engloban diferentes actividades que se ejecutan en toda la Comunidad Autónoma. Un caso especial son las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, cuyas actuaciones están más encaminadas a la tramitación de expedientes, control o cesión de materiales en cumplimiento de la Ley, que no siempre se plasman en actividades concretas dirigidas a un público. Veamos de forma gráfica cómo quedan las actuaciones de las diferentes Consejerías:



Tampoco coincide el número de proyectos de cada Consejería con el de actividades, pues hay proyectos pequeños con pocas actividades y otros muy grandes con numerosas actividades.

En tantos por ciento, el reparto de las actividades realizadas por las diferentes Consejerías queda de la siguiente forma:

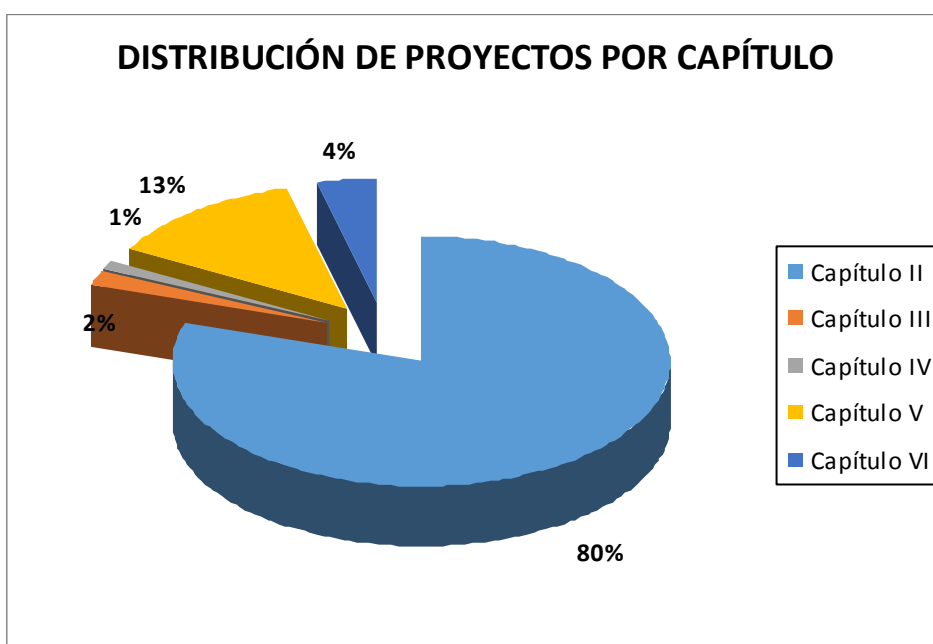


Como ya se ha explicado, la Ley recoge en Capítulos y artículos las medidas que tienen que desarrollar las diferentes entidades implicadas en su puesta en marcha.

Veamos como queda la distribución atendiendo a los diferentes Capítulos de la Ley. En ellos podemos ver que destacan, especialmente, el relativo a los programas de prevención:

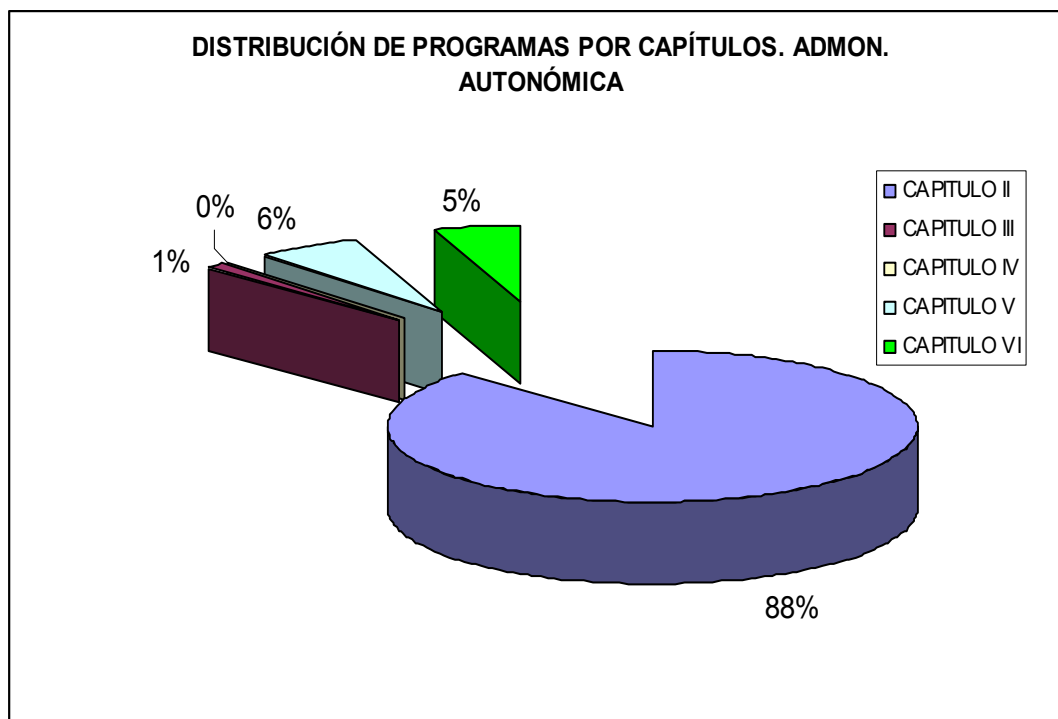
Nº PROYECTOS POR CAPÍTULO	Nº Proyectos
Capítulo II: Actuaciones Generales en Materia de Prevención	70
Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad	2
Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto del consumo del alcohol	1
Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia	11
Capítulo VI: infracciones y sanciones	3
Total	87

Vista la representación gráfica quedaría de la siguiente forma:



Datos 2015

Comparados con el año 2014 vemos que son cifras muy similares, destacando las actuaciones del capítulo II y muy a distancia, el capítulo V y el VI



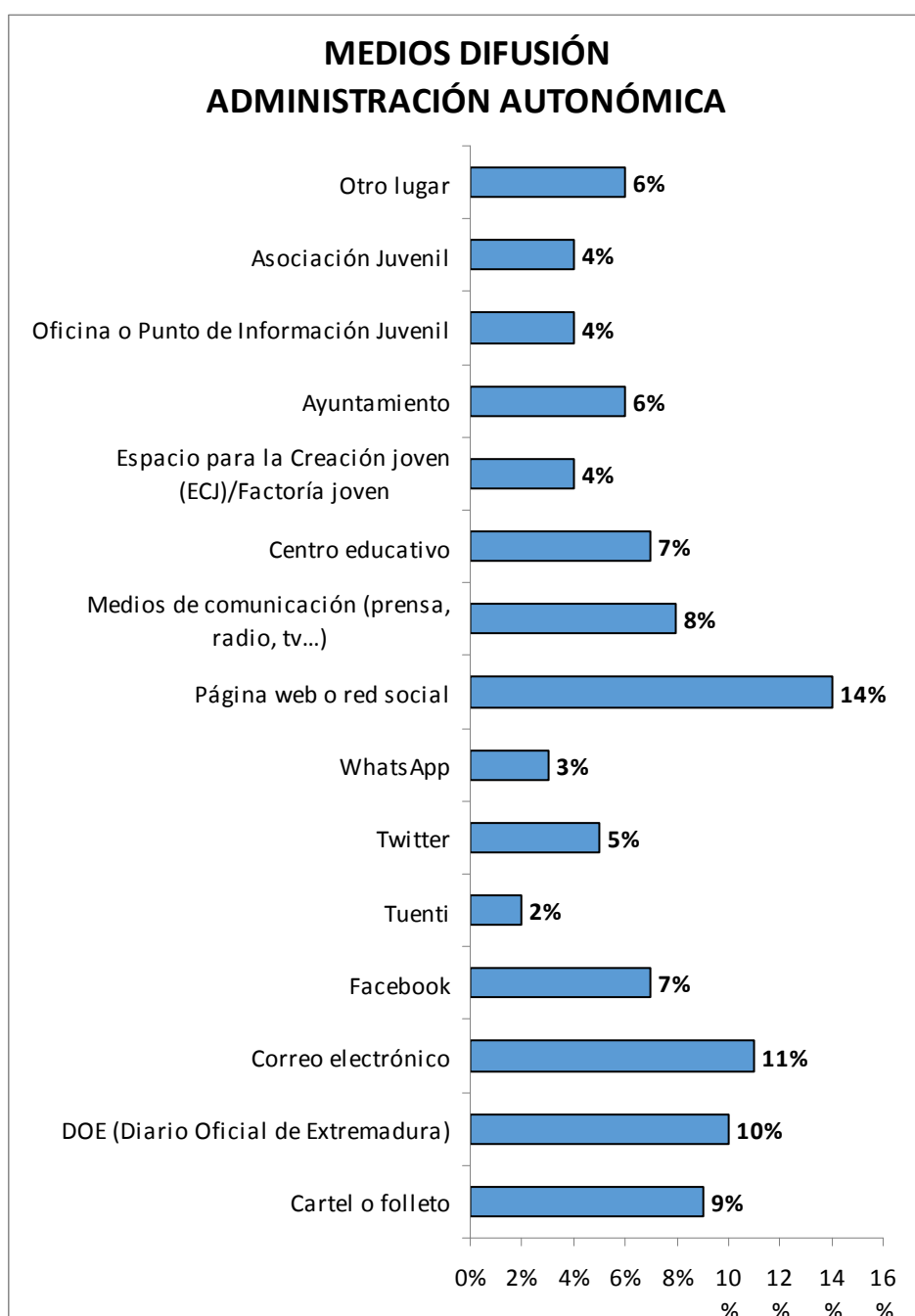
Datos 2014

Atendiendo a los artículos, vemos como se han ejecutado sobre todo actuaciones que tienen que ver con el desarrollo de actividades y programas de convivencia, donde entran las relativas a la prevención, así como las que tienen que ver con el proceso de apoyo a la emancipación.

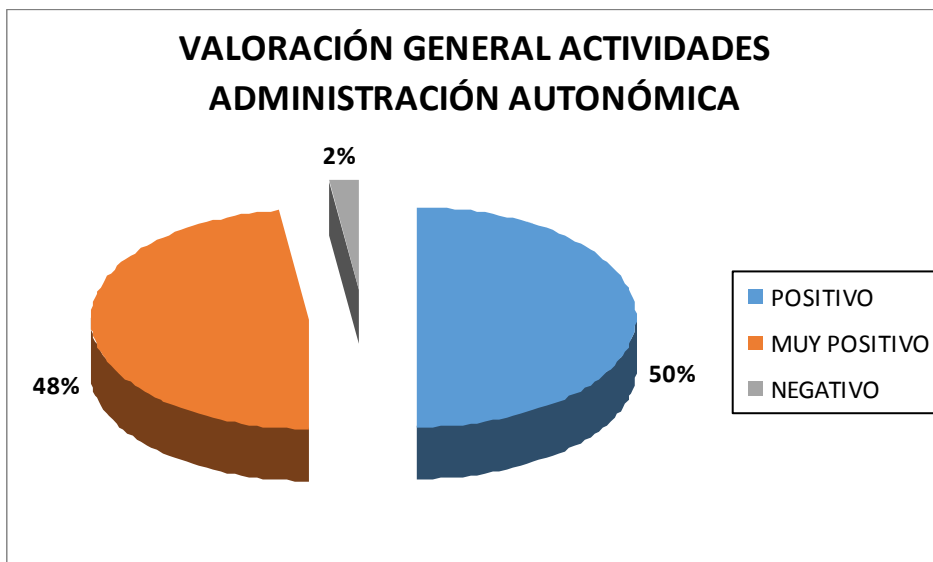
Veamos como queda la distribución gráfica atendiendo a los diferentes artículos de la Ley:

ARTÍCULO DE LA LEY DE CONVIVENCIA Y OCIO	Nº proyectos
Artículo 3: Información y publicidad	10
Artículo 4: Educación para la salud	21
Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil	22
Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas	36
Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores	1
Artículo 11: Información	1
Artículo 13: Establecimientos comerciales	1
Artículo 16: Competencia de las entidades locales	12
Artículo 19: Sujetos infractores y responsables	1
Artículo 21: Calificación de las infracciones	1
Artículo 23: Infracción grave	1

Con respecto a los medios de difusión empleados por la administración regional para la difusión de sus programas, observamos que se utilizan conjuntamente diversas herramientas, destacando las referidas a internet y redes sociales, así como otras más tradicionales como el uso de instalaciones donde están los jóvenes (centros educativos, asociaciones juveniles, espacios para la creación joven...). A ellas hay que sumar otras como el DOE (Diario Oficial de Extremadura), prensa, radio o folletos.

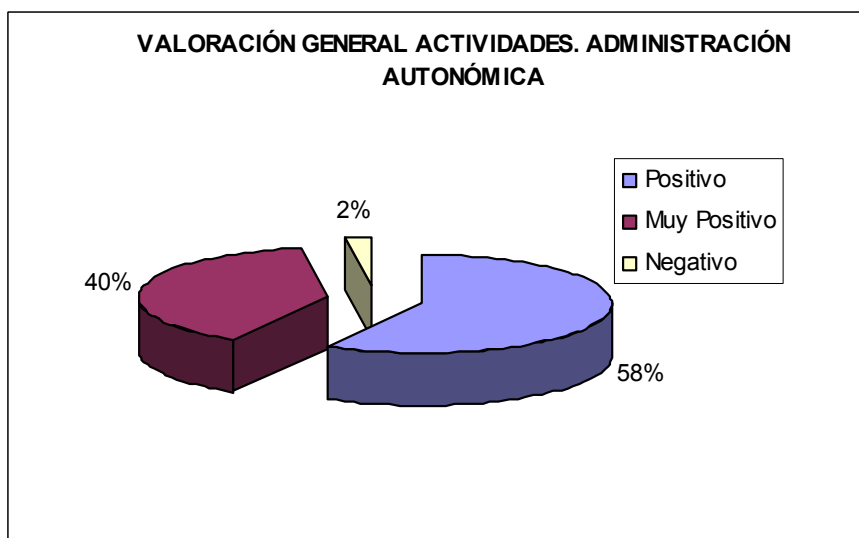


En relación a la valoración general de las actividades, tanto en sus aspectos cuantitativos como cualitativos, ya señalamos que, el 50% de las actividades realizadas por la administración autonómica se valoran como “Positivas”, un 48% como “Muy Positivas” y sólo un 2% se valoran como “Negativas”.



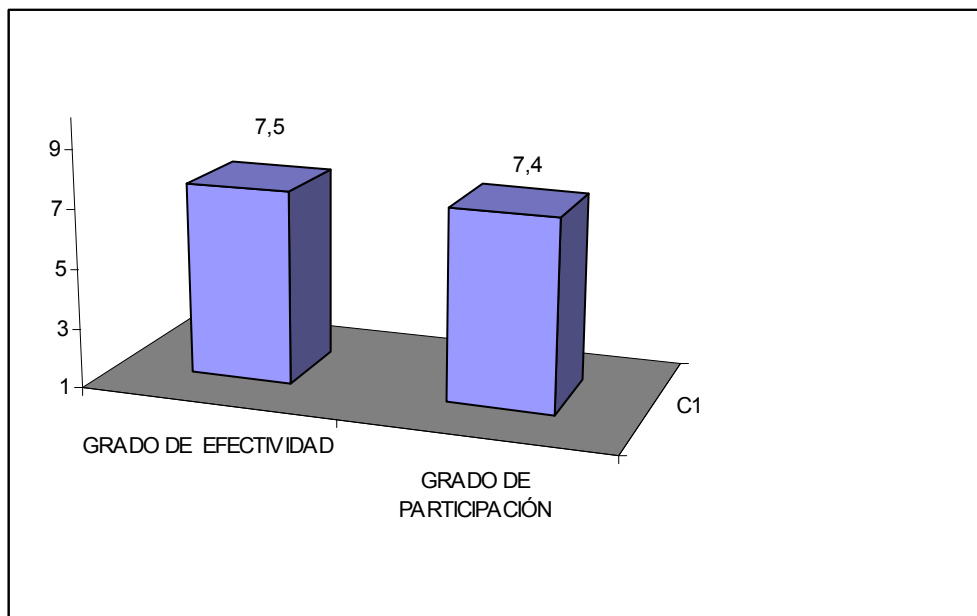
Datos 2015

Hay una ligera mejoría en la valoración de “Muy Positivo”, en comparación con el año 2014, el 58% de las actividades realizadas por la administración autonómica se valoran como “Positivas”, un 40% como “Muy Positivas”, incrementándose esta última, ligeramente, manteniéndose un 2% que se valoran como “Negativas”.



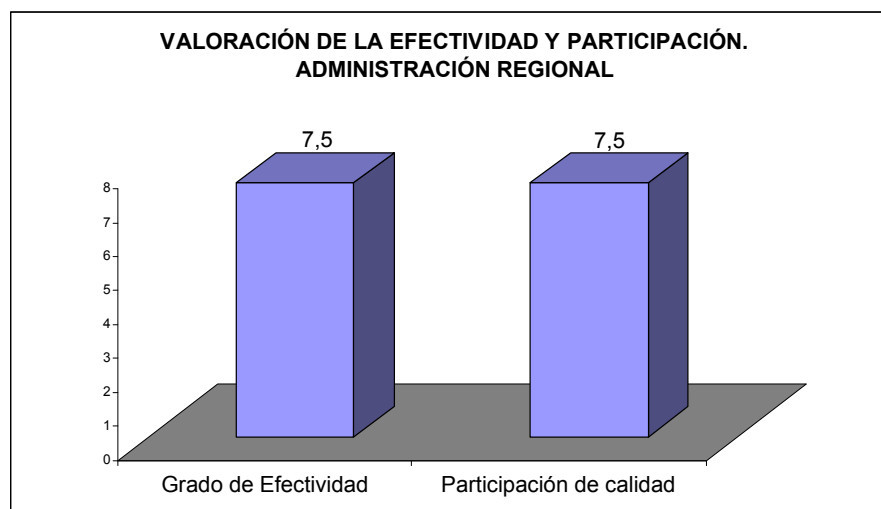
Datos 2014

Como nota media en la valoración de la efectividad y la participación, la nota es alta, en una escala del 1 al 9, ambas son valoradas con más de un 7.



Datos 2015

Con respecto al año 2014 hay una ligera caída en la valoración de la participación, una décima, aunque globalmente, es poco significativa.



Datos 2014

3.1.- RESUMEN DE ACTIVIDADES 2015 POR CONSEJERÍAS

PRESIDENCIA

El Instituto de la Juventud de Extremadura, ha desarrollado programas como **Plantabosques** con 16 actividades y 1.279 participantes; el **Centro de Formación Joaquín Sama de Baños de Montemayor** con 20 actividades y 969 participantes; la **Campaña de Verano**, con 96 actividades y 922 participantes; el **Campamento Juvenil Emperador Carlos V en Jerte** con 26 actividades y 1.647 actividades o el **Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara** con 29 actividades y 1.217 participantes; con respecto al **Reconocimiento de instalaciones y autorizaciones de actividades de ocio y tiempo libre**, se han autorizado 45 actividades. La **Factoría Joven** de Plasencia, Mérida y Badajoz, ha llevado a cabo 233 actividades con 43.637 participantes. La **Red de Oficinas de Emancipación Joven**, que han atendido a 12.484 personas. El programa **Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s** ha realizado 4 actividades que han llegado a 1.528 personas, por su parte el **Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia**, ha desarrollado 15 acciones con 2.911 personas. Los **Espacios para la Creación joven** con 1.149 actividades y 16.836 participantes. Por su parte, el **Plan de Juventud**, ha desarrollado 282 programas. El programa **Yo vuelvo ¿Y Tú?** Ha desarrollado 25 acciones y 3.000 participantes. Los **Espacios para la Convivencia y Ciudadanía Joven (ECCJ)** han contado con 50 actividades y 3.000 usuarios/as. El **Carné Joven Europeo** cuenta con 16.805 tarjetas emitidas.

Por su parte, el **Consejo de la Juventud** ha llevado a cabo diversos programas como las **Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable**, con 6 actividades y 350 participantes. También el programa **EspabilAES** ha llegado a 55 participantes. El programa **EspabilaUEx** ha realizado 4 actividades y ha llegado a 3.000 participantes. La propuesta **Comunidad de Experiencia** ha desarrollado 4 acciones y 50 participantes. El programa **Wake Up Youth 2.0** ha realizado 12 acciones y 400 participantes.

El Instituto de la Mujer ha puesto en marcha acciones como el **Programa territorial DEA: Curso de salud en población joven 2015** que ha llegado a 21 participantes.

CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

La Secretaría General de Política Territorial y Administración Local puesto en marcha el **Seguimiento y ejecución del convenio de colaboración con las fiscalías de menores de Cáceres y Badajoz**

destinado a menores de edad infractores en materia de seguridad vial, con 26 participantes. También ha llevado a cabo la **Elaboración y distribución de los carteles anunciadores de las prohibiciones de la Ley de Convivencia y Ocio** así como la **Tramitación de expedientes de horarios especiales**, durante la anualidad de 2015 se han tramitado los siguientes horarios especiales: a) Horario de Carnavales; b) Horario de Semana Santa; c) Horario de Navidades, Fin de Año y Reyes. Con ámbito municipal: Se han tramitado 352 ampliaciones de horarios para los distintos municipios de las provincias de Cáceres y Badajoz con ocasión de la celebración de sus fiestas patronales y otros acontecimientos. Con carácter particular: Se han tramitado 91 horarios especiales a establecimientos públicos de las provincias de Cáceres y Badajoz. Con respecto a la **Tramitación de expedientes de autorizaciones de carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas**, durante la anualidad del año 2015 se han tramitado los siguientes espectáculos o actividades recreativas singulares o excepcionales: Conciertos de música/Eventos extraordinarios: 57.

Fiestas Fin de Año: 11. También se ha procedido a la **Cesión a los ayuntamientos de vehículos dotados con aparatos técnicos de medición de alcoholemia y ruidos** a 18 poblaciones, cesión de las motocicletas uniformadas a 22 poblaciones o cesión de coches patrulla y furgoneta de atestados a 26 poblaciones. En el año 2015 se realizó una inversión total de 6.019,75 euros en la adquisición de un aparato de detección de drogas en conductores de vehículos. Con respecto a la formación, se han desarrollado **Cursos y jornadas de especialización y formación de policías locales en materias relacionadas con la ley de convivencia y ocio**: Cursos destinados a los Policías Locales, bomberos y otros profesionales con el objetivo de profundizar en el conocimiento de la regulación normativa o, en su caso, de la materia, para facilitar una formación adecuada que posibilite una correcta actuación de la Policía Local (y otros profesionales), con especial referencia a la Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura. También se ha procedido a la **Cesión a los ayuntamientos y a los centros escolares de vehículos y remolques equipados con parques infantiles de tráfico**. Con respecto a las **Actuaciones en materia sancionadora por infracciones previstas en la ley de convivencia y ocio** en el año 2015 se han tramitado 7 expedientes sancionadores (5 en la unidad administrativa de Cáceres y 2 en la unidad administrativa de Badajoz) por infracción del artículo 10 de la Ley 2/2003, y 8 expedientes sancionadores por infracción del artículo 11 de la Ley 2/2003 (2 en la unidad administrativa de Cáceres y 6 en la unidad administrativa de Badajoz).

Por su parte, la **D. G. de Medio Ambiente** ha desarrollado los **campos de trabajo de voluntariado ambiental**, con 18 participantes del colectivo joven. También el **Voluntariado ambiental Ríos- Extremadura** ha llegado a 45 personas. La **Campaña de sensibilización con aula móvil ECOBUS** ha desarrollado 76 acciones con 10.310 participantes. El

Programa sobre especies invasoras ha desarrollado 346 acciones con 8.762 participantes. El **Programa sobre comunicación y sensibilización del Desmán ibérico**, con 4 actividades y 100 usuarios/as. La **Estrategia extremeña de Educación Ambiental** ha desarrollado 3 acciones con 75 personas.

La **D. G. de Desarrollo Rural** ha desarrollado el **Programa de Formación Profesional Inicial** con 15 acciones y 231 participantes, así como el **Programa de Formación Profesional para el Empleo**, con 510 acciones y 7.922 participantes.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

La **Secretaría General de Educación** ha desarrollado el **Programa de recuperación y utilización de pueblos abandonados (Granadilla)** con 14 actividades y 1.050 participantes. También las **Ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as** con 221 proyectos. Las **Rutas por Espacios Naturales** ha contado con 395 rutas en las que han participado 7.515 personas. La **Convivencia y Ocio en el CEA de Cuacos de Yuste** ha desarrollado 4 actividades con 160 participantes. El programa **Reforestación en el entorno escolar** ha llevado a cabo 135 actuaciones. Los **Intercambios Escolares con otros países** han llevado a cabo 49 actividades con 605 participantes. Las **Rutas Culturales por Extremadura** han llevado a cabo 41 actividades con 1.845 participantes.

Por su parte, la **D. Gral. de Deportes** ha llevado a cabo el programa de **Dinamizadores deportivos** con las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de que no superan los 20.000 habitantes, con 1.000 actividades y 100.000 participantes.

El **SEXPE** a través de la **D. Gral. de Empleo** ha llevado a cabo la convocatoria de **Subvenciones para el fomento de la contratación indefinida DECRETO 73/2015, de 21 de abril** con 515 participantes. También el **Programa de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. DECRETO 149/2012, de 27 de julio**, con 22 participantes. Además de la iniciativa con **AUPEX** para realizar actividades de empleo relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como actividades de la agenda digital, con 5.324 actividades y 9.344 usuarios/as. Por su parte el **DECRETO 147/2012, de 27 de julio, subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura** con 280 participantes. El programa de **Subvenciones para el fomento de la contratación de jóvenes titulados en Extremadura, DECRETO 254/2012, de 28 de diciembre** con 156 participantes. Las **Subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DECRETO 79/2014, de 20 de mayo** ha llegado a 395 personas. El programa de **Fomento de la Economía Social** ha contado con 19

personas. El programa para el **Fomento del Autoempleo** ha llegado a 372 personas. El **Programa de Empleo de Experiencia** ha llegado a 1.077 personas. Las **Prácticas no laborales en empresas y despachos profesionales** ha generado 51 acciones con 59 participantes. También, dentro del SEXPE, la D. G. de Formación para el Empleo ha llevado a cabo las **Acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados** ha desarrollado 397 acciones con 6.360 participantes. El **Programa de Formación Profesional Dual @prendizext** con 108 acciones y 1.422 participantes. El programa **APRENDER HACIENDO** ha llevado a cabo 9 acciones con 98 participantes. El programa de **Acciones formativas en la familia profesional de Hostelería y Turismo, vinculadas a la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura 2015** ha llevado a cabo 30 acciones con 611 usuarios/as. **Acciones formativas con compromiso de contratación**, con 2 actividades y 29 participantes. Los **Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados a desarrollar por entidades y centros** han desarrollado 370 acciones con 4.849 participantes. Con la **Universidad de Extremadura se han desarrollado acciones formativas para fomentar el emprendimiento** con 51 acciones y 754 participantes. Las **Acciones de Formación para el Empleo dentro del Plan AGROTECH 2015** ha supuesto el desarrollo de 62 actividades con 280 participantes.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

El S.E.S. a través de la D. Gral. de Salud Pública, Secretaría Técnica del Plan de Drogodependencias, ha llevado a cabo acciones como el **Programa de Intervención Menores Infractores Conductas Adictivas Medidas privativas de Libertad "Pimica"** con 45 participantes. El **Programa ambulatorio para Menores Infractores con conductas adictivas (PAMICA)**, con 9 participantes. A través del **Programa de Prevención familiar, educativo y terapéutico para adolescentes y jóvenes. Proyecto Joven**, se han realizado 10 actividades y 45 participantes. El programa **Distribución de Kits Antisida**, con 150 actividades. Por su parte el **Teléfono de Información gratuito sobre conductas adictivas** ha atendido a 60 personas. El **Protocolo de Intervención con adolescentes y jóvenes en los Cedex** está permitiendo unificar y homogeneizar la intervención con jóvenes y sus familias en los Cedex. **El Programa de Centros de Día** ha contado con 5 actividades y 161 participantes. **El Programa educativo preventivo para menores sancionados por incumplimiento de la Ley 1/92 de 21 de febrero de protección de la seguridad ciudadana. Pandora** ha contado con 57 participantes. **El Programa de Prevención Universal "Construye tu mundo"** con 130 actividades y 14.952 participantes. El **Programa de Prevención Comunitaria** ha contado con 50 participantes. Otros programas como las **Medidas de prevención de conductas adictivas. Orden de Subvención a ONGs de Atención a las conductas adictivas para la realización de programas de Prevención y Asistenciales** han llegado a 25 participantes.

Por su parte, la **D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia** ha puesto en marcha programas como el de **Mediación Familiar** ha desarrollado 72 acciones y llegado a 156 participantes. El **Registro Unificado de Maltrato Infantil** es una base de datos, de la dirección general de políticas sociales e infancia y familia de la consejería de sanidad y políticas sociales en Mérida, en el que ha inscritas 50 personas. Las **Medidas Fomento Acogimiento Familiar** han llegado a 100 participantes. Resultados: Se han Realizado campañas de información de la medida del acogimiento familiar. Se ha logrado Establecer distintas proyectos de sensibilización de cara a potenciar las medidas de acogimiento familiar. La **Incorporación Sociolaboral** ha contado con 6 actividades y 8 participantes. Las **Medidas de inserción sociolaboral jóvenes con medida protectora**, han contado con 21 participantes. El **Observatorio permanente de la familia y de la infancia en Extremadura** ha contado con 4 actividades y 70 participantes. La **Red de Apoyo Preventivo a Todas las Familias y Menores en la Comunidad Autónoma a Través de los Programas de Atención a Familias Ubicados en Mancomunidades Integrales y Localidades Mayores de 10.000 Habitantes** ha contado con 43 actividades y 1.300 participantes.

Por su parte, la **Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo** ha puesto en marcha acciones como la **Realización de una Campaña de control de Mercado sobre bebidas espirituosas** con 75 acciones.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUTURAS

La **Secretaría General de Economía y Comercio** ha llevado a cabo el **Procedimiento sancionador en materia de venta y dispensación de bebidas alcohólicas fuera del horario legalmente establecido**. La tramitación de expedientes sancionadores actúa como medida coercitiva para limitar que los establecimientos comerciales no cumplan con el horario de venta de bebidas alcohólicas, siendo 7 el número de actuaciones.

La **D. G. de Empresa y Competitividad** ha desarrollado el programa **EMPRENEDOREXT** con 26 personas y 650 participantes. El programa **TEENEMPRENDE** ha contado con 2.300 personas. Por su parte, **EXPERTEMPRENDE** ha contado con 1.342 participantes.

La **D. G. de Turismo** ha desarrollado el programa **Integrar El Ocio en la Convivencia** con 2 actividades.

3.2.- ADMINISTRACIÓN LOCAL

Con respecto a los datos de la administración local, han respondido 86 ayuntamientos, 42 de la provincia de Badajoz y 44 de la provincia de Cáceres, con 122 proyectos y 2.016 acciones y con un total de 64.954 participantes.

Veamos algunos datos desglosados por provincia, atendiendo a los datos suministrados por los ayuntamientos que han colaborado en la recogida de los mismos:

ENTIDADES LOCALES	Provincia Badajoz	Provincia Cáceres	Total
Contestados	37	31	67
Han realizado actuaciones	33	23	56

Estas cifras suponen una ligera bajada con respecto a las de 2014, cuando fueron 86 municipios los que respondieron a la recogida de datos, así como una disminución del número de programas (73 en 2015 y 122 en 2014).

PARTICIPANTES	Chicos	Chicas	TOTAL
	14.156	14.164	30.279

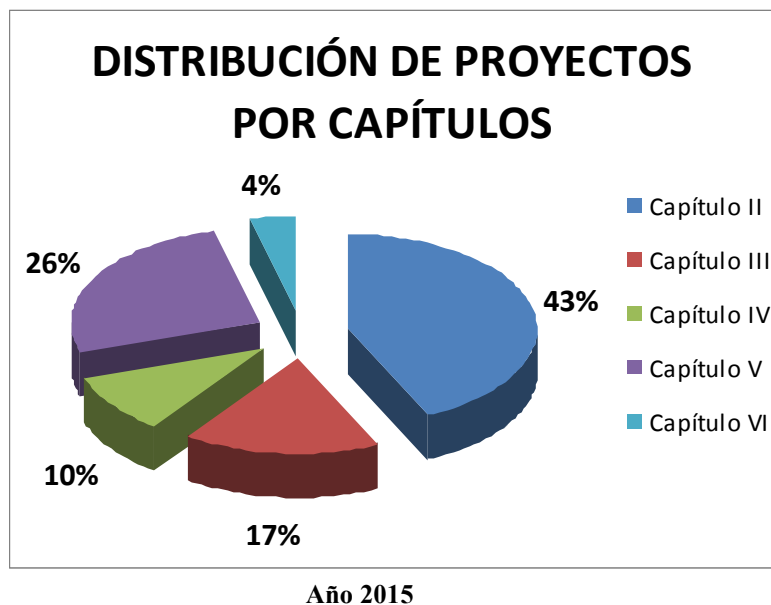
Hay que señalar que el dato referido a participantes no siempre se recoge por parte del personal técnico, por lo que estas cifras serían una cantidad mínima de personas que han participado en los diferentes programas. Algo parecido sucede al contabilizar chicos/chicas, pocas veces se hace constar en la recogida de datos por ser de difícil cuantificación cuando son actividades muy numerosas.

Atendiendo a los capítulos de la Ley, queda así:

ENTIDADES LOCALES ACTUACIONES POR CAPÍTULOS	Nº proyectos	Nº actividades
Capítulo II	32	415
Capítulo III	12	109
Capítulo IV	7	83
Capítulo V	19	96
Capítulo VI	3	26
Total	73	729

Destacan los programas encuadrados en el Capítulo II (*Actuaciones Generales en Materia de Prevención*), con un 43% de los proyectos y el

Capítulo V (*Medidas para integrar el ocio en la convivencia*), con el 26% de los mismos. A mayor distancia, quedan el Capítulo III (17%), el Capítulo IV (10%) y el más reducido, el Capítulo VI (4%).



Si vemos cómo se distribuyen las actividades por artículos, quedaría de la siguiente forma:

Artículo de la ley de Convivencia y Ocio	Nº proyectos	Nº actividades
Artículo 3	7	80
Artículo 4	2	74
Artículo 6	23	261
Artículo 8	2	7
Artículo 9	4	23
Artículo 10	1	1
Artículo 11	5	78
Artículo 12	4	66
Artículo 13	3	17
Artículo 15	7	7
Artículo 16	12	89
Artículo 18	1	1
Artículo 24	2	25

Visto de forma gráfica, la distribución es la siguiente:



Atendiendo a los artículos, vemos que destacan los relativos al:

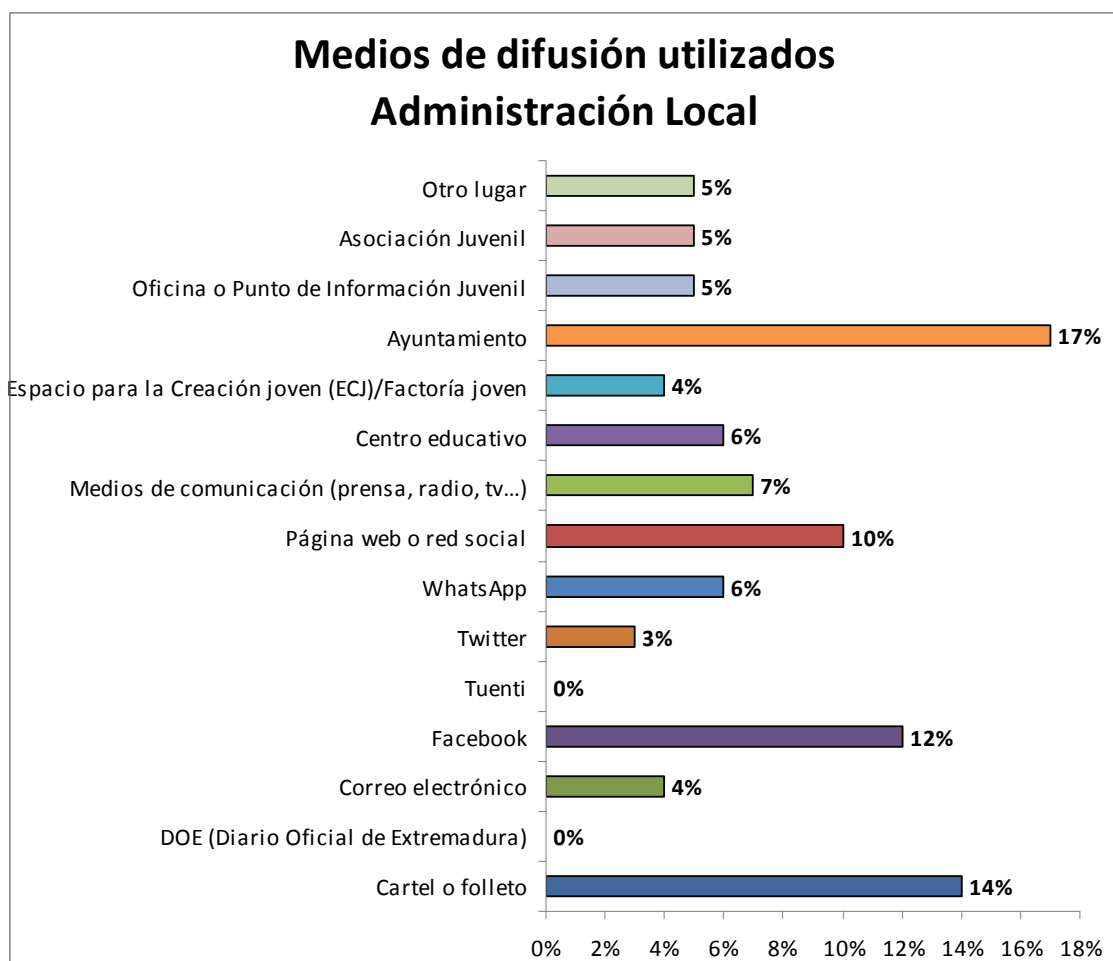
Artículo 3: Información y publicidad

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas.

Artículo 16: Competencia de las entidades locales y el Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas.

Como medios de difusión más utilizados por las entidades locales, se encuentran, en primer lugar, el propio ayuntamiento y sus instalaciones, en segundo lugar, lo que podríamos denominar como “medios tradicionales”, cartel y folleto, que en el ámbito local siguen siendo muy efectivos para la difusión de actividades, luego hay otro grupo importante que tiene que ver con las redes sociales e Internet, así como instalaciones juveniles (espacios de creación joven, asociaciones, centros educativos). A diferencia de la administración regional, el DOE es muy poco utilizado (se explica por la obligatoriedad de la administración regional de publicar muchas de sus convocatorias en este órgano oficial). En comparación a los datos de 2014, son muy parecidos.

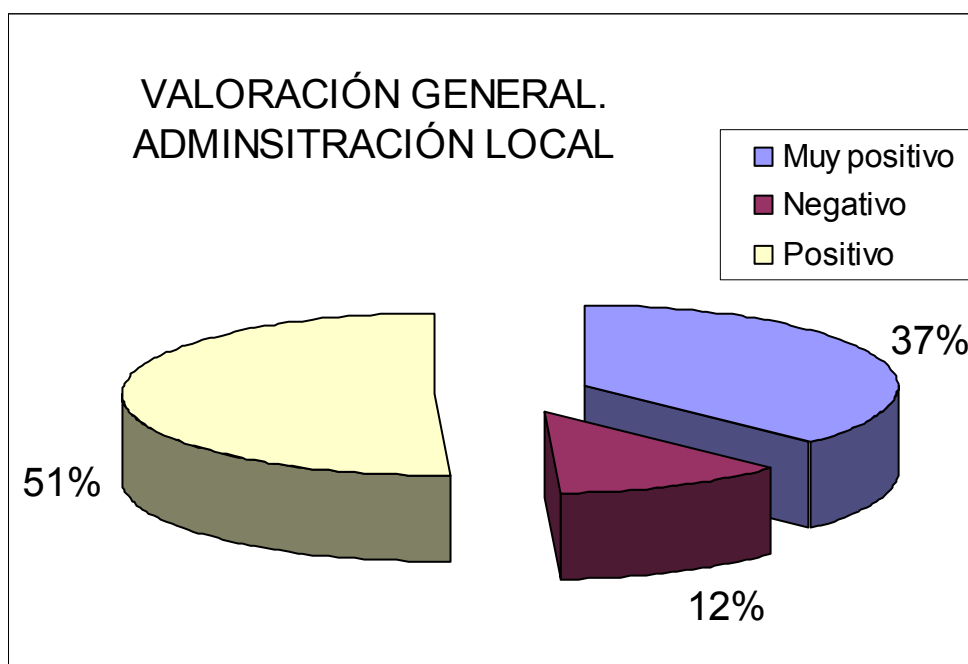


Con respecto a la valoración de la efectividad de las medidas puestas en marcha por la administración local, destaca el alto nivel de satisfacción por las actuaciones desarrolladas en el marco de la Ley de la Convivencia y del Ocio, un 56% manifiesta como “Positivo”, y un 43% como “Muy Positivo”, siendo un escaso 1% como “Negativo”. En este caso es de destacar que ha habido una mejora de la valoración, por cuanto el número de “Muy Positivo”, ha subido del 37% en el 2014 al 43% en 2015 y los “Positivos”, 51% de 2014 al 56% de 2015, bajando la valoración “Negativo” del 12% en 2014 a un muy reducido 1% en 2015..



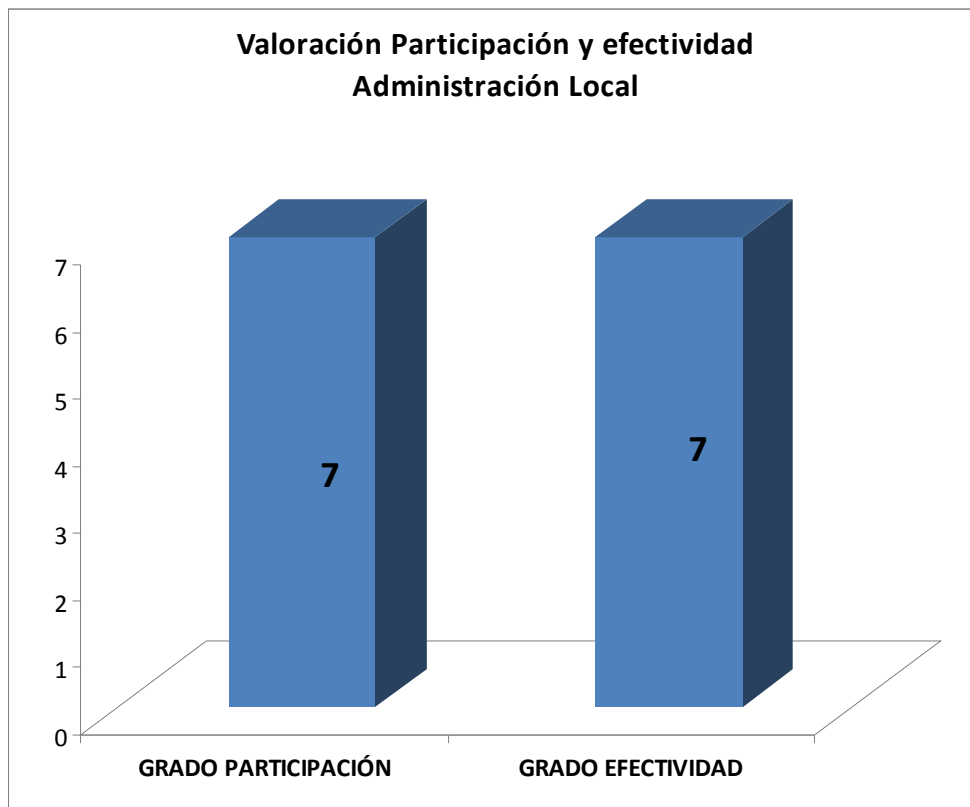
Año 2015

Datos de 2014



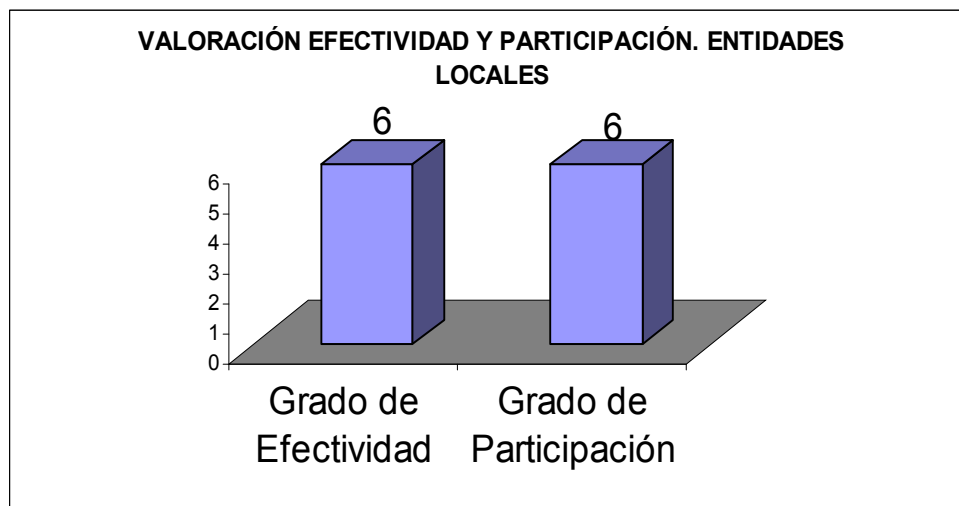
Año 2014

Atendiendo a la valoración de la efectividad de las medidas puestas en marcha y la participación en las actividades, es de un 7 (en una escala del 1 al 10). En este caso, ha subido un punto con respecto a la de 2014



Año 2015

Datos de 2014



Año 2014

3.3 COMPARANDO ALGUNOS DATOS

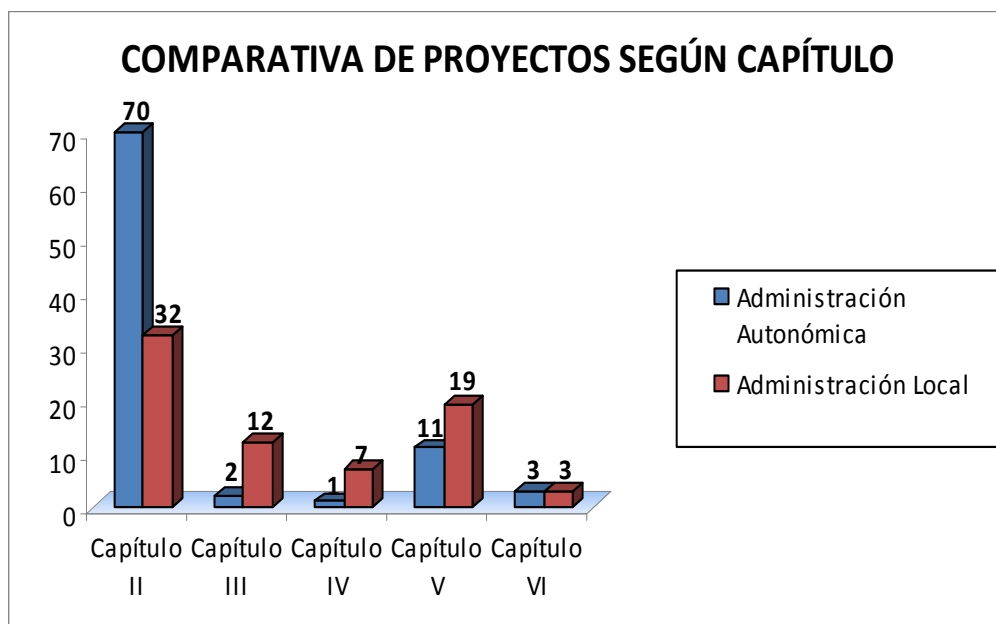
Es interesante ver algunos datos de los capítulos y artículos en los que más acciones se han desarrollado por parte de la administración autonómica y la administración local. Observamos que mientras la administración autonómica desarrolla la casi totalidad de sus proyectos dentro del **Capítulo II: Actuaciones Generales en Materia de Prevención**, la administración local tiene una importante representación en ese capítulo, pero también en el **Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia**. Esto se explica por cuanto la administración autonómica desarrolla una gran cantidad de programas de prevención en los diversos ámbitos (educativo, sanitario, deportivo, juvenil), y muchos de los ayuntamientos han habilitados espacios o infraestructuras para el desarrollo de actividades juveniles o para la práctica del “Botellón”, además de otras como programas preventivos o aplicación de la normativa sobre consumo de alcohol. Con respecto a los artículos más desarrollados, por parte de la administración autonómica destacan:

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

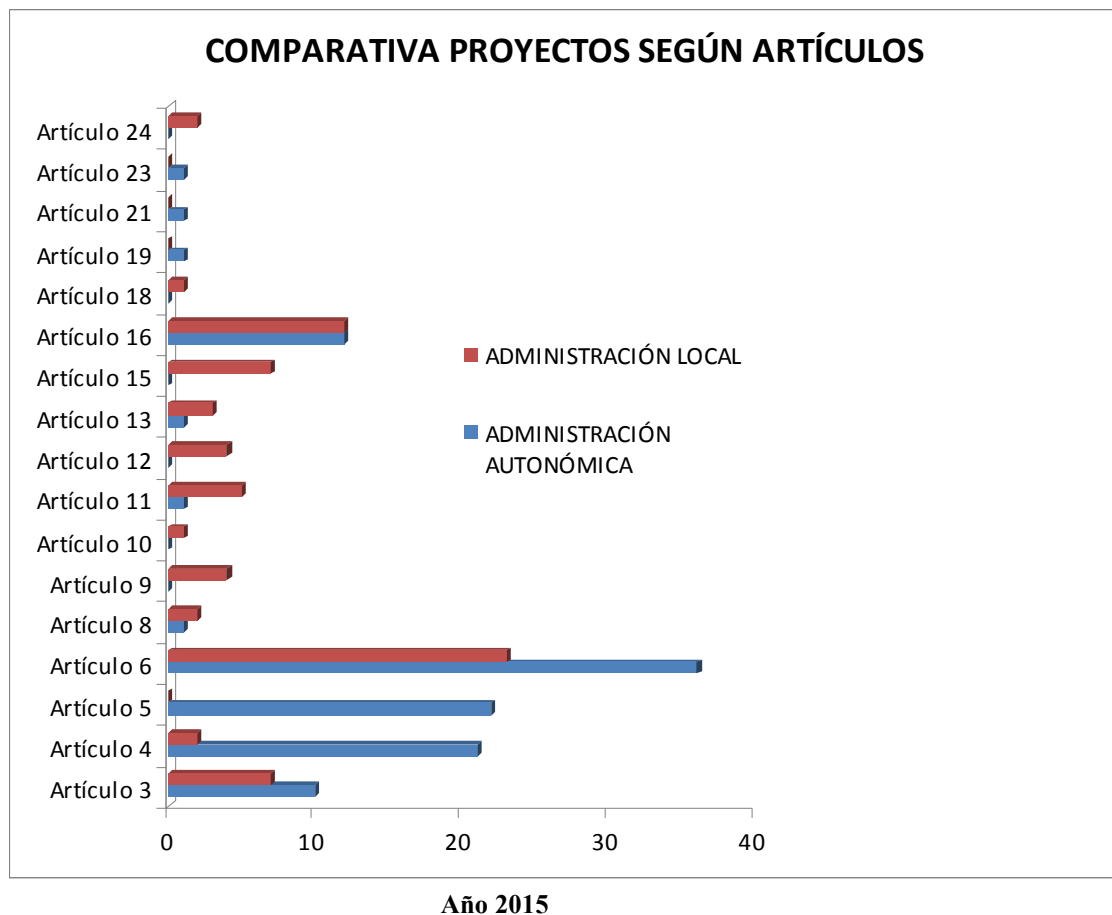
Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Mientras en la administración local el más citado es:

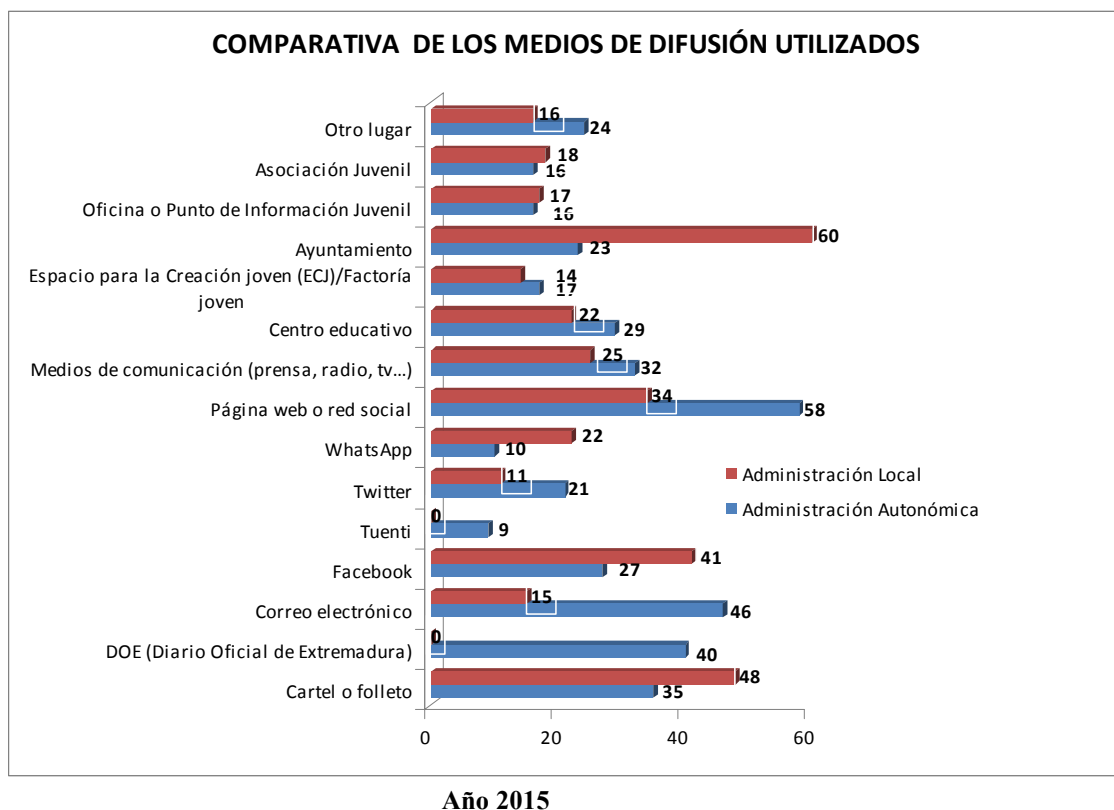
Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas.



Visto de forma gráfica, la comparativa, atendiendo a los artículos y el número de proyectos desarrollados, quedaría así: Destacarían las actuaciones que tienen que ver con los artículos 3,4,5,6 y 16 para la Administración Autónoma y los artículos 3,6,11,15 y 16 para la Administración Local.



Si comparamos los medios de difusión utilizados por ambas entidades, observamos cómo se distribuye la información sobre los programas puestos en marcha por las diferentes administraciones: como ya señalamos, la administración regional utiliza más, en general, internet y las redes sociales, mientras el ayuntamiento utiliza mayoritariamente, sin abandonar otros, los más tradicionales de difusión a través de medios impresos y sus propias instalaciones para dar a conocer las actividades.



Comparando los datos de la valoración de los programas, observamos que suele coincidir en los dos tipos de administraciones en la valoración positiva, destacando la local tanto en los aspectos positivos como en los más negativos. Quizás se explica por la disparidad de administraciones locales, con respecto a población, recursos económicos y técnicos para la puesta en marcha de determinados programas.

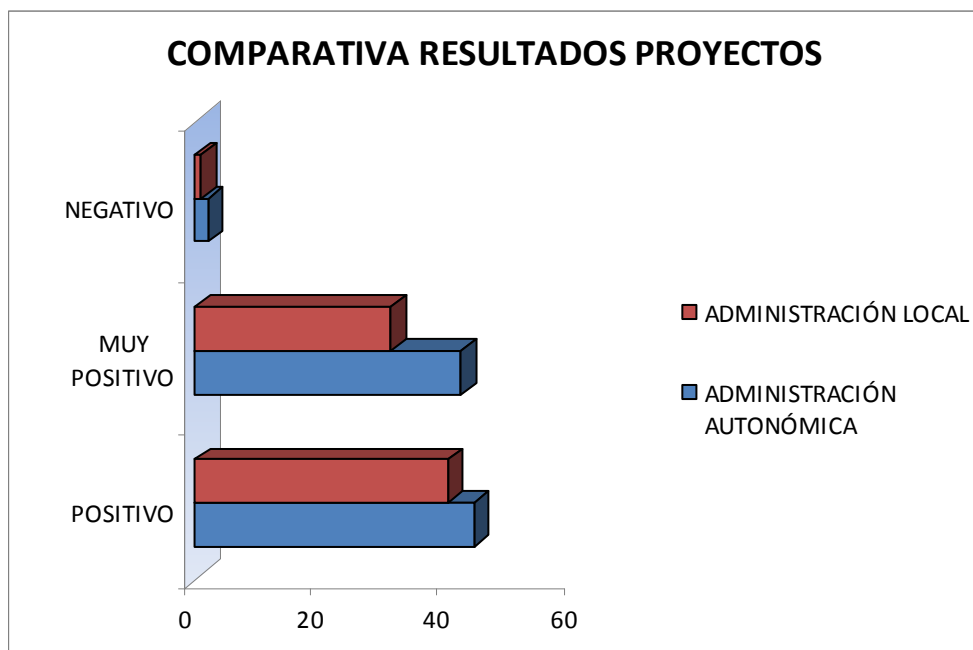
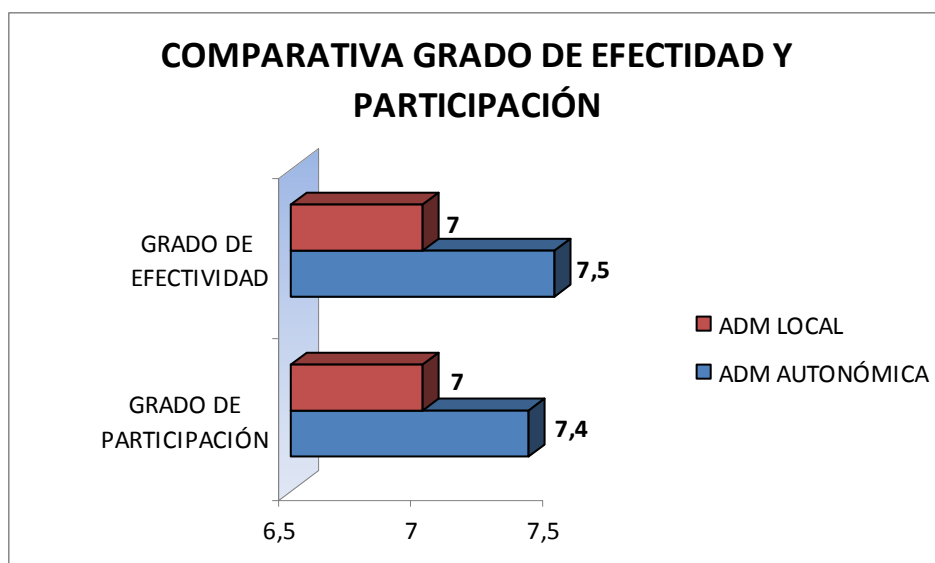


Ilustración 1 Año 2015

Con respecto a la nota (puntuando del 1 al 10), vemos que las actividades de la administración regional tienen una ligera mayor puntuación.



Año 2015

ANEXOS

I. Administración Autonómica

PRESIDENCIA

Instituto de la Juventud de Extremadura

Plantabosques

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Esta es una iniciativa conjunta de la asociación ADENEX, la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía y el Instituto de la Juventud de Presidencia de Gobierno de Extremadura. “Plantabosques” es una medida desarrollada en el marco del V Plan de Juventud de la Junta de Extremadura, que de forma transversal, y en colaboración con el tejido asociativo, pone en marcha los mecanismos necesarios para el desarrollo de la actividad. Se trata de un programa de voluntariado, solidaridad, sensibilización y compromiso con el medio ambiente en Extremadura.

Destinatarios: Jóvenes.

Lugar: Hurdes/Pinofranqueado, Valencia Alcántara/Portugal, Campiña Sur/Berlanga, Valle del Ambroz/Baños y Plasencia, Aveiro/Viseu/Portugal y Sierra de Gata/Hoyos.

Nº de actividades: 16

Nº de participantes: 1.279

Resultados: Tras trece años, este programa cuenta ya con la participación de más de 11.000 personas y la plantación de casi 300.000 plantones. Plantabosques es un proyecto dirigido a jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 30 años, aunque abierto a personas de otras edades, que participan en la plantación de árboles de especies autóctonas de Extremadura, al mismo tiempo que reciben nociones de voluntariado ambiental y labores de reforestación.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Centro de Formación Joaquín Sama de Baños de Montemayor

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Se trata de la regulación, a través de una orden, de cesión del uso de instalaciones juveniles gestionadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura, a entidades: Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre, Consejos Locales de Juventud, Colegios, I.E.S, IESO, Universidades, las ONG y otros colectivos juveniles, Organismos o Instituciones, que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades en dos Modalidades La Modalidad A gratuita y la Modalidad B: aplicando los precios públicos actualizados anualmente y publicados en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Extremadura.

Destinatario: Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre, Consejos Locales de Juventud, Colegios, IES, IESO, Universidades, las ONG y otros colectivos juveniles, Organismos o Instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro y para el desarrollo de actividades aplicando las dos Modalidades que existen: Modalidad A gratuita

para la entidad: alimentación y gastos de Luz y Modalidad B: aplicando los precios que estipula la Ley de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Extremadura y de ámbito geográfico en ambas provincias.

Nº de Actividades: 20

Nº de Participantes: 969

Nº Hombres: 479

Nº Mujeres: 490

Ámbito de actuación de las actividades de toda Extremadura ambas provincias Badajoz y Cáceres.

Resultados: Facilitar la participación social a los/as jóvenes y dar respuestas sus demandas, dotando una serie de instalaciones juveniles donde éstos pueden realizar actividades: formativas, informativas, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

***Instituto de la Juventud de Extremadura
Campaña de Verano***

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Se desarrolla en los meses de julio y agosto abarcando las modalidades de campos de trabajo, internacionales, nacionales, intercambio con otras comunidades, campamentos en Extremadura, etc.

Destinatarios: Jóvenes entre 10 a 30 años

Lugar: Albergues Juveniles de Baños de Montemayor, Jerte, Cuacos de Yuste, Fuentes de León, Trujillo, Mérida. Otras comunidades y países.

Nº de Actividades: 96

Nº de Participantes: 922

Resumen de la actividad: Contribuye a integrar a chicos/os promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes e iniciar y profundizar en distintas actividades

***Instituto de la Juventud de Extremadura
Campamento Juvenil Emperador Carlos V en Jerte***

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Se trata de la regulación, a través de una orden, de la cesión del uso de instalaciones juveniles gestionadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura, a entidades, Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre, Consejos Locales de Juventud, Colegios, I.E.S., IESO, Universidades, las ONG y otros colectivos juveniles, Organismos o Instituciones que presten servicios de la juventud sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades hay dos modalidades modalidad A: gratuidad en el alojamiento, manutención y luz, modalidad B: aplicando los precios públicos actualizados anualmente y publicados en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Extremadura.

Destinatarios: Jóvenes de 10 a 30 años.

Lugar: Jerte

Nº de actividades: 26

Nº de participantes: 1.647

Resultados: Busca facilitar la participación social a los/as jóvenes y dar respuestas a sus demandas, dotando de una serie de instalaciones juveniles

donde éstos pueden realizar actividades formativas, informativas, culturales, de integración social, voluntariado etc.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe en Valencia de Alcántara

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Se trata de la regulación, a través de una orden, de la cesión del uso de instalaciones juveniles gestionadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura, a entidades: Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación de Educadores en el Tiempo Libre, Consejos Locales de Juventud, Colegios, I.E.S., IESO, Universidades, las ONG y otros colectivos juveniles Organismos o Instituciones que presten servicios a la juventud sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actividades hay 2 modalidades: Modalidad A: Gratuidad en el alojamiento, manutención, gastos de luz, modalidad B: aplicando los precios públicos actualizados anualmente y publicados en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Extremadura.

Destinatarios: Jóvenes de 10 a 30 años.

Lugar: Valencia de Alcántara

Resultados:

Nº de actividades: 29

Nº de participantes: 1.217

Resultados: Busca facilitar la participación social a los/as jóvenes y dar respuestas a sus demandas, dotando de una serie de instalaciones juveniles donde estos pueden realizar actividades formativas, informativas, culturales, de integración social, voluntariado etc.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Reconocimiento de instalaciones y autorizaciones de actividades de ocio y tiempo libre

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Se trata de un procedimiento administrativo por el cual se autoriza la realización de actividades de ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se reconoce oficialmente las Instalaciones Juveniles.

Destinatarios: Entidades organizadoras de actividades de ocio y tiempo libre y promotores de Instalaciones Juveniles

Lugar: El ámbito de aplicación del Decreto regulador es de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura

Nº de actividades: 45

Instituto de la Juventud de Extremadura

Factoría Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Las Factorías Jóvenes de Extremadura ofrecen en sus instalaciones un punto de encuentro y una referencia en acciones de cultura urbana y ocio saludable, fomentando de manera especial la actividad física y deportiva a través de nuevas expresiones y actividades.

Destinatarios: Jóvenes de 14 a 35 años de manera general, aunque se realizan acciones específicas con menores de 14 años

Lugar: Factorías de Plasencia, Mérida y Badajoz

Nº de actividades: 233

Nº de participantes: 43637

Las Factorías Jóvenes de Extremadura ofrecen en sus instalaciones un punto de encuentro y una referencia en acciones de cultura urbana y ocio saludable, fomentando de manera especial la actividad física y deportiva a través de nuevas expresiones y actividades.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Red de Oficinas de Emancipación Joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Se trata de un servicio público y gratuito que pretende facilitar al joven el acceso a la administración. se les informa y asesora en materias de emprendimiento, empleo, formación y vivienda. Atención Autonómica

Destinatarios: Jóvenes de entre 16 y 35 años

Lugar: Red Oficinas de Emancipación Joven

Nº de actividades: 6

Nº de participantes: 12484

Resultados: Apoyo al joven en el área de búsqueda activa de empleo. Apoyo al joven en el área de vivienda. Apoyo al joven en el proceso de emprendimiento

Instituto de la Juventud de Extremadura

Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas.

Resumen de la medida: El programa Jóvenes Cooperantes Extremeñ@s es una iniciativa formativa de la Junta de Extremadura destinada a generar una cantera de jóvenes profesionales en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo; jóvenes con una capacitación teórica y práctica, que puedan contribuir a mejorar la calidad de la cooperación extremeña. Se trata de ofrecer a jóvenes de entre 18 y 35 años de la región, una oportunidad de establecer un primer contacto, mediante acciones formativas o de sensibilización que después se pueden complementar con experiencias prácticas sobre el terreno en un país de empobrecido o en sede de ONGDs extremeñas.

Destinatario: Jóvenes extremeños/as entre 18 y 35 años.

Lugar: Instituto de la Juventud de Extremadura

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 1528

Resultados: Cuatro jóvenes recibieron formación práctica en Cooperación Internacional en El Salvador y República Dominicana. Se realizó el envío de boletines mensuales durante el primer semestre del año a 1500 suscriptores con información sobre oportunidades de formación y empleo en el área de Cooperación Internacional. 24 jóvenes participaron en el Campo de Trabajo "Brújula del Sur" cuya temática es la Educación para el Desarrollo.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: El Comité Extremeño contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia es la plataforma que agrupa a las organizaciones y personas que comparten un proyecto común: garantizar el respeto de los derechos y las libertades recogidos en nuestra Constitución y en nuestro Estatuto de Autonomía, así como promover el respeto entre todas las personas que residan en nuestra Comunidad Autónoma, sin distinción de raza, sexo, ideología... Además, busca fomentar entre la gente joven la diversidad, la igualdad, la justicia social, potenciando la educación en valores a través del trabajo directo con centros educativos.

Destinatarios: Jóvenes de la región con edades comprendidas entre los 14 y los 35 años. Público en general, víctimas de delitos de odio y violencia de género.

Lugar: Instituto de la Juventud de Extremadura

Nº de actividades: 15

Nº de participantes: 2.911

Resultados: Se han desarrollado tres campos de trabajo centrados en la diversidad funcional con 39 jóvenes participantes. El Concurso Culturas ha contado con la participación de 352 jóvenes de secundaria. Se han realizado actividades de difusión a través de redes sociales. Atención personalizada a víctimas de delitos de odio a través de las Oficinas de Derechos Humanos.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Espacios para la Creación joven

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Los Espacios para la Creación son centros que ofrecen a la población juvenil lugares de encuentro donde se realizan acciones y actividades que fomentan la creatividad, la autonomía, el emprendimiento y el ocio saludable. Actualmente el Instituto de la Juventud cuenta con 20 ECJs repartidos por toda la región.

Destinatarios: Jóvenes de 14 a 35 años de manera general, aunque se realizan acciones concretas para jóvenes desde los 12 años

Lugar: Espacios para la Creación Joven en Arroyo del de Luz, Coria, Montijo, Miajadas, Montehermoso, Moraleja, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Valencia de Alcántara, Albuquerque, Almendralejo, Castuera, Don Benito, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Fregenal de la Sierra, Llerena, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena, Zafra.

Nº de actividades: 1.149

Nº de participantes: 16.836

Resultados: Los Espacios para la Creación Joven de Extremadura ofrecen a la población juvenil un lugar de encuentro y un recurso para la realización de actividades relacionadas con el fomento de la creatividad, el emprendimiento, los valores y el ocio saludable y alternativo.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Plan de Juventud

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: El Plan de Juventud es un documento transversal y flexible que recogía, en el momento de su aprobación, 266 medidas (luego ampliadas a 282 en 2015), que la Junta de Extremadura, y otras entidades de nuestra Comunidad Autónoma, ponen en marcha con el objetivo de favorecer la participación activa de la juventud en la sociedad. Es un Plan que tiene como

fin facilitar el proceso de emancipación y la toma de decisiones de la juventud extremeña, y aunque las medidas para facilitar el empleo se llevan desde otros departamentos de la Junta de Extremadura.

Destinatarios: Colectivos de jóvenes

Lugar: En toda la CC.AA

Nº de actividades: 282

Nº de participantes: 25.000

Resultados: El V Plan de Juventud permite llegar a más jóvenes con más programas al coordinar líneas de actuación entre diferentes departamentos de la Junta de Extremadura que tienen como destinatarios a jóvenes.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Yo vuelvo ¿Y Tú?

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: En el marco del V Plan de Juventud, Cruz Roja Juventud, en coordinación con el Instituto de la Juventud de Extremadura (IJEX) pone en marcha un proyecto de prevención de consumo de alcohol y accidentes de tráfico dirigido a jóvenes de los centros de educación secundaria (ESO, PCPI, Bachillerato y FP) de la Comunidad Autónoma de Extremadura y espacios de ocio (Botellón, zonas de encuentros masivos jóvenes/conciertos, fiestas...).

Destinatarios: Con jóvenes

Lugar: Intervenciones de ocio nocturno:- 8 intervenciones en lugares de ocio (Badajoz, Cáceres, Almendralejo, Navalmoral de la Mata, Villa Gonzalo, Brozas, Miajadas y Zafra) Intervenciones centros educativos: 18 centros educativos

Nº de actividades: 25

Nº de participantes: 3.000

Resultados: A través de este proyecto pretendemos realizar una intervención basada en la promoción de factores de protección ante el consumo de alcohol y otras drogas y en la disminución de los demás factores que representan un riesgo para la seguridad vial. Nuestro objetivo se logrará a través del trabajo entre iguales en los Centros Educativos y en los espacios de ocio con alta concentración juvenil, a través de una metodología activa en la que los jóvenes sean partícipes y agentes de sensibilización en su propio entorno

Instituto de la Juventud de Extremadura

Espacios para la Convivencia y Ciudadanía Joven (ECCJ)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Es un programa para la dotación de centros jóvenes (Espacios para la Convivencia y Ciudadanía Joven) en localidades con población inferior a 10.000 habitantes.

Destinatarios: Jóvenes del ámbito rural

Lugar: Pueblos de menos de 10.000 habitantes

Nº de actividades: 50

Nº de participantes: 3.000

Resultados: Los ECCJ son espacios de encuentro cuya MISIÓN es favorecer la emancipación y la ciudadanía de la juventud rural. Los principales objetivos que nos planteamos son: Crear un proceso de autogestión en el que los y las

jóvenes son quienes desarrollarán un plan de dinamización juvenil local y/o comarcal.- Contribuir a la activación de las políticas de juventud en los entornos rurales.- Facilitar la participación ciudadana de la juventud rural.

Instituto de la Juventud de Extremadura

Carné Joven Europeo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: El Carné Joven Europeo ofrece a la juventud extremeña oportunidades de movilidad e intercomunicación, así como posibilita su acceso, mediante la articulación de determinadas ventajas a bienes y servicios de carácter social, cultural, económico y educativo.

Destinatarios: Jóvenes de 14 a 30 años.

Lugar: El Carné Joven Europeo se expide en la sede del IJEX y en todas las oficinas colaboradoras del Programa. Esta tarjeta puede utilizarse en todos los establecimientos que ofrecen descuentos y ventajas a los titulares.

Nº de participantes: 16.805

Resultados: Aumento del número de solicitantes. Aumento del número de establecimientos adheridos donde los jóvenes pueden obtener descuentos y ventajas.

Consejo de la Juventud

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Crear una visión colectiva sobre los escenarios de futuro de Extremadura definida por jóvenes a través de sus sueños y compromisos. Motivar a los jóvenes en la creación de su propio futuro, y pasar a la acción a través de los grupos de trabajo del Consejo. Provocar una acción real, actual, personal y directa, a través de los grupos de trabajo y las asociaciones

Destinatarios: Jóvenes 14 a 17 años de Centro de Educación Secundaria

Lugar: Instituto de Educación Secundaria. Se hicieron en Badajoz, Cáceres, Almendralejo, Mérida, Coria y Navalmoral de la Mata

Nº de actividades: 6

Nº de participantes: 350

Resultados: Hemos recopilado información a través de cuestionario de 350 jóvenes de cómo ven a Extremadura dentro de 30 años. Además hemos generado un conjunto de impactos positivos en el territorio, en medios regionales y locales, sobre esta estrategia de implicación y compromiso de los jóvenes en la construcción de su futuro.

Consejo de la Juventud

EspabilalES

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Crear una visión colectiva sobre los escenarios de futuro de Extremadura definida por jóvenes a través de sus sueños y compromisos. Motivar a los jóvenes en la creación de su propio futuro, y pasar a la acción a través de los grupos de trabajo del Consejo. Provocar una acción

real, actual, personal y directa, a través de los grupos de trabajo y las asociaciones.

Destinatarios: Jóvenes 14 a 17 años.

Lugar: Albergue Juvenil "Virgen de Guadalupe".

Nº de actividades: 1

Nº de participantes: 55

Resultados: Probar la eficacia de una nueva iniciativa que facilite el desarrollo de la participación estudiantil.

Consejo de la Juventud

EspañaUEX

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Construir puentes entre la UEx y el tejido social de Extremadura, enfocado a mejorar el conocimiento mutuo, y a partir de esta base generar una relación beneficiosa no solo para la entidades participantes, sino que ha de reflejarse en todo el territorio regional.

Destinatarios: Jóvenes de 18 a 30 años

Lugar: Universidad de Extremadura

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 3.000

Resultados: Incrementar la implicación de la Universidad de Extremadura en la sociedad extremeña a partir de la interacción con el tejido asociativo y el conocimiento de la actividad que estas desarrollan en campos como la infancia, juventud, la dependencia...

Consejo de la Juventud

Comunidad de Experiencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: La Comunidad de Experiencia está integrada por jóvenes con distintas necesidades, que sirve como plataforma para la reflexión y el debate y crear así oportunidades de canalizar y poner en valor el conocimiento y experiencia de los jóvenes extremeños, sobre temáticas sociales relacionadas con la discapacidad intelectual, y en un futuro constituirán el eje de los nuevos organizativos de inclusión socio-laboral y convivencia.

Destinatarios: Jóvenes de 18 a 35 años

Lugar: Espacios públicos de Cáceres, Don Benito y Villafranca de los Barros

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 50

Resultados: FEAPS Extremadura y el Consejo de la Juventud de Extremadura trabajaron conjuntamente durante el 2015, para identificar aquellas competencias en inclusión social y ocio, y poner en valor el trabajo que tanto nuestras organizaciones como los profesionales hacen o deberían hacer con las personas con discapacidad intelectual. Para ello constituimos una Comunidad de Experiencias (4 Comunidades/4 Localidades) integrada por jóvenes con distintas necesidades, con el objetivo de identificar aquellas competencias que, en un futuro, constituirán el eje de los nuevos modelos organizativos de inclusión social, a través de la transferencia del conocimiento y experiencia de los jóvenes.

Consejo de la Juventud

Wake Up Youth 2.0

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Pretende promover la participación de los jóvenes, mediante un proceso de aprendizaje lúdico – formativo, que se desarrollará entre los meses de enero y abril. Queremos crear una comunidad de jóvenes comprometidos socialmente, capaces de construir un mundo mejor desde su entorno más cercano.

Destinatarios: Jóvenes de 14 a 17 años

Lugar: Centro de Educación Secundaria en Los Santos de Maimona, Don Benito, Azuaga, Castuera, Mérida, Villanueva de la Serena, Almendralejo, Llerena, Zafra, Gévora y Vivares.

Nº de actividades: 12

Nº de participantes: 400

Resultados: Pretende promover la participación de los jóvenes, mediante un proceso de aprendizaje lúdico-formativo. Queremos crear una comunidad de jóvenes comprometidos socialmente, capaces de construir un mundo mejor desde su entorno más cercano.

Instituto de la Mujer

Programa territorial DEA: Curso de salud en población joven 2015

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Facilitar a profesionales del ámbito de la salud y sectores implicados en la salud de las mujeres jóvenes contenidos y herramientas metodológicas que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de sus actividades y promover la incorporación del principio de igualdad en las políticas de salud.

Destinatario: Profesionales del ámbito de la salud y sectores implicados en la salud de las mujeres.

Lugar: Casa de la Mujer de Cáceres

Número de actividades: 1

Número de participantes: 21

Resultados: El curso que se desarrolla durante varios años consecutivos profundiza en la problemática de la población joven en materia de salud, con buena aceptación entre los/as profesionales participantes.

**CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y
TERRITORIO**

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local
***Seguimiento y ejecución del convenio de colaboración con las fiscalías de
menores de Cáceres y Badajoz***

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 19: sujetos infractores y responsables

Resumen de la medida: Curso de sensibilización, en ejecución del Convenio, impartido por personal cualificado en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura. Se celebraron dos ediciones en Badajoz con una duración total de 20 horas. Los menores asistentes fueron 11 en la primera edición y 15 en la segunda.

Destinatarios: Menores de edad infractores en materia de seguridad vial.

Lugar: Instalaciones de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (Badajoz).

Número de participantes: 26

Resultados: Con este Convenio se busca, a través de acciones formativas en materia de educación vial y acciones de sensibilización relacionadas con la conducta que han motivado la actividad, evitar acciones de responsabilidad penal a través de un ajuste de la conducta de los menores infractores

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local
***Elaboración y distribución de los carteles anunciadores de las
prohibiciones de la Ley de Convivencia y Ocio***

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Resumen de la medida: Elaboración y distribución de los carteles de exposición obligatoria en los establecimientos a los que se refiere la Ley de la Convivencia y Ocio de Extremadura, de conformidad con las prescripciones del artículo 13 del Decreto 135/2005, de 7 de junio, por el que se desarrolla la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el Ocio de Extremadura, y se crea el Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura.

Destinatario: Menores de 18 años.

Lugar: Establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura sujetos al ámbito de aplicación de la Ley de Convivencia y Ocio.

Resultados: Con esta medida se ha conseguido impulsar el cumplimiento por parte de los establecimientos afectados por la Ley de la Convivencia y el Ocio de Extremadura de la obligación que el artículo 11 de la misma les impone respecto a la colocación de carteles que contengan las prohibiciones de vender, suministrar o dispensar bebidas por los mismos y de su entrada en bares especiales, salas de fiesta, salas de baile, discotecas y establecimientos similares.

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local
Tramitación de expedientes de horarios especiales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Durante la anualidad de 2015 se han tramitado los siguientes horarios especiales:

Con ámbito autonómico:

- a) Horario de Carnavales: Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de 23 de enero de 2015.
- b) Horario de Semana Santa: Resolución del Director General de Administración Local, Justicia e Interior de 13 de marzo de 2015.
- c) Horario de Navidades, Fin de Año y Reyes: Resolución de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de 25 de noviembre de 2015.

Con ámbito municipal: Se han tramitado 352 ampliaciones de horarios para los distintos municipios de las provincias de Cáceres y Badajoz con ocasión de la celebración de sus fiestas patronales y otros acontecimientos.

Con carácter particular: Se han tramitado 91 horarios especiales a establecimientos públicos de las provincias de Cáceres y Badajoz.

Destinatario: Toda la población de la CC.AA. de Extremadura, si bien su disfrute es mayormente aprovechado por los jóvenes y adolescentes.

Lugar: Establecimientos públicos de la CC.AA. de Extremadura

Resultados: Se pretende armonizar el derecho al ocio de la ciudadanía y singularmente de la juventud extremeña, las nuevas costumbres y usos sociales y los derechos, también legítimos, de los propietarios o promotores de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, sobre todo en determinadas épocas del año como Navidad, Carnavales, Semana Santa, fiestas locales de los diferentes municipios, etc.

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local

Tramitación de expedientes de autorizaciones de carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Durante la anualidad del año 2015 se han tramitado los siguientes espectáculos o actividades recreativas singulares o excepcionales:

Conciertos de música/Eventos extraordinarios: 57.

Fiestas Fin de Año: 11.

Destinatarios: Jóvenes y adolescentes, en su mayoría.

Lugar: Establecimientos públicos de la CC.AA. de Extremadura.

Resultados: Tramitación de expedientes de concesión de autorizaciones para la celebración de espectáculos y actividades recreativas (conciertos, actuaciones en vivo, etc) en locales o establecimientos cuya licencia municipal de apertura y funcionamiento no ampara tales espectáculos. Se trata de garantizar los derechos de los ciudadanos al ocio y a la actividad empresarial, así como garantizar la seguridad de los asistentes y participantes, sobre todo jóvenes, que asisten a espectáculos celebrados en locales sin la licencia precisa, sobre todo durante determinadas épocas del año como Navidad, Carnavales...

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local

Cesión a los ayuntamientos de vehículos dotados con aparatos técnicos de medición de alcoholemia y ruidos.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Cesión de etilómetros, evidencial y portátil, a 18 poblaciones. Cesión de las motocicletas uniformadas a 22 poblaciones. Cesión de coches patrulla y furgoneta de atestados a 26 poblaciones.

Destinatario. Indefinidos, si bien la mayor parte de las actuaciones van dirigidas a población joven.

Lugar: Cualquier población de la CC.AA. de Extremadura.

Resultados: Poner a disposición de los Ayuntamientos solicitantes vehículos dotados con aparatos de medición de alcoholemia a los efectos de que puedan realizar una actividad preventiva y persuasiva en relación a la ingesta de alcohol entre los jóvenes, todo ello con el objeto último de integrar el Ocio en la Convivencia y prevenir posibles accidentes de tráfico.

En el año 2015 se realizó una inversión total de 6.019,75 euros en la adquisición de un aparato de detección de drogas en conductores de vehículos.

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local

Cursos y jornadas de especialización y formación de policías locales en materias relacionadas con la ley de convivencia y ocio.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida:

Se han realizado los siguientes cursos:

Cursos destinados a los Policías Locales:

Curso selectivos de mandos: Se ha realizado 1 curso con 6 plazas y 234 horas de duración.

Curso Selectivo de Agentes: Se ha realizado 1 curso con 24 plazas y 716 horas de duración.

Cursos externos: Se han realizado 10 cursos con 190 horas de duración.

Cursos presenciales: Se han realizado 10 cursos con 213 horas de duración.

Cursos on-line y semipresenciales: Se han realizado 8 cursos con 576 horas de duración.

Otros actividades: Se han realizado otras 5 actividades (Jornadas, Seminarios, Foros, etc) a los que han asistido 166 personas.

Cursos destinados a Bomberos:

Cursos presenciales: Se han realizado 6 cursos con 120 horas de duración.

Cursos sobre Protección Civil:

F.01.1_/15, F.01.2_/15, F.01.3_/15, F.01.4_/15, F.01.5_/15 y F.01.6_/15:

JORNADAS SOBRE EDUCACIÓN VIAL.

F.02.1_/15, F.02.2_/15, F.02.3_/15, F.02.4_/15, F.02.5_/15 y F.02.6_/15:

JORNADAS SOBRE EQUIPOS DE PRONTA INTERVENCIÓN EN INCENDIOS FORESTALES.

F.03.1_/15, F.03.3_/15 y F.03.4_/15: JORNADAS DE CAPTACIÓN DE VOLUNTARIOS.

F.04.1_/15 y F.04.2_/15: JORNADAS DE FORMACIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

F.06_/15: JORNADAS SOBRE ACTUACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL CON LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO.

F.07_/15: JORNADAS DE FORMACIÓN TÉCNICA DE RASTREO DE DESAPARECIDOS.

F.08.1_/15 y F.08.2_/15: CURSOS SOBRE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y SU IMPLANTACIÓN.

- F.09_15: CURSO DE INTERVENCIÓN EN OPERACIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE EN MEDIO ACUÁTICO.
F.10_15: CURSO EN TÉCNICAS DE RESCATE EN MONTAÑA I.
F.11_15: CURSO EN TÉCNICAS DE RESCATE EN MONTAÑA II.
F.12_15: CURSO SOBRE RESPUESTA DE LOS INTERVINIENTES EN SITUACIONES DE CATÁSTROFES.
F.13_15: CURSO DE CONDUCCIÓN VEHÍCULOS TODO TERRENO.
F.14.1_/15, F.14.2_/15 y F.14.3_/15: CURSOS SOBRE SOPORTE VITAL BÁSICO.
F.15_15: CURSO DE TRANSMISIONES Y COMUNICACIONES EN CATÁSTROFES.
F.16_15: CURSO DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE NECESIDADES EN CATÁSTROFES.
F.17.2_/15: JORNADA SOBRE SISTEMAS DE REDES DE ALERTA TEMPRANAS PARA LA TOMA DE DECISIONES.
F.18_15: CURSO EN TÉCNICAS DE RESCATE VERTICAL.
F.19_15: CURSO DE PLANIFICACIÓN EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.
F.21_15: CURSO DE NAVEGACIÓN TERRESTRE.
F.22_15: CURSO DE ACTUACIÓN ANTE BAJAS MASIVAS.
F.23_15: CURSO SOBRE LA SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES DE APOYO A LAS PERSONAS AFECTADAS POR DESASTRES Y CATÁSTROFES.
F.24_15: CURSO DE CAPACITACIÓN DE RESPONSABLES DE PROTECCIÓN CIVIL.
F.25_15: CURSO EN RIESGOS NRBQ NIVEL 1.
F.26_15: CURSO DE COORDINACIÓN EN EMERGENCIAS NIVEL 2.
F.27_15: CURSO DE CAPACITACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
F.28_15: JORNADA DE AYUDA HUMANITARIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
F.29_15: CURSO DE AYUDA HUMANITARIA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.
F.30_15: JORNADAS INTERNACIONALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS.
F.31_15: CURSO SUBMARINISMO, NIVEL 1.

Jornadas para escolares: Se ha realizado 1 jornada de 5 horas con la asistencia de 246 personas.

Destinatarios: Policías Locales de la CC.AA. de Extremadura y otros profesionales.

Lugar: Varios municipios de la CC.AA. de Extremadura.

Resultados: Profundizar en el conocimiento de la regulación normativa o, en su caso, de la materia, para facilitar una formación adecuada que posibilite una correcta actuación de la Policía Local (y otros profesionales), con especial referencia a la Ley de Convivencia y Ocio de Extremadura.

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local

Cesión a los ayuntamientos y a los centros escolares de vehículos y remolques equipados con parques infantiles de tráfico.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Esta actividad comprende la cesión de 2 remolques equipados con material de educación vial y 2 todoterrenos para tracción de los mismos. Durante el 2015 se cedió dicho material a 15 ayuntamientos para ser utilizados en diversos centros educativos de las mismas.

Destinatarios: En su mayoría, alumnos de centros escolares.

Lugar: Cualquier municipio de la CC.AA. de Extremadura.

Resultados: Poner a disposición de los Ayuntamientos y Centros Escolares solicitantes remolques equipados de educación vial a los efectos de acercar todavía más la educación práctica en seguridad vial a los colegios, facilitando la labor que la ASPEX viene desarrollando en favor de nuestros escolares, pudiendo también ser cedidos a la Policía Local de los Ayuntamientos que lo soliciten, aprovechando la relación con los niños y niñas de los distintos colegios y municipios, para acercarlos más a la policía local y de este modo ahondar en la autoprotección, en la iniciación y aprendizaje de las normas y señales de circulación como conductores, haciéndoles comprender lo irremplazables que somos y las consecuencias que el consumo de alcohol o una conducta o aptitud vial negligente puede ocasionar.

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local

Actuaciones en materia sancionadora por infracciones previstas en la ley de convivencia y ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 23: Infracción grave

Resumen de la medida: Tramitación de expedientes sancionadores en materia de Convivencia y Ocio cuya competencia corresponda a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Destinatario: Menores de 18 años de edad.

Lugar: Establecimientos públicos de la CC.AA. de Extremadura sujetos al ámbito de aplicación de la Ley de Convivencia y Ocio.

Resultados: En el año 2015 se han tramitado 7 expedientes sancionadores (5 en la unidad administrativa de Cáceres y 2 en la unidad administrativa de Badajoz) por infracción del artículo 10 de la Ley 2/2003, y 8 expedientes sancionadores por infracción del artículo 11 de la Ley 2/2003 (2 en la unidad administrativa de Cáceres y 6 en la unidad administrativa de Badajoz).

D. G. de Medio Ambiente

Campamentos y/o campos de trabajo de voluntariado ambiental

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Se trata de una actividad de desarrollo de campamentos y/o campos de trabajo de voluntariado ambiental en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura. El programa se ha desarrollado en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

Destinatario: 18 participantes del colectivo joven

Lugar: Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

Número de acciones: 1

Número de participantes: 18

Resultados: La implicación de los participantes en las actividades desarrolladas.

D. G. de Medio Ambiente

Voluntariado ambiental Ríos- Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: El programa busca la formación de los participantes en temas medioambientales y conservación de ríos. Pretende estimular la participación activa de la sociedad en el conocimiento, conservación y mejora de nuestros ríos.

Destinatario: 45 alumnos de secundaria

Lugar: El programa se ha desarrollado en el Centro Nacional de Acuicultura "Las Vegas del Guadiana" en Villafranco del Guadiana (Badajoz) y en un tramo río Guadiana a su paso por Talavera la Real.

Número de acciones: 1

Número de participantes: 45

Resultados: Lo más destacado es la implicación de los participantes en las actividades desarrolladas.

D. G. de Medio Ambiente

Campaña de sensibilización con aula móvil ECOBUS

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: El programa busca la concienciación y sensibilización ciudadana para que puedan participar activamente en la protección, conservación, defensa y mejora del medio ambiente. Entre sus objetivos está el fomentar en los individuos y grupos sociales los valores medioambientales.

Destinatario: Población en general

Lugar: El programa se ha desarrollado en plazas, parques, patios de centros educativos...de todo el territorio regional.

Número de acciones: 76

Número de participantes: 10.310

Resultados: Los participantes están muy motivados en el desarrollo de la actividad.

D. G. de Medio Ambiente

Programa sobre especies invasoras

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Conocer las especies invasoras de nuestro entorno y como afecta a los ecosistemas. Este proyecto por ser europeo-transfronterizo también ha tenido actuaciones en Portugal.

Destinatario: Principalmente a la población escolar, pero también al público general.

Lugar: Centros educativos, centros de interpretación de la naturaleza, ferias, universidad, CPR y campamentos urbanos de toda la región

Número de acciones: 346

Número de participantes: 8762

Resultados: Los asistentes se sorprenden no sólo de los datos que se ofrecen, también de la alegría con la que actuamos sin pensar en las consecuencias.

D. G. de Medio Ambiente

Programa sobre comunicación y sensibilización del Desmán ibérico

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Proteger al desmán y su hábitat a través de acciones de sensibilización en las zonas de La Vera, Valle del Jerte y Ambroz.

Destinatario: Población en general y particularmente la población escolar.

Lugar: El programa se ha desarrollado en Centros educativos y Centros de Interpretación de la Naturaleza.

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 100

Resultados La sorpresa que supone la información que se aporta con las actuaciones además de la implicación de los participantes.

D. G. de Medio Ambiente

Estrategia extremeña de Educación Ambiental

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Plan integral de principios, objetivos y líneas de actuación, que orienta las acciones presentes y de futuro en materia de educación ambiental de todas las instituciones, empresas y agentes sociales, tanto colectivos como individuales de Extremadura.

Destinatario: La población en general

Lugar: Escuela de Administración Pública en Mérida y Centro de Educación Ambiental en Cuacos de Yuste.

Nº de actividades: 3

Nº de participantes: 75

Resultados Han sido muchos los participantes en todos los ámbitos y con mucho interés porque salga adelante.

D. G. de Desarrollo Rural

Programa De Formación Profesional Inicial

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: El programa de formación profesional inicial se desarrolla por el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, a través de sus cuatro centros de formación del medio rural (CFMR) ubicados en las localidades de Don Benito, Moraleja, Navalmoral de la Mata y Villafranca de los Barros. Las actividades que se imparten dentro de este programa son:

- Ciclos de grado superior: 2º curso de Gestión y organización de empresas agropecuarias y 1er. curso de Paisajismo y Medio Rural (CFMR de Don Benito); Gestión forestal y del medio natural (CFMR de Navalmoral de la Mata); Vitivinicultura (CFMR de Villafranca)

- Ciclos de grado medio: Producción agroecológica (CFMR de Don Benito); Producción agropecuaria (CFMR de Moraleja); Trabajos forestales y de conservación del medio natural (CFMR de Navalmoral de la Mata); Elaboración de aceites de oliva y vinos (CFMR de Villafranca de los Barros)

- Formación profesional básica: "Actividades agropecuarias" (CFMR Moraleja)

El programa se desarrolló en los centros de formación anteriormente indicados. Estos programas ofrecen la posibilidad de acceder al mercado de trabajo con unos niveles de formación altamente cualificados.

Destinatario: Varían, en edad y nivel formativo, según el tipo de programa al que se quiera acceder

Lugar: En los centros de formación del medio rural de Don Benito, Villafranca de los Barros, Navalmoral de la Mata y Moraleja.

Número de acciones: 15

Número de participantes: 231

Resultados: Posibilidad de acceder al mercado de trabajo con unos niveles de formación altamente cualificados

D. G. de Desarrollo Rural

Programa De Formación Profesional Para El Empleo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: En este programa se enmarcan todas las acciones formativas que son organizadas directamente por el servicio de formación del medio rural y sus cuatro centros de formación, así como todas aquellas actividades formativas que son subvencionadas y/o homologadas por la dirección general de desarrollo rural y dirigidas a los/as profesionales, o futuros profesionales, del sector agrario o alimentario en Extremadura.

Las acciones formativas que se imparten dentro de este programa se clasifican en:

- Certificados de profesionalidad: “Cuidados y manejo del caballo” y “Doma básica del caballo” (CFMR de Navalmoral de la Mata); “Apicultura” (CFMR de Moraleja)
- Módulos profesionales: “Auxiliar de mayoral de reses de lidia” (CFMR de Moraleja)
- Cursos de incorporación a la empresa agraria
- Cursos de plaguicidas
- Cursos de Bienestar Animal
- Cursos monográficos o de especialización

El programa se ha desarrollado en el CFMR de Navalmoral de la Mata, CFMR de Don Benito y en el CFMR de Moraleja.

Estos programas facilitan una formación de calidad para el acceso al mercado de trabajo y/o aprendizaje y formación necesarios para el desarrollo del trabajo profesional

Destinatario: Profesionales del medio rural que tengan relación directa con la temática del curso o que necesiten de la acreditación oficial, carné o diploma para el ejercicio de su profesión

Lugar: Se imparten en municipios y entidades de toda la comunidad

Nº de actividades: 510

Nº de participantes: 7.922

Resultados: Han sido muchos los participantes en todos los ámbitos y con mucho interés porque salga adelante.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Secretaría General de Educación

Programa de recuperación y utilización de pueblos abandonados (Granadilla)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El Ministerio de Educación y Cultura efectúa dos convocatorias diferentes (lectivo, estival), mediante las cuales se regulan las actividades y se convocan las plazas para participar en el mismo. Al ser un programa de Cooperación Territorial las convocatorias se publican en el Boletín Oficial del Estado y se dirigen a alumnado de todo el ámbito nacional.

Los objetivos propios del Proyecto Educativo de Granadilla son:

- Utilizar Granadilla como recurso de educación integral.
- Conocer las formas de vida rural en la recreación de la vida cotidiana de un pueblo.
- Impregnar todas las actividades de contenidos medioambientales.
- Conocer y valorar la arquitectura tradicional y contribuir a su conservación y recuperación.
- Establecer contacto con las técnicas agropecuarias tradicionales.
- Conocer los procesos artesanales rurales y establecer relaciones de calidad con las técnicas modernas.
- Familiarizarse y participar en la selección y clasificación de residuos para su posible reutilización y reciclado.
- Valorar y estimular en los participantes la utilización adecuada de las energías alternativas.
- Crear hábitos de vida saludable y no consumista y valorar los beneficios de gozar de una determinada calidad de vida.
- Fomentar la convivencia entre los participantes y el aprovechamiento adecuado del ocio y el tiempo libre.
- Valorar la importancia del trabajo y lograr que éste se realice con ganas y entusiasmo.

Destinatarios: Los alumnos/as de centros educativos españoles que cursen alguna de las siguientes enseñanzas:- 3ª y 4ª de Educación Secundaria Obligatoria.- Bachillerato.- Formación Profesional de Grado Medio.- Formación Profesional Básica y Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Lugar: Pueblo Abandonado de Granadilla

Nº de actividades: 14

Nº de participantes: 1050

Resultados: Es una de las experiencias educativas más originales y mejor valoradas del país. Desarrolla un programa educativo enormemente valioso, fruto del trabajo desarrollado durante más de tres décadas. El paso por el programa permite el desarrollo personal de los alumnos/as al tiempo que potencia habilidades para una convivencia respetuosa y responsable.

Secretaría General de Educación

Ayudas a asociaciones de madres y padres de alumnos/as

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Las ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as, que se convocan con carácter periódico en régimen de concurrencia competitiva, tienen por objeto apoyar el desarrollo de proyectos a realizar por las asociaciones de madres y padres con la finalidad de potenciar la presencia activa de las familias en la vida de los centros y de propiciar coherencia y continuidad entre las experiencias educativas que se desarrollan en los distintos contextos.

Han recibido ayuda 221 proyectos de los cuales, 36 se destinan a la puesta en marcha de Escuelas de Madres y Padres, 10 a proyectos de convivencia y 31 a proyectos relacionados con la educación para la salud.

Destinatarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as

Lugar: Centros Educativos

Nº de actividades: 221

Resultados: El elevado número de proyectos presentados a la convocatoria de ayudas refleja una alta implicación de los padres en la formación integral de sus hijos

Secretaría General de Educación

Rutas por Espacios Naturales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Se ofrece a los centros educativos de la región la posibilidad de conocer algunos de los espacios naturales de Extremadura. La realización de estos itinerarios propicia una experiencia significativa que puede ser reconstruida en el aula, al tiempo que ayuda al alumnado a adquirir valores de responsabilidad y compromiso con su entorno. Uno de los objetivos fundamentales de estos programas es estimular, a través de la convivencia en espacios ajenos a la experiencia cotidiana del alumnado, la curiosidad del niño /a ante todo lo que le rodea, el mundo y sus gentes, asegurando así un aprendizaje continuo a lo largo de la vida y una participación crítica en la sociedad.

Destinatarios: Alumnos/as que estén matriculados en los siguientes ciclos y cursos de educación obligatoria: 3º, 4º, 5º y 6º curso de educación primaria 1º, 2º ciclo de educación secundaria obligatoria.

Lugar: Se desarrolla por todo el territorio extremeño. Se ofertan 19 rutas por distintos espacios naturales y 6 rutas por montes públicos

Nº de actividades: 395

Nº de participantes: 7.515

Resultados: - Es un recurso de amplia aceptación por la Comunidad Educativa. Optimiza recursos existentes en la Junta de Extremadura, fruto de la colaboración de las dos Consejerías implicadas. Permite el conocimiento directo del patrimonio natural y cultural de la región

Secretaría General de Educación

Convivencia y Ocio en el CEA de Cuacos de Yuste

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El desarrollo del programa “Convivencia y Ocio en Equipamientos Ambientales” para Colegios Rurales Agrupados, Centros de Atención Educativa Preferente y centros adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa, se desarrolló en el Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste.

Durante los cuatro días de duración del programa se potencian aprendizajes que permitan una mejor comprensión del entorno social y natural. El programa incluye la realización de talleres de educación ambiental y educación para la convivencia coordinados por el propio profesorado de los centros participantes. Destinatario: Dirigidos a Centros Rurales Agrupados (CRA), Centros de Atención Educativa Preferente y centro adscritos a las Redes de Apoyo Social e Innovación Educativa. Alumnos/as que estén matriculados en los siguientes cursos / ciclos de educación obligatoria: - 2º y 3º ciclos de educación primaria - 1º y 2º cursos de educación secundaria obligatoria.

Lugar: Centro de Educación Ambiental de Cuacos de Yuste

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 160

Resultados: Las instalaciones del CEA de Cuacos de Yuste y las actividades que en él se desarrollan, facilitan un ambiente propicio para el desarrollo en los participantes tanto de habilidades sociales como de su autonomía personal.

Secretaría General de Educación

Reforestación en el entorno escolar

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: La realización de actividades de reforestación y ornamentación en el entorno escolar, tienen como principal objetivo implicar a la Comunidad Educativa en las tareas de defensa, conservación y recuperación de los bosques, fomentando su estudio y conocimiento. Más allá de la propia reforestación, se intenta crear una relación afectiva con los árboles plantados mediante tareas de mantenimiento y observación. La realización de la plantación actúa como eje en torno al cual articular una importante cantidad de contenidos relacionados con la preservación de nuestro entorno.

La actividad se desarrolló por diferentes espacios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Destinatario: Alumnos/as que estén matriculados en los siguientes ciclos /cursos de educación obligatoria:

1º, 2º y 3º ciclos de educación primaria.

1º, 2º, 3º y 4º cursos de educación secundaria obligatoria.

Lugar: La reforestación educativa se realizan en espacios próximos a los centros educativos.

Nº de actividades: 135

Resultados: Es una actividad que muchos centros han incorporado a su proyecto educativo. Además de los valores de respeto al medio ambiente que propicia, sirve para implicar al alumnado en el cuidado y puesta en valor de su entorno.

Secretaría General de Educación

Intercambios Escolares con otros países

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Se entiende por intercambio escolar la relación que se establece entre centros educativos, con el objetivo de propiciar la convivencia y el conocimiento de diferentes lenguas y culturas, a través del desarrollo de un Proyecto que tendrá en cuenta el proceso educativo de los alumnos y que, en

colaboración con un centro educativo del extranjero, se lleva a cabo durante los días de estancia en los respectivos lugares de residencia.

Destinatarios: Alumnos/as matriculados en alguno de los siguientes estudios de régimen general: 3º y 4º cursos de educación secundaria obligatoria. Bachillerato. Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Lugar: Estancias en las localidades de origen de los centros participantes.

Nº de actividades: 49

Nº de participantes: 605

Resultados: Conocer los rasgos básicos y apreciar el patrimonio natural, histórico y lingüístico de otras culturas, resulta fundamental para conseguir sociedades respetuosas con la diversidad de los pueblos y las personas. El aprendizaje de las lenguas, además de su indudable valor instrumental en una sociedad cada vez más exigente, es un elemento fundamental para el desarrollo social del ser humano.

Secretaría General de Educación

Rutas Culturales por Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El Programa "Rutas Culturales por Extremadura" es un recurso educativo que se pone a disposición de los centros, con el fin de estimular la curiosidad del alumnado ante el entorno que le rodea. Se entenderá como "Ruta Cultural" la realización de un itinerario cuyo contenido versará sobre aspectos culturales, artísticos, patrimoniales, literarios, etc., que tengan relevancia para el conocimiento de Extremadura y que el alumno haya trabajado previamente en el aula.

Lugar: Se desarrollan itinerarios por toda la región. Los centros educativos diseñan su propio itinerario.

Nº de actividades: 41

Nº de participantes: 1.845

Resultados: Es un recurso que facilita al profesorado la realización de actividades innovadoras. Posibilita un conocimiento directo del patrimonio cultural de Extremadura

D. Gral. de Deportes

Dinamizadores deportivos

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: 1. Mediante Decreto se regula la concesión de ayudas para la contratación de dinamizadores y coordinadores deportivos que han de fomentar y desarrollar actividades físicas y deportivas en aquellos municipios extremeños que no superen los 20.000 habitantes y que pertenezcan a una mancomunidad de municipios.

2. El Decreto incorpora, en su disposición adicional única, la convocatoria de ayudas, que será única para todo el cuatrienio 2014-2017.

3. Las contrataciones se efectuarán en desarrollo del VI Programa de Dinamización Deportiva Municipal y cada uno de los profesionales contratados realizará un "servicio de dinamización deportiva integral" en, al menos, dos localidades, dedicando un máximo de veinticuatro horas semanales en un mismo municipio.

Destinatarios: Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en el presente decreto las siguientes entidades:

a) Las Mancomunidades Integrales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con aquellas localidades pertenecientes a la misma que no superen los 20.000 habitantes.

b) Las Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a las localidades pertenecientes a la misma que no superen los 20.000 habitantes, siempre que dichas Mancomunidades reúnan los siguientes requisitos en la fecha de presentación de su solicitud:

— Que la suma de las poblaciones de los municipios integrantes de la Mancomunidad alcance una cifra de, al menos, 6.000 habitantes, según los datos de población aprobados por el Instituto Nacional de Estadística.

— Que la Mancomunidad esté formada por un mínimo de seis municipios o entidades locales menores que no formen parte de otra mancomunidad calificada como integral.

Lugar: Instalaciones y espacios públicos de las localidades.

Nº de actividades: 1000

Nº de participantes: 100000

Resultados: El fomento de la práctica deportiva entre los más jóvenes constituye una herramienta de prevención de hábitos nocivos, así como un contexto para la convivencia. El Programa de Dinamización Deportiva logra acceder al 90% de los núcleos poblacionales de la región extremeña con población menor de 20.000 habitantes.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Subvenciones para el fomento de la contratación indefinida DECRETO 73/2015, de 21 de abril en la CC.AA de Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como favorecer la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

Destinatario: Los beneficiarios de las ayudas son los profesionales colegiados y las empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro

Lugar: La actividad se desarrolló en todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº Participantes: 515

Resultados: El fomento del empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre todo favorece la inserción laboral de determinados colectivos de desempleados con mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Programa de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. DECRETO 149/2012, de 27 de julio.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Subvenciones destinadas a favorecer la integración laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Destinatario: Los destinatarios son las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin

ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras realicen contrataciones de personas con discapacidad.

Lugar: Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nº de participantes: 22

Resultados: Los resultados más destacables es la integración social de las personas con discapacidad a través del empleo, mediante el apoyo a las empresas que integran a personas con discapacidad en sus plantillas.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

AUPEX

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Realizar actividades de empleo relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como actividades de la agenda digital

Destinatarios: Personas

Lugar: En todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de actividades: 5324

Nº de participantes: 9344

Resultados: Conseguir la formación y asesoramiento en materia de nuevas tecnologías, con el fin de que los participantes puedan acceder a un empleo con garantías.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

DECRETO 147/2012, de 27 de julio, subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Fomentar el empleo estable en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la contratación indefinida de desempleados de determinados colectivos con dificultades de inserción, en especial de los jóvenes, mujeres y parados de larga duración,

Destinatarios: Los beneficiarios son las pequeñas y medianas empresas (PYMES), personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

Lugar: En todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de participantes: 280

Resultados: El fomentar el empleo estable, mejorando las oportunidades de empleo de los trabajadores, en especial de los jóvenes.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Subvenciones para el fomento de la contratación de jóvenes titulados en Extremadura, DECRETO 254/2012, de 28 de diciembre.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Fomentar la contratación, de quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, mediante la modalidad de contrato de trabajo en prácticas

Destinatarios: Los destinatarios son los profesionales colegiados y las pequeñas y medianas empresas (PYMES), ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de

bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, en su condición de empleadores.

Lugar: En todo el territorio de la CCAA de Extremadura

Nº de participantes: 156

Resultados: Favorece la mejora de la empleabilidad de los jóvenes titulados al adquirir una primera experiencia laboral acorde a su formación

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Subvenciones para el fomento de la contratación de desempleados por empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DECRETO 79/2014, de 20 de mayo.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Los beneficiarias de las ayudas son las empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que, en su condición de empleadoras realicen contrataciones de desempleados inscritos como demandantes en el Servicio Extremeño Público de Empleo.

Lugar: Toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Nº de participantes: 395

Resultados: Integración laboral de colectivos que presenten mayores dificultades de inserción laboral, entre ellos los jóvenes.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Fomento de la Economía Social

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: ayudas a la creación de empleo estable con la incorporación de desempleados como socios trabajadores o de trabajo a sociedades cooperativas y sociedades laborales.

Destinatario: Sociedades Cooperativas y Laborales

Lugar: Se desarrolla en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura

Nº de participantes: 19

Resultados: ha facilitado positivamente la creación de empleo estable mediante la incorporación de desempleados como miembros de empresas de la economía social.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Fomento del Autoempleo

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Fomentar la creación de empleo mediante la constitución de desempleados en trabajadores autónomos por cuenta propia y fomentar la inserción laboral de familiares del trabajador autónomo para la prestación de servicios en el negocio familiar y su incorporación al régimen especial de trabajadores autónomos de la seguridad social como autónomo colaborador.

Destinatario:

Lugar: Personas.

Nº de participantes: 372

Resultados: el objetivo de esta medida es fomentar la creación de empleo mediante la constitución de desempleados en trabajadores autónomos así como la incorporación de familiares como autónomos colaboradores.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Programa de Empleo de Experiencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Subvenciones destinadas a la contratación, por las entidades locales de Extremadura, de personas desempleadas dentro del programa de empleo experiencia.

Destinatario: Entidades Locales

Lugar: Se desarrolla en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura

Nº de participantes: 1077

Resultados: Fomenta la contratación de personas desempleadas por Entidades Locales, a fin de adquirir la práctica profesional que favorece su inserción laboral.

SEXPE. D. Gral. de Empleo

Prácticas no laborales en empresas y despachos profesionales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Subvenciones destinadas a financiar prácticas no laborales en empresas a jóvenes con titulaciones universitarias y con titulaciones de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente.

Destinatario: Empresas y profesionales con centros de trabajo en Extremadura.

Lugar: En empresas y despachos profesionales

Número de actividades: 51

Número de participantes: 59

Resultados: Aproximación y relación de los jóvenes con el mercado laboral y su problemática .

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

Acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Acciones de formación para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados cuyo objetivo es proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo, promoviendo la realización de itinerarios integrados de formación para la inserción profesional y favoreciendo que los trabajadores puedan optar a una reconocimiento efectivo de la formación que reciban.

Destinatario: Trabajadores desempleados que figuren inscritos como demandantes en el servicio extremeño público de empleo.

Lugar: Centros y entidades inscritos y/o acreditados en distintas especialidades formativas en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo del SEXPE. La medida se desarrolla en el ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, al impartirse los cursos en localidades de toda la Comunidad Autónoma.

Número de actividades: 397

Nº de participantes: 6360

Resultados: La medida contribuye a la mejora de las capacidades y competencias profesionales de los trabajadores desempleados, potenciando sus posibilidades de inserción o reinserción laboral.

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

Programa de Formación Profesional Dual @prendizext

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Es una política activa de empleo en la cual, mediante acciones en alternancia de formación y empleo se persigue mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en consecuencia su inserción laboral.

Destinatario: Jóvenes desempleados de entre 16 y 25 años o hasta 30 en caso de discapacidad.

Lugar: Es una medida que se está desarrollando en 108 localidades extremeñas

Número de actividades:108

Nº de participantes:1422

Resultados: Adquisición de formación que puede ser conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de la especialidad formativa recibida.

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

APRENDER HACIENDO

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Programa de formación profesional dual, que tiene por objeto la cualificación profesional en un régimen de alternancia de una actividad formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o formación complementaria en un centro o entidad de formación acreditado con la actividad laboral en una empresa.

Destinatario: Desempleados menores de 30 años y mayores de 18 años.

Lugar: Aulas formativas y locales de empresas de toda la comunidad autónoma.

Número de actividades:9

Nº de participantes:98

Resultados: Adquisición de formación que puede ser conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad de la especialidad formativa recibida.

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

Acciones formativas en la familia profesional de Hostelería y Turismo, vinculadas a la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura 2015

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Mejora de la cualificación y capacidades profesionales de los trabajadores y desempleados del sector de la Hostelería y el Turismo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante acciones formativas en dicha Familia Profesional, vinculadas a la Escuela Superior de Hostelería y

Agroturismo de Extremadura, Centro de Referencia Nacional en Agroturismo y Centro Integrado de Formación Profesional

Destinatario: Personas desempleadas y personas ocupadas.

Lugar: Instalaciones de la Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura, sita en Avenida del Río, s/n, de Mérida. La medida se desarrolla en el ámbito territorial de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, esto es, Cáceres y Badajoz, al participar en las acciones formativas personas pertenecientes a las localidades de ambas provincias.

Número de actividades: 30

Nº de participantes: 611

Resultados: Los resultados obtenidos se basan en la mejora de la cualificación y capacidades profesionales de trabajadores del sector de Hostelería y Turismo, tanto ocupados como desempleados, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante obtención de certificados de profesionalidad de la familia profesional de Hostelería y Turismo. Además, aumento de la inserción laboral en el sector

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

Acciones formativas con compromiso de contratación

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Cursos con el compromiso de contratar al 60% de los alumnos/as formados/as en los centros de trabajo de las empresas beneficiarias.

Destinatario: Empresas con centros de trabajo en Extremadura

Lugar: En centros de formación acreditados.

Número de actividades: 2

Nº de participantes: 29

Resultados: Formación y cualificación de los desempleados, incluidas personas jóvenes en esta situación, antes de incorporarse al puesto de trabajo.

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados a desarrollar por entidades y centros

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: La formación para ocupados tiene por finalidad la cualificación y reciclaje permanente de los trabajadores ocupados a lo largo de su vida con el objeto de fomentar su empleabilidad y mejorar la competitividad de las empresas, pudiendo también participar en ella los trabajadores desempleados. A través de esta formación se invierte en el aumento del nivel educativo de la población activa y, en particular, en la mejora de la formación profesional lo que fomentará la inserción y promoción laboral de los trabajadores influyendo positivamente en la creación de más y mejores puestos de trabajo.

Destinatario: Prioritariamente trabajadores ocupados y hasta un 40% de desempleados.

Lugar: Centros y Entidades inscritos y acreditados para impartir formación profesional para el Empleo en Extremadura.

Número de actividades: 370

Nº de participantes: 4849

Resultados: La aprobación y ejecución en 2014 de los Planes Formativos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados ha supuesto la realización de

cursos de áreas formativas dirigidas a anticipar las necesidades del mercado de trabajo y orientadas al desarrollo de los sectores productivos más innovadores, a través de los cuales se han formado 4849 trabajadores mejorando sus expectativas laborales por la adquisición de nuevas competencias profesionales y el continuo reciclaje y recualificación profesional.

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

Universidad de Extremadura: acciones formativas para fomentar el emprendimiento

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida:

ACCIONES FORMATIVAS UEX 2015: EMPRENDEDOREXT-MASTER EN HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN -PROGRAMA FORMATIVO DEL INSTITUTO DE LENGUAS MODERNAS.

EMPRENDEDOREXT: Programa de formación con prácticas en empresas, orientado a activar el espíritu emprendedor y la generación de empleo.

MASTER EN HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN: Dirigido a futuros profesionales y/o emprendedores que quieran desarrollar un proyecto innovador relacionado con el sector de la hostelería y la restauración en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante acciones formativas avanzadas y especializadas, en tal familia profesional, vinculadas a la Escuela de Hostelería y Agroturismo de Extremadura

PROGRAMA FORMATIVO DEL INSTITUTO DE LENGUAS MODERNAS: facilitar a los participantes el acceso en certificaciones europeas oficiales de idiomas.

Destinatario: Personas desempleadas e inscritas en el servicio extremeño público de empleo, preferentemente personas universitarias y egresados de la Universidad de Extremadura.

Lugar: Aulas formativas de la Universidad de Extremadura. Escuela superior de hostelería y agroturismo de Extremadura

Número de actividades: 51

Nº de participantes: 754

Resultados: Fomentar el espíritu emprendedor y la creación de empresas. Conocer los nuevos modelos de negocio en hostelería y restauración.

(Sexpe) D. G. de Formación para el Empleo

ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DENTRO DEL PLAN AGROTECH 2015. ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA “FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U.”

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Encargo a la empresa pública FEVAL GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.U. para la realización del servicio de “Impartición de acciones de formación para el empleo dentro del Plan AGROTECH 2015.

Destinatarios: Desempleados inscritos en el SEXPE y trabajadores ocupados.

Lugar: Centros formativos ubicados en diferentes localidades, de lo cuales algunos son centros de formación inscritos y/o acreditados en el registro de centros y entidades de formación para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Número de acciones: 62

Informe a la Asamblea de Extremadura, 2015

Número de participantes: 280

Resultados: Las actuaciones están dirigidas a mejorar la cualificación y las capacidades profesionales de desempleados y ocupados en tecnologías capaces de producir bienes y servicios de aplicación en el medio rural, para fortalecer la competitividad del sector agroindustrial extremeño a través de la incorporación de las TICs de manera integral a sus procesos.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

***Programa de Intervención Menores Infractores Conductas Adictivas
Medidas privativas de Libertad "Pimica"***

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Se pretende ofrecer una respuesta a la problemática relacionada con el consumo de sustancias existentes entre los jóvenes del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi"

Destinatario: Jóvenes del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi"

Lugar: Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi"

Nº de actividades: 45

Nº de participantes: 45

Resultados: Se pretende ofrecer una respuesta a la problemática relacionada con el consumo de sustancias existentes entre los jóvenes del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo Nessi". Se favorece que el joven adquiera habilidades que le permitan afrontar sus dificultades personales en diferentes ámbitos de su vida y sea consciente de lo que está sucediendo, además de percibir la relación entre consumo y conducta delictiva

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

***Programa ambulatorio para Menores Infractores con conductas adictivas
(PAMICA)***

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El programa PAMICA pretende ofrecer alternativas educativas para los menores infractores con conductas adictivas que han cometido su primera falta con vistas a prevenir una posible escalada de la problemática delictiva, así como las consecuencias punibles de sus conductas transgresoras.

El objetivo fundamental es evitar la escalada delictiva, además de favorecer la posibilidad de detenerse a pensar sobre lo que le está ocurriendo y la posible relación entre conducta delictiva y conducta de consumo. Se fomentan los recursos personales de los jóvenes (inteligencia emocional, estrategias de afrontamiento de problemas y toma de decisiones, valores sociales...

Destinatarios: Menores Extremeños infractores con conductas adictivas que han cometido su primera falta.

Lugar: Sede de Proyecto Vida en Badajoz y Sede de Proyecto Hombre en Cáceres y Plasencia

Nº de actividades: 9

Nº de participantes: 9

Resultados: El programa PAMICA pretende ofrecer alternativas educativas para los menores infractores con conductas adictivas que han cometido su primera falta con vistas a prevenir una posible escalada de la problemática delictiva, así como las consecuencias punibles de sus conductas transgresoras.

El objetivo fundamental es evitar la escalada delictiva, además de favorecer la posibilidad de detenerse a pensar sobre lo que le está ocurriendo y la posible relación entre conducta delictiva y conducta de consumo. Se fomentan los

recursos personales de los jóvenes (inteligencia emocional, estrategias de afrontamiento de problemas y toma de decisiones, valores sociales...

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Programa de Prevención familiar, educativo y terapéutico para adolescentes y jóvenes. Proyecto Joven.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Es un programa educativo-terapéutico destinado a ofrecer estrategias de actuación eficaces a aquellas familias con hijos en edades comprendidas de 14-20 años que presenten problemática relacionada con el consumo de sustancias tóxicas. Además de propiciar un cambio en el estilo de vida del adolescente consumidor que fomente su autonomía y maduración sin la necesidad de recurrir al consumo de sustancias tóxicas.

Destinatarios: Adolescentes, jóvenes y a sus familias

Lugar: En la sede de la ONG Proyecto Vida

Nº de actividades: 10

Nº de participantes: 45

Resultados: Este programa fomenta los recursos personales de los jóvenes, así como la adquisición de habilidades sociales y valores, propiciando un cambio en el estilo de vida del adolescente consumidor. Complementariamente se asesora a los progenitores en su tarea educativa interviniendo en la dinámica relacional familiar.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Distribución de Kits Antisida

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Distribución de preservativos y kits antisida a personas con problemas de conductas adictivas desde los dispositivos asistenciales y a través de ONG, como herramienta preventiva de enfermedades de transmisión sexual y prevención de embarazos no deseados.

Destinatarios: Personas con problemas de conductas adictivas

Lugar: En dispositivos asistenciales ,a través de ONG y entidades que trabajan en conductas adictivas.

Nº de actividades: 150

Nº de participantes: 150

Resultados: El reparto de preservativos y kits antisida garantiza la prevención de enfermedades de transmisión sexual y de embarazos no deseados de la población que tenga conductas adictivas y que se encuentre en cualquier dispositivo o programa de la red o simplemente que lo solicite.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Teléfono de Información gratuito sobre conductas adictivas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Teléfono de Información gratuito sobre conductas adictivas para proporcionar información a la población en general que lo solicite.

Destinatario: Población en general que demande información

Lugar: centralizado en la Secretaria Técnica De Drogodependencias del SES y en colaboración con La Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción.

Nº de actividades: 100

Número de participantes: 60

Resultados: Teléfono de Información gratuito sobre conductas adictivas para proporcionar información a la población en general que lo solicite.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Protocolo de Intervención con adolescentes y jóvenes en los Cedex

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Este Protocolo surge ante la necesidad de disponer de un instrumento que oriente a los profesionales de los Cedex y de la red de Drogodependencias de Extremadura en la intervención con menores. Se pretende mejorar la calidad asistencial a adolescentes y jóvenes en Cedex y ofrecer a las familias de estos jóvenes la atención, el apoyo y la orientación necesaria

Lugar: En los Centros de Salud

Nº de actividades: 2

Resultados: El protocolo está permitiendo unificar y homogeneizar la intervención con jóvenes y sus familias en los Cedex. Así como, dotar a los profesionales de los Cedex de nuevas estrategias de intervención y difundir la asistencia que a adolescentes y jóvenes se realiza en Cedex. En definitiva, mejorar la detección precoz e intervención básica con jóvenes y adolescentes, así como la atención a menores que presenten conductas adictivas y requieran una intervención específica. Este protocolo va dirigido fundamentalmente a los profesionales de los Cedex, quienes lo implementan en su puesto de trabajo con los jóvenes y sus familias.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Programa de Centros de Día

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El programa de Centros de Día pretende potenciar la Inserción social y laboral de personas con conductas adictivas, desarrollando una actividad estable y de calidad especialmente con los que sufren exclusión social. Tienen como objetivo ofrecer un servicio integral de orientación, formación, asesoría, intermediación y acompañamiento basado en la atención individualizada y favorecedora de la autonomía personal.

Destinatario: Personas con conductas adictivas que sufren exclusión social.

Lugar: La actividad se ha desarrollado en Centros de Día pertenecientes 4 de ellos a ONGs y 1 al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Nº de actividades: 5

Nº de participantes: 161

Resultados: Los centros de día ofrecen recursos de apoyo adaptados y promueven, desde el conocimiento de las diferentes alternativas de incorporación al mercado de trabajo, creación de iniciativas de autoempleo y el acceso a iniciativas empresariales de interés social para las personas con un menor nivel de empleabilidad. Detectan y sistematizan la información sobre oportunidades de mercado, demandas de empleo, necesidades y recursos formativos para ajustar las acciones a las demandas de los usuarios y usuarias y a la realidad del entorno.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Prevención de las conductas adictivas. Programa educativo preventivo para menores sancionados por incumplimiento de la Ley 1/92 de 21 de febrero de protección de la seguridad ciudadana. Pandora

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El Programa Pandora tiene su origen, inicialmente, en base a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que tiene un fin resocializador y no exclusivamente retributivo de la sanción. Esta ley ha estado en vigor hasta el 1 de julio del 2015, momento en que comienza la vigencia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.

En la última ley mencionada, en su disposición adicional quinta, se promueve la posibilidad de suspensión de las sanciones en los casos en los que el infractor sea menor de edad y a solicitud del mismo y sus representantes legales, cuando se sometan a tratamiento o rehabilitación, si lo precisa, o a actividades de reeducación. En caso de que los infractores abandonen el tratamiento o rehabilitación o las actividades reeducativas, se procederá a ejecutar la sanción económica.

La iniciativa de llevar a cabo un Programa educativo preventivo de conductas adictivas de estas características surge a raíz de una gran preocupación detectada desde las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las Instituciones Públicas así como padres, madres y educadores/as por el hecho de que los/las jóvenes cada vez comienzan a consumir cannabis a edades más tempranas y la percepción de riesgo hacia su consumo es muy baja. Es por ello que se considera imprescindible centrar los esfuerzos preventivos para posibilitar la intervención temprana con menores que han iniciado el contacto con drogas y/o presentan otras conductas problemáticas. Por tanto, este programa, además de una alternativa a la sanción, persigue ser un modelo educativo y de prevención acorde con las necesidades detectadas en la sociedad actual. En este programa intervienen la Delegación de Gobierno, la Secretaría Técnica de Drogodependencias del SES, la Consejería de Sanidad y Política Sociales y el Instituto de la Juventud. Los sancionados interesados en participar en el programa son derivados a los técnicos de prevención de drogodependencias, que realizan con ellos y sus familias un programa preventivo-educativo, con posterioridad, el joven desarrolla unas prácticas en las instalaciones del Instituto de la Juventud, conociendo las alternativas de ocio saludable y colaborando con proyectos juveniles

Destinatarios: Menores extremeños sancionados en base a la Ley Orgánica 4/2015, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

Lugar: Toda la Comunidad Autónoma, Espacios de Creación Joven, espacios habilitados por Ayuntamientos y ONGs de atención a conductas adictivas.

Número de actividades: 50

Número de participantes: 57

Resultados: Este programa, además de una alternativa a la sanción, persigue ser un modelo educativo y de prevención acorde con las necesidades detectadas en la sociedad actual. Permite a los/las jóvenes un momento de reflexión acerca de lo que les está ocurriendo y que los padres, así mismo, tomen conciencia del consumo de sus hijos

S.E.S. Gerencias de Áreas de Salud

Prevención. Programa de Prevención Universal “Construye tu mundo”

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: El programa de Prevención Universal “Construye tu mundo” es un programa educativo de prevención escolar de conductas de riesgo en general y de los problemas vinculados al consumo de drogas en particular. Implica directamente a niños y adolescentes de 3 a 16 años de edad en la búsqueda de soluciones a sus necesidades y/ o problemas. Fomenta el desarrollo integral de la persona (afectivo, cognitivo y social), desde una estrategia de Educación para la Salud, integrando nuevas variables educativas relacionadas con la protección de los menores frente a los consumos de alcohol y otras drogas y a los problemas relacionados con esas conductas de riesgo.

Destinatarios: Niños y adolescentes Extremeños de 3 a 16 años de edad .

Lugar: Se desarrolla en todos los centros educativos de infantil, primaria y secundaria.

Nº de actividades: 130

Nº de participantes: 14.952

Resultados: Fomenta el desarrollo integral de la persona (afectivo, cognitivo y social), desde una estrategia de Educación para la Salud, integrando nuevas variables educativas relacionadas con la protección de los menores frente a los consumos de alcohol y otras drogas y a los problemas relacionados con esas conductas de riesgo. El programa, elaborado por la Fundación de Ayuda a la drogadicción (FAD), es audiovisual, fácil de aplicar y gratuito. En el diseño de las actividades que se proponen se ha tenido en cuenta las competencias básicas del currículum educativo. El programa considera fundamental el fortalecimiento de la autonomía y de la iniciativa personal, ambas muy presentes en el desarrollo de la inteligencia emocional de niños y jóvenes. El programa también presenta como novedad la metodología. Además de los audiovisuales, las actividades serán atractivas para el alumnado porque le implican directamente en el proceso de aprendizaje mediante varias etapas: Investigación/ Visión/ Acción / Cambio. Este programa pretende que experimente un cambio relacionado con lo aprendido, de modo que dicho aprendizaje sea real y aplicable a su vida cotidiana.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Programa de Prevención Comunitaria

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Programas de prevención de conductas adictivas desarrolladas por municipios y mancomunidades.

Destinatarios: Municipios y Mancomunidades de Extremadura.

Lugar: Centros educativos, espacios deportivos, recreativos y al aire libre, dependencias municipales,...

Nº de actividades: 50

Nº de participantes: 50

Resultados: Programas en el área de prevención de conductas adictivas, dentro de los objetivos enunciados por el plan integral de drogodependencias y otras conductas adictivas de Extremadura.

S.E.S. D. Gral. de Salud Pública

Medidas de prevención de conductas adictivas. Orden de Subvención a ONGs de Atención a las conductas adictivas para la realización de programas de Prevención y Asistenciales

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Es un programa de subvenciones a través de la Orden de subvenciones anual. Destinatarios: Entidades y ONGs que trabajan en prevención y apoyo al tratamiento de conductas adictivas. Personas con problemas de conductas adictivas y sus familiares. Las ONGs subvencionadas están repartidas por toda la Comunidad Autónoma realizando actividades de prevención a la población general y apoyo al tratamiento de las personas y familiares con conductas adictivas.

Destinatario: Entidades y ONGs que trabajan en prevención y apoyo al tratamiento de conductas adictivas.

Lugar: Sedes y locales de las Entidades y ONGs. Centros educativos, Asociaciones vecinales, Zonas de ocio y tiempo libre.

Nº de actividades: 25

Nº de participantes: 25

Resultados: Los resultados más destacables son el fomento de programas sociosanitarios de prevención, asistencia, reinserción, investigación y formación en materia de conductas adictivas de acuerdo con los objetivos recogidos en el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura.

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Mediación Familiar

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Programa de mediación familiar, como instrumento de apoyo a las familias y jóvenes para resolver sus dificultades a través de una forma más adecuada y de ese modo mejorar la convivencia.

Destinatarios: Familias, progenitores, jóvenes.

Lugar: Dependencias ubicadas en los centros de acogida de menores de las localidades de: Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia.

Nº de actividades: 72

Nº de participantes: 156

Resultados: Prevención de las disputas y los problemas familiares entre jóvenes y sus progenitores. Mejora de las relaciones intrafamiliares. Implementación de una cultura basada en la "mediación".

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Registro Unificado De Maltrato Infantil

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Registro Unificado de Maltrato Infantil.

Destinatarios: Profesionales de distintos ámbitos en contacto con la infancia, principalmente ubicados en dispositivos: educativo, sociales, sanitario, policial, etc.

Lugar: Es una base de datos, de la dirección general de políticas sociales e infancia y familia de la consejería de sanidad y políticas sociales en Mérida.

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 50

Resultados: Se han cumplido los objetivos de sensibilización para los distintos dispositivos en contacto con la infancia de cara a valorar el nivel de "riesgo" o "desamparo" de los menores en la comunidad autónoma de Extremadura. Ha servido para mejorar los programas de atención y prevención de menores y jóvenes en la comunidad autónoma de Extremadura.

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Medidas Fomento Acogimiento Familiar

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: medidas para fomentar la utilización del "acogimiento familiar" como medida protectora y alternativa.

Destinatarios: familias y jóvenes de Extremadura.

Lugar: Distintas dependencias en Cáceres, Badajoz, Mérida y Plasencia de la dirección general de políticas sociales e infancia y familia.

Nº de actividades: 8

Nº de participantes: 100

Resultados: Se han Realizado campañas de información de la medida del acogimiento familiar. Se ha logrado Establecer distintas proyectos de sensibilización de cara a potenciar las medidas de acogimiento familiar.

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Medidas de inserción sociolaboral jóvenes con medida protectora.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Pisos de acogida, inserción sociolaboral de menores /jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas judiciales.

Destinatarios: Jóvenes que cumplen medida judicial en función de la ley 5/2000.

Lugar: Pisos perteneciente a la asociación para la integración social de menores en Extremadura (hogar en Badajoz y Cáceres).

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 21

Resultados: Por los juzgados de menores. Se han realizado planes de intervención con cada menor realizando el seguimiento de cada medida en virtud de la aplicación de la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Incorporación Sociolaboral

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Ayudas para la incorporación social y laboral de jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección de menores de la Junta de Extremadura.

Destinatarios: Jóvenes pertenecientes al sistema de protección de la Junta de Extremadura, que presenten espaciales dificultades para el acceso al mercado laboral para el ejercicio 2015.

Lugar: Empresas ubicadas en la comunidad autónoma de Extremadura.

Nº de actividades: 6

Nº de participantes: 8

Resultados: Apoyar la integración en la vida laboral de jóvenes pertenecientes al Sistema de protección de la Junta de Extremadura. Facilitar a los jóvenes una alternativa válida al ocio y tiempo libre.

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Observatorio permanente de la familia y de la infancia en Extremadura.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Destinatarios: Familias infancia y adolescentes de Extremadura.

Lugar: Jornadas para jóvenes y profesionales en dependencias de mancomunidades, diputaciones, y ayuntamientos.

Nº de actividades: 4

Nº de participantes: 70

Resultados:

- Promoción de los derechos de la infancia.
- Ayuda al reconocimiento de posibles "ciudades amigas de la infancia".
- Promoción de informes estadísticos sobre el ocio y el tiempo libre de la infancia y juventud en Extremadura.
- Documentación y apoyo a profesionales.
- Participación de la juventud y la infancia a través de la página web como lugar donde pueden los jóvenes opinar.
- Sensibilización y formación de profesionales.

D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia

Red De Apoyo Preventivo A Todas Las Familias Y Menores En La Comunidad Autónoma A Través De Los Programas De Atención A Familias Ubicados En Mancomunidades Integrales Y Localidades Mayores De 10.000 Habitantes.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Destinatarios: Familias, Menores Y Jóvenes.

Lugar: Sedes de las mancomunidades integrales y locales de los ayuntamientos. A través de espacios de formación familiar.

Nº de actividades: 43

Nº de participantes: 1.300

Resultados: La red de Programas de Atención a Familias de la Comunidad Autónoma se ha convertido en una red preventiva que atiende a población general y juvenil a través de "espacios de formación familiar" como alternativa en la implementación de actividades saludables.

Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

Realización de una Campaña de control de Mercado sobre bebidas espirituosas.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 21: Calificación de las infracciones

Destinatarios: Establecimientos que expongan a la venta bebidas espirituosas y sean comercio minorista.

Lugar: Establecimientos clasificados como comercios minoristas.

Nº de actividades: 75

Resultados: El sector de las bebidas espirituosas es importante para los consumidores, para los productores y para el sector agrícola de la Unión Europea. Las medidas aplicables al sector de las bebidas espirituosas deben contribuir a alcanzar un nivel elevado de protección de los consumidores, a evitar las prácticas engañosas y a la consecución de la transparencia del mercado y de la competencia leal. En el caso que nos ocupa es importante destacar que en todos los establecimientos visitados tenían el cartel de prohibición de venta, disposición y consumo a menores y las bebidas estaban perfectamente etiquetadas.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUTURAS

Secretaría General de Economía y Comercio

Procedimiento sancionador en materia de venta y dispensación de bebidas alcohólicas fuera del horario legalmente establecido.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 13: Establecimientos comerciales

Resumen de la medida: Expedientes sancionadores por venta de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido.

Destinatarios: Establecimientos comerciales.

Lugar: La actividad sancionadora se desarrolla en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

Nº de actividades: 7

Resultados: La tramitación de expedientes sancionadores actúa como medida coercitiva para limitar que los establecimientos comerciales no cumplan con el horario de venta de bebidas alcohólicas.

D. G. de Empresa y Competitividad

EMPRENDEDOREXT

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Resumen de la medida: Es un programa orientado al emprendimiento y la innovación, que con un enfoque eminentemente práctico y ligado a las Nuevas Tecnologías e Internet incorpora la experiencia de empresarios y profesionales de la región junto a la visión académica de la Universidad.

Destinatarios: Estudiantes, personas desempleadas y egresadas procedentes de todas las titulaciones y campus de la UEX

Lugar: Punto De Activación Empresarial

UNIVERSIDAD

Nº de actividades: 26

Nº de participantes: 650

Resultados: Se fomenta el emprendimiento entre las personas que participan.

D. G. de Empresa y Competitividad

TEENEMPRENDE

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

“Teenemprende” es un programa de emprendimiento, con formato de concurso, para el alumnado de secundaria que tiene como objetivo principal fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

El proyecto se desarrolla en los centros educativos extremeños.

Nº de actividades: -

Nº de participantes: 2.300

Teenemprende está consiguiendo fomentar la cultura emprendedora y del asociacionismo entre los jóvenes extremeños, estableciendo una red de trabajo en torno al alumnado, el profesorado y los tutores. Se ha conseguido la implantación del proyecto en las aulas y en el territorio, incrementado cada año la participación de los centros educativos.

D. G. de Empresa y Competitividad

EXPERTEMPRENDE

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 5: Medidas para favorecer la emancipación juvenil

Expertemprende es un concurso de proyectos de emprendimiento que tiene como objetivo principal fomentar y promover la iniciativa y la cultura emprendedora en el ámbito educativo.

El proyecto se desarrolla en los centros educativos extremeños.

Nº de actividades: -

Nº de participantes: 1.342

Expertemprende ha conseguido:

-Que los alumnos y alumnas participantes puedan conocer de primera mano el mundo empresarial.

-Que l@s jóvenes participantes trabajen y potencien sus habilidades emprendedoras (trabajo en equipo, creatividad, liderazgo...)

-Que aprendan a realizar los trámites administrativos necesarios para la constitución de una empresa, ha solicitar presupuestos para sus proyectos, facturas pro forma o información sobre sus productos o servicios.

-Además, Expertemprende ha conseguido establecer una red de trabajo en torno al alumnado.

D. G. de Turismo

Integrar El Ocio En La Convivencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Ofrecer descuentos a jóvenes, en posesión del carné joven, en establecimientos turísticos de la red pública

Destinatarios: Jóvenes en posesión del carné joven

Lugar: Cualquier establecimiento turístico de la red pública

Nº de actividades: 2

Nº de participantes: 2

Resumen de la medida: No se ha difundido correctamente. Esperamos dar mayor difusión en esta anualidad

II. Administración Local

PROVINCIA DE BADAJOZ

ALMENDRALEJO

Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, (Art. 18 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 18: Función inspectora

Resumen de la medida: Control de horarios de establecimientos.

Destinatarios: Titulares de establecimientos

Lugar: Casco urbano

Número de actividades: 16

Resultados: Los establecimientos evitan vender alcohol a menores. No se hacen botellones fuera del espacio de ocio. Acondicionamiento de locales recreativos.

Apertura de expedientes. Sancionadores. Inspección de locales.

AZUAGA

Actividades lúdicas y deportivas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Incremento de actividades lúdicas y deportivas, música, cine, teatro, escuelas deportivas.

Lugar: Pabellones deportivos, cine, teatro y escuela de música.

Destinatarios: Niños y jóvenes

Nº de Actividades: 10

Nº de participantes: 500

Resultados: Prevenir la venta y consumo de alcohol a menores y ocupación del tiempo libre con otras actividades.

BADAJOZ

Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, (Art. 18 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores

Resumen de la medida: Control y denuncias sobre la dispensación y consumo de alcohol, según lo determina la Ley de Convivencia y Ocio en Extremadura

Lugar: Centro urbano y alrededores

Número de actividades: 6

Número de participantes: 1000

Resultados: Denuncias por infracción a la Ley: 42. Actas/destrucción bebidas alcohólicas.:22.

Denuncias por publicidad Bebidas Alcohólicas: 16

BURGUILLOS DEL CERRO

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Resumen de la medida: El Ayuntamiento de Burguillos del Cerro tiene habilitado un espacio público para el consumo de bebidas alcohólicas. La Policía Local realiza controles rutinarios para comprobar que se respetan los espacios.

Destinatarios: Población en general.

Lugar: Afueras de la localidad. Cerca del Polígono Industrial

Nº de Actividades: 50

Resultados: Las Autoridades Locales han conseguido que el consumo de alcohol se restrinja a los espacios destinados a tal fin. No se ha sancionado durante el año 2015 ninguna conducta que contravenga esta norma.

CALAMONTE

Carteles para afirmar que no se vende alcohol a menores.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 8: Venta, suministro o dispensación a menores

Resumen de la medida: A cada local que dispensa alcohol, le hicimos llegar, como primera medida, un cartel donde ponía que "YO NO VENDO ALCOHOL A MENORES", poniéndolo en un lugar visible. A posteriori, íbamos a celebrar una convivencia en la que participaría la cruz roja y daría una serie de charlas, para acto seguido montar a los niños en coches habilitados (cars) y ponerles unas gafas que simularían los efectos del alcohol, pero Cruz roja nos llamó para anularlo por falta de este material. Nuestra intención es intentarlo de nuevo este verano.

Lugar: Bares y centros.

Destinatarios: Jóvenes y padres.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 70

Resultado: Los comerciantes tomaron la medida de buen grado ya que, aunque está prohibido vender alcohol a menores, el hecho de aparecer de manera explícita, les ayuda.

Tuvimos una medida más en el Centro Joven, a través de la Mancomunidad de Municipios Centro, "Cócteles sin alcohol" en los que participaron más de 40 niños y niñas tanto en su elaboración como en la posterior prueba. Fue muy productivo ya que pudieron observar cómo se puede beber sin tener que probar el alcohol, y aún pasarlo bien.

CALERA DE LEÓN

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Apertura del Centro de Ocio Juvenil. Tendente a que los menores de la Localidad cuenten con un centro para reunirse y poder disfrutar del tiempo libre. Para ello se han instalado actividades recreativas de diverso tipo: futbolines, TV, Consolas de juegos, etc.

Lugar: Centro ubicado en calle Virgen de Tentudía, de aproximadamente 200 metros cuadrados.

Destinatarios: Todo el colectivo de personas menores de edad, para que cuenten con un lugar centrado exclusivamente en ellos y no tengan necesidad de ir a los bares "normales".

Lugar: Centro ubicado en calle Virgen de Tentudía, de aproximadamente 200 metros cuadrados.

Destinatarios: Todo el colectivo de personas menores de edad, para que cuenten con un lugar centrado exclusivamente en ellos y no tengan necesidad de ir a los bares "normales".

Número de actividades: 12

Número de participantes: 240

Resultados: Se ha fomentado la convivencia entre los menores, se consideran un colectivo útil dentro de la población y se evitan actitudes negativas que lleven al consumo de alcohol.

CAMPANARIO

1.- Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 10: Acceso de los menores a determinados establecimientos

Resumen de la medida: El ayuntamiento ha habilitado un espacio en las afueras de la localidad para los jóvenes

Destinatarios: Adolescentes

Lugar: La ubicación se encuentra junto al campo de fútbol municipal de la localidad.

Número de actividades: 1

Número de participantes: 1000

Resultados: La medida desarrollada ha sido positiva dado que facilita la convivencia entre vecinos y jóvenes, pero creemos que es necesaria una mayor información y sensibilización desde otros ámbitos

2. Actividades lúdicas y deportivas

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Incremento de actividades lúdicas, deportivas

Lugar: Caseta Municipal y Campo Municipal de deportes de Campanario

Destinatarios: Niños y Jóvenes

Nº de actividades:6

Nº de participantes:150

Resultados: Fomentar las actividades deportivas y lúdicas para que los jóvenes desarrollen hábitos saludables de vida.

RUECAS

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Desde el Ayuntamiento estamos realizando múltiples medidas relacionadas con el deporte, ocio y cultura para los jóvenes a fin de poder fomentar otras actividades más saludables que el uso continuado de alcohol.

Destinatarios: Jóvenes de la localidad y niños/as que en el futuro serán jóvenes.

Lugar: Locales municipales tales como Plaza Mayor, merendero, margen del río Ruelas y Pabellón Deportivo.

Número de actividades: 5

Número de participantes: 75.

Resultados: Destacar que el deporte ocupa un lugar privilegiado para los jóvenes de la localidad y están dispuestos a probar nuevos deportes que son conocidos de ellos mediante las redes sociales y medios de comunicación.

DON BENITO

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Ofertar a los jóvenes espacios de ocio y diversión enmarcados fuera de sus espacios y horarios habituales.

Destinatarios: Adolescentes de 12 a 16 años

Lugar: Finca municipal "La Serrezuela"

Resultados: Destacar que el deporte ocupa un lugar privilegiado para los jóvenes de la localidad y están dispuestos a probar nuevos deportes que son conocidos de ellos mediante las redes sociales y medios de comunicación.

Número de actividades: 8

Número de participantes: 30

Resultados: Actividad que aúna diversión y entretenimiento saludable con aspectos atractivos para los adolescentes: Nocturnidad, grupo de amigos, actividades novedosas...

FUENTE DEL ARCO

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Acampada juvenil inmediaciones Ermita Ntra. Sra. del Ara.

Destinatarios: niños y jóvenes de la localidad

Lugar: Ermita Ntra. Sra. del Ara.

Número de actividades: 5

Resultados: Dar oportunidades a los/las niños/as y jóvenes de nuestro Pueblo de conocer su entorno a través de la cultura endógena, la comunicación, la cooperación y el fortalecimiento de los lazos de unión para la consecución de objetivos comunes.

GUADIANA DEL CAUDILLO

Colaboración Con La Escuela De Verano

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Resumen de la medida: La policía local colabora activamente con la escuela de verano, impartiendo talleres educativos.

Destinatarios: Menores de edad hasta los 14 años.

Lugar: En las instalaciones municipales.(piscina ,polideportivo, casa de la cultura)

Número de actividades: 1

Número de participantes: 50

Resultados: La función más importante que llevamos a cabo es la inspectora, sobre todo en verano se realizan controles en la zona de ocio y se retiran todo tipo de bebidas alcohólicas a menores, informando a los padres o tutores de los hechos. La otra mediada es más a largo plazo, mediante una serie de talleres en la escuela de verano, en los cuales la policía local entre otras cosas, informa a los menores sobre el peligro del abuso de alcohol y drogas y les enseña pautas de convivencia relacionados con el descanso, la limpieza del entorno, la seguridad etc..

GUAREÑA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Resumen de la medida: Actividad conducente a la habilitación de un espacio físico específico en el que se permite el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, así como la protección del Derecho al Descanso de los ciudadanos de Guareña

Destinatarios: Vecin@s en general, aunque particularmente el Colectivo Joven.

Lugar: Recinto Ferial de Guareña

Resultados: Con esta medida se ha reducido al mínimo el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública de forma casi permanente, de hecho, prácticamente ha desaparecido.

HERRERA DEL DUQUE

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Resumen de la medida: Cambio de ubicación del espacio público en el que se permite el consumo de bebidas alcohólicas. El cambio se realizó a un espacio más abierto y más accesible.

Destinatarios: Todas las personas que asisten al botellón, no sólo jóvenes.

Lugar: Recinto Ferial.

Número de actividades: 1

Número de participantes: 300.

Resultados: El principal objetivo era sacar la zona donde se permite el consumo de bebidas alcohólicas del espacio deportivo de nuestra localidad y ubicarlo en un lugar más accesible y más controlado, como es el Recinto ferial. La ubicación sigue siendo alejada de casco urbano.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Resumen de la medida: Conferencias de prevención del consumo de alcohol y actividades deportivas y de ocio.

Destinatarios: Personas jóvenes desde 11 a 20 años.

Lugar: Palacio de Cultura y centros educativos.

Número de actividades: 3.

Resultados: Jóvenes más implicados en la sociedad y en las actividades de ocio como el deporte (participación en carrera popular, rutas en bicicletas, raid de aventuras y diversos talleres).

Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, (Art. 18 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 18: Función inspectora

Resumen de la medida: Funciones de vigilancia y control por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en este caso, de la Policía Local.

Destinatarios: Todas las personas que asisten al espacio público donde está permitido el consumo de bebidas alcohólicas.

Lugar: Recinto ferial y alrededores.

Número de actividades: 1.

Número de participantes: 300.

Resultados: La función inspectora es imprescindible. Es muy importante que las personas que trabajan en esta función estén sensibilizadas y concienciadas para desempeñar su tarea.

HIGUERA LA REAL

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Medidas alternativas de ocio para los jóvenes continuando realizando estas actividades desde 2002 en un centro que permanece abierto los fines de semana para realizar actividades lúdicas actualizadas a las nuevas tecnologías (video consolas, televisión, música moderna, etc.) y diversas actividades más.

Destinatarios: Principalmente niños y jóvenes.

Lugar: Centro de ocio municipal (Av. Portugal s/n)

Número de actividades: 1

Número de participantes: 50.

Resultados: Lo más destacado creo que es mantener el mismo atractivo y eficiencia durante tanto tiempo, ya que desde 2002 el centro de ocio municipal sigue prestando el servicio alternativo los fines de semana y la afluencia de niños y jóvenes es muy alta, siendo esta alternativa real, ya que yo como encargado de la vigilancia local, observo cada fin de semana como la gran mayoría de nuestros menores prefieren asistir y reunirse en este centro a realizar botellón u otras actividades más nocivas como norma general, y esto se consigue renovándose cada año en las tecnologías y juegos que se prestan, y adaptarse a la sociedad cambiante sin quedar desfasado.

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Actividades sancionadoras por consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos no habilitados para ello, (Art. 13.2 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 24: Infracción leve

Resumen de la medida: Se sancionará a aquellas personas que consuman bebidas alcohólicas fuera del espacio habilitado para ellos con multas de hasta 300€.

Destinatarios: Personas, empresas hosteleras y establecimientos de bebidas.

Lugar: Recinto ferial.

Número de actividades: 14.

Número de participantes: 300.

Resultados: Uno de los resultados más destacables es la prevención del consumo de alcohol en menores, controlando el aforo del espacio destinado para tal fin. No se les prohíbe la entrada, pero si se le requisa todo el alcohol que puedan llevar.

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Se ha habilitado un espacio para el consumo de alcohol responsable.

Destinatarios: Personas de cualquier edad.

Lugar: Exteriores del recinto ferial

Número de actividades: 15

Número de participantes: 500

Resultados: El resultado más destacable es que hemos conseguido concentrar en un mismo sitio todo el consumo de alcohol.

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Consumo de Bebidas Alcohólicas

Artículo 31: Normas de conducta

Resumen de la medida:

1. El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros velará por qué no se consuman bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

2. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos cuando:

a) Pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos.

b) Se haga en envases de cristal o de lata. La prohibición a la que se refiere este apartado quedará sin efecto en los supuestos en que el consumo de bebidas alcohólicas tenga lugar en establecimientos y otros espacios reservados expresamente para aquella finalidad, como terrazas y veladores, y cuando dicho consumo cuente con la oportuna autorización que las autoridades competentes pueden otorgar, en casos puntuales.

3. Queda especialmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas descrito en el apartado 1 de este artículo cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. A estos efectos, dicha alteración se produce cuando concurren algunas de las circunstancias siguientes:

a) Cuando, por la morfología o la naturaleza del lugar público, el consumo se pueda hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.

b) Cuando, como resultado de la acción del consumo, se pueda deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.

c) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.

d) Cuando los lugares en los que se consuma se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

4. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por qué no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores. Si

con motivo de cualquiera de estos actos se realizan aquellas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a los agentes de la autoridad.

5. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o tutores por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

6. Todo recipiente de bebida debe ser depositado en los contenedores correspondientes y, en su caso, en las papeleras situadas en el espacio público. Queda prohibido tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto. .

Destinatarios: Personas de cualquier edad.

Lugar: Termino de Jerez de los Caballeros.

Número de actividades: 15.

Número de participantes: 500.

Resultados: El resultado más destacable es que hemos conseguido disminuir el consumo de alcohol en las vías públicas.

LLERA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: talleres de prevención y desarrollo de actividades alternativas de ocio

Destinatarios: niños, jóvenes y padres

Lugar: Casa de La Juventud, Colegio, Salón Multiusos y al aire libre

Número de actividades: 20

Número de participantes: 300

Resultados: Incidir directamente sobre la actitud de los niños y jóvenes respecto a la elección de cómo utilizar su tiempo libre de una forma alternativa, capacitándoles para la elección de un ocio saludable.

MAGUILLA

Sin actividades por falta de recursos.

MÉRIDA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Torneos deportivos en varias modalidades y categorías. Culminación de las actividades estivales en la Ludoteca, celebrados a finales de agosto, en el entorno de las Ferias y Fiestas de septiembre locales.

Destinatarios: Jóvenes de 6 a 35 años, por categorías

Lugar: Centro de Ocio Joven El Economato

Número de actividades: 14

Número de participantes: 153

Resultados: Un porcentaje elevado de los usuarios/as asiduos del verano, ratifican su fidelización al espacio alternativo, participando en competición también

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Programa de verano de Cine al aire libre

Destinatarios: Todos los públicos, con especial incidencia al público familiar con menores de edad.

Lugar: Auditorio al aire libre del Parque de las VII Sillas

Número de actividades: 8

Número de participantes: 4800

Resultados: Es una actividad gratuita para los fines de semana de los meses de julio y agosto, dirigida principalmente a familias con menores de edad, lo que les permite disfrutar conjuntamente de un entretenimiento saludable ofreciendo una alternativa real de ocio durante las noches de los viernes de verano.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Desarrollo de los Campamentos Urbanos en periodo estival.

Destinatarios: Menores de edad, residentes de Mérida, de edades comprendidas entre los 6 y los 12 años

Lugar: CEIP Juan XXIII, CEIP Miguel De Cervantes, CEIP Octavio Augusto, Instalación Juvenil en Barcarrota.

Número de actividades: 4

Número de participantes: 339

Resultados: Es una medida que pretende garantizar que los menores en riesgo de exclusión social principalmente puedan disponer de espacios de relación con otros iguales, donde desarrollar actividades de ocio saludable que incida en mayores oportunidades de incorporar un estilo de vida saludable.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Talleres infantiles en periodos vacacionales y ludoteca juvenil abierta durante toda la jornada.

Destinatario: Infancia y juventud de la localidad

Lugar: Centro de Ocio Joven El Economato

Número de actividades: 12

Número de participantes: 600

Resultados: Ocho talleres para chicos/as de entre 4 y 12 años y una gran campaña estival de juegos, deportes, actividades culturales y opciones de ensayo para los jóvenes de 13 a 30 años. Un espacio de ocio abierto de 8 de la mañana a diez de la noche. Todos los sábados y domingos en jornada partida. Una edición muy parecida se ofrece en las fechas de vacaciones navideñas. No se ha considerado segregar ambas ediciones por esa razón.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Civitas - Esta campaña pretende desde sus inicios contribuir a dotar de herramientas suficientes a los participantes para defender activamente el medio ambiente y unas condiciones saludables de vida en su entorno, establecer un cauce de comunicación de lo aprendido al resto de la comunidad e insistir en el concepto de ciudad-hogar y en la visión de Mérida como ciudad turística que vive en gran medida de su imagen al mundo. Se pondera el valor del mobiliario urbano, de la riqueza monumental y el beneficio que genera para la ciudad, el ciclo del agua, trabajos por el reciclaje, buen uso

de los ecopuntos, educación vial... Todo ello mediante un uso divertido de la expresión plástica, los audiovisuales y las dinámicas de grupo.

Destinatario: Dirigida a niños y niñas emeritenses de 4º a 6º de Educación Primaria y su entorno familiar y educativo

Lugar: Centro de Ocio Joven El Economato y salida al centro histórico en una sesión de sábado.

Número de actividades: 8

Número de participantes: 20

Resultados: Los alumnos que se inscriben en el taller se convierten en AGENTES CÍVICOS, y difundirán en su colegio los mensajes que preparan y los propios de la campaña. Carteles, decálogos y sus conocimientos serán la herramienta para trasladar al resto de compañeros/as su tarea. Se emprendieron más de doce ediciones ya, con número variable de destinatarios/as según recursos docentes.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Centro formativo municipal de nueva creación, para impartir enseñanzas teórico-prácticas de educación vial y ofrecer una propuesta integral a la ciudadanía en esa materia.

Destinatario: Jóvenes de todas las edades y posibilidad de extensión a toda la ciudadanía

Lugar: Centro de Educación Vial en intersección Ctra Cáceres y Ctra Montijo s/n, espacio municipal denominado "La Algodonera".

Número de actividades: 60

Número de participantes: 1000

Resultados: Población candidata a visitarlo, según proyecto: 10675 estudiantes (6620 escolares y 4055 de instituto). Sólo en Mérida. La posible oferta del centro a otras localidades (compartiendo gastos y RRHH de manera convenida) optimizaría.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Edición de cartelería y octavillas con mensaje de prevención del abuso de alcohol y medidas de civismos durante las ferias y fiestas de septiembre en el entorno monumental y casco viejo.

Destinatario: Jóvenes y adultos participantes en el denominado "botellón del centro" y hostelería de la zona.

Lugar: Plaza del Conservatorio y zonas aledañas del casco viejo

Número de actividades: 1

Número de participantes: 3500

Resultados: Los jóvenes acogieron el lema "Extrema tu civismo", expresado en positivo, con esa misma actitud y la convivencia fue aceptable en términos generales, con escasísimas repercusiones en el mobiliario urbano, excelente uso de los WC químicos instalados y las repercusiones lógicas de una aglomeración humana semejante sobre una zona vecinal de menor índice demográfico que el resto del Centro Urbano.

Talleres de prevención

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Acciones de prevención específica del consumo de drogas legales e ilegales, mediante talleres en el aula.

Destinatario: Menores escolarizados en centros de educación primaria y secundaria

Lugar: Aulas de los centros educativos

Número de actividades: 68

Número de participantes: 1700

Resultados: Se considera una actuación necesaria por parte de los centros educativos receptores, si bien es cierto que actualmente puede existir una oferta de talleres por parte de otras entidades diferentes al propio ayuntamiento, que haga que los mensajes preventivos no sean uniformes, dificultando que los menores tengan una postura clara frente al consumo de drogas.

Actividades sancionadoras por consumo de alcohol por menores, (Art. 9 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo VI: Infracciones y sanciones

Artículo 24: Infracción leve

Resumen: Denuncias por consumo alcohol por menores: 1, Denuncias por venta en establecimiento no autorizado: 4, Denuncias por carecer de licencia específica para venta:5, Denuncias por consumo fuera de espacios habilitados: 1Destinatarios: jóvenes, menores y establecimientos comerciales

Lugar: vía pública y establecimientos comerciales

Número de actividades: 11

Número de participantes: 72

Resultados: Las sanciones impuestas tienen además del carácter coercitivo un efecto ejemplarizante. Los jóvenes se comunican con inmediatez, procurando eludir las denuncias y sanciones.

NAVALVILLAR DE PELA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Resumen de la medida: Realiza campañas de información sobre el abuso de bebidas alcohólicas. Proporcionar programas de ocio para los jóvenes e impulsar programas de formación. No proporcionar un estereotipo de apego al consumo de bebidas alcohólicas.

Destinatario: Toda persona comprendida entre los 10 a 30 años de edad haciendo inca pie entre los jóvenes de 13 a 20 años ya que es la edad más propicia en la que se introducen en el hábito de consumir alcohol.

Lugar: Espacio para la Convivencia y la Ciudadanía Joven.

Número de actividades: 40

Número de participantes: 525

Resultados: Destacar amplia implicación de los jóvenes. Asistencia a las actividades y la escasa participación de los hombres jóvenes de la población.

NOGALES

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Espacio de reunión joven

Destinatarios: Jóvenes de la localidad de entre 13 y 17 años

Lugar: Dependencias municipales

Número de actividades: 1

Número de participantes: 15

Resultados: Hemos conseguido aglutinar a jóvenes de diferentes sensibilidades, menores de edad, en un espacio donde disfrutar de ratos de ocio, bailes, charlas, comidas... alejados de posibles perniciosas influencias externas. Sería interesante contar con un programa de ocio "itinerante" que acercase a los jóvenes de las localidades más pequeñas y con menos recursos, alternativas culturales de su interés (cine, teatro, talleres, charlas...). Esta iniciativa podría ser ideada por la Junta y cofinanciada por las diferentes entidades que quisieran sumarse a la misma. Esto permitiría a los jóvenes realizar intercambios y crear sinergias, abrir horizontes, compartir puntos de vista. A todas luces, sería muy enriquecedor poner en relación a nuestros jóvenes con alternativas de cultura y ocio diversas y darles la oportunidad de conocer a otros jóvenes con similares o diferentes inquietudes, lo que fomentaría la curiosidad a la vez que el respeto.

OLIVENZA

Sin acciones por falta de recursos.

PUEBLA DE LA CALZADA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Elaboración durante varias semanas de un pasaje del terror para Halloween.

Destinatarios: Jóvenes de la localidad.

Lugar: Casa de la Juventud de Puebla de la Calzada.

Número de actividades: 1

Número de participantes: 800

Resultados: Durante un par de semanas conseguimos que monitores juveniles, jóvenes e incluso padres trabajaran juntos en la elaboración de la casa del terror.

Participación masiva de jóvenes, casi 900.

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Noche en blanco deportiva. Un evento deportivo nocturno que se desarrollará en el recinto ferial y donde los asistentes podrán practicar la modalidad de baloncesto, zumba, "mountain bike", senderismo, pádel o tenis. Con esta velada deportiva, el Ayuntamiento, en colaboración con los clubes participantes, apuesta una vez más por fomentar la calidad de vida de los ciudadanos a través de hábitos saludables, reforzar los lazos de convivencia y complementar la actividad familiar con talleres para todos los gustos y edades.

Destinatarios: Clubes deportivos, asociaciones y ciudadanos en general.

Lugar: Recinto ferial de la localidad, Caseta municipal, merendero municipal, pistas de pádel y tenis.

Número de actividades: 5

Número de participantes: 530

Resultados: Resultados muy positivos ya que entre jóvenes y mayores conseguimos juntar aproximadamente 1000 personas que convivieron durante una noche a través del deporte. Conseguimos apartar a los jóvenes de una noche de sábado del famoso botellón.

ROCA LA SIERRA (LA)

Sin actividades.

SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

Noche en Blanco 2015

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen: Desde la Concejalía de Cultura principalmente junto con la colaboración de asociaciones sanvicenteñas, se organiza cada año la Noche en Blanco con diversas actividades culturales y deportivas que no favorecen ni llevan consigo el consumo de alcohol.

Destinatarios: A toda la población sanvicenteña, en función de la actividad en cuestión ya que son muchas las que se programaron.

Lugar: En función de la actividad: Casa de la cultura, Ermita de Santa Ana, Pabellón multiusos, Pabellón polideportivo, Calles de San Vicente, Espacio para la Convivencia y Ocio, etc.

Número de actividades: 16

Número de participantes: 500

Resultados: A pesar de que no hemos metido la Ley de Convivencia y Ocio, debemos fomentar más la Ley para ponerlo en conocimiento de todas las partes, tanto organizadores como participantes. Bajo mi punto de vista, considero que a pesar de que está la Ley, se nos acerque aún más y se ponga más en conocimiento a las localidades de la obligatoriedad de la realización de más medidas al respecto, ya que quizás haya un poco de desconocimiento de la Ley

LOS SANTOS DE MAIMONA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Creación de un Plan de Juventud Local en el que se incluyen diversas actuaciones y propuestas para desarrollar propuestas de ocio entre los jóvenes de la localidad

Destinatarios: Jóvenes y asociaciones

Lugar: Actividades e iniciativas programadas en diferentes espacios, utilizando como punto central de reunión el Espacio para la convivencia y ciudadanía joven.

Número de actividades: 15

Número de participantes: 300

Resultados: Se han creado iniciativas y propuestas de ocio para los jóvenes de la localidad.

Seguimos trabajando y ya estamos desarrollando el Plan de Juventud Local de este año 2016. Creemos que vamos por buen camino.

TÁLIGA

Coloquios y charlas sobre hábitos saludables.

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Coloquios y charlas sobre hábitos saludables, rutas senderistas, diferentes actividades deportivas.

Destinatarios: Va dirigido a las personas en general.

Lugar: En la propia localidad o en la naturaleza.

Número de actividades: 5

Número de participantes: 50

Resultados: Los resultados son que se consigue que se valore más otras actividades alternativas al alcohol como el deporte o que tengan ganas de que se hagan más actividades de hábitos saludables para preguntar dudas y que se les pueda aclarar esas dudas.

TORREMAYOR

Funciones inspectoras efectuadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en la Ley, (Art. 18 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Resumen de la medida: -Por parte de la Policía Local se realizan visitas a los locales de copas para comprobar que no hay menores dentro. -Cumplimiento de los horarios de cierre. -Que no se consuma en la vía pública.

Destinatario: Locales de copas.

Lugar: Locales de copas.

Número de actividades: 6

Resultados: -Gracias a la colaboración por parte del Ayuntamiento y de la Policía Local, se consigue que los propietarios de locales de copas así como los clientes conozcan la ley y su sanciones. Igualmente a la labor de la Policía Local de informar tanto a propietarios como a clientes de cualquier conducta inadecuada y contemplada en la ley.

TORREMEJÍA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Resumen de la medida: Se ha habilitado una calle a las afueras del pueblo donde se permite el consumo de bebidas alcohólicas

Destinatarios: Jóvenes en general

Lugar: Calle Santo Domingo

Número de actividades: 1

Número de participantes: 50

Resultados: Por un lado conseguimos armonizar ocio de los jóvenes, con el derecho al descanso que necesitan otros vecinos, con lo cual el problema de contaminación acústica que pudiera producirse lo eliminamos.

USAGRE

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Organización de campeonatos deportivos nocturnos, los fines de semana.

Destinatarios: Jóvenes pre-adolescentes y adolescentes de la localidad. Entre 16 y 30 años.

Lugar: Pabellón Polideportivo, Pistas Deportivas "Domingo Berzal Domínguez", Piscina Municipal y Merendero Presa Honda "Enrique Prior González"

Número de actividades: 8

Resultados: Se han ofrecido actividades de ocio alternativo a los jóvenes en el ámbito deportivo, reduciéndose así el nº de jóvenes en el botellón.

VALDECABALLEROS

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art. 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Destinatario: Jóvenes.

Lugar: Las Erillas. Plaza de España

Resultados: Con la medida se garantiza el derecho al descanso, y el derecho a reunirse. No se molestan unos a otros

VALDELACALZADA

Actividades sancionadoras por carecer los establecimientos de licencia específica para la venta o dispensación de bebidas alcohólicas (Art. 13.2 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Revisar cumplimiento de horarios de cierre, sancionar venta de bebidas alcohólicas en establecimientos sin licencia. Actividades de ocio alternativas, como por ejemplo la jornada lúdica "Vara Joven", que fomenta el deporte.

Destinatario: Jóvenes y asociaciones.

Lugar: Piscina municipal y polígono industrial

Nº de Actividades: 6

Nº de participantes: 200

Resultados: Se fomenta una jornada lúdica en un espacio municipal (piscina), donde prima el deporte y el ocio sin consumo de alcohol, y donde los jóvenes participan.

VALVERDE DE LEGANÉS

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Fiestas temáticas sin alcohol en las noches de verano

Destinatario: A la población en general, pero principalmente al colectivo más joven

Lugar: Piscina Municipal Y Zonas Deportivas.

Nº de Actividades: 4

Nº de participantes: 200

Resultados: Durante las actividades de ocio y deportivas desarrolladas en las noches de los sábados, al menos durante esas horas, el consumo de alcohol y drogas era nulo. Con la colaboración de la Asociación Juvenil Fevalpop es posible este tipo de iniciativas y a la cofinanciación del Instituto de la Juventud de Extremadura

Actividades sancionadoras por consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos no habilitados para ello, (Art. 13.2 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Resumen de la medida: Controlar el consumo de alcohol en la vía pública fuera de la zona habilitada para ello (zona botellón)

Destinatario: Principalmente jóvenes

Lugar: Población en general

Nº de Actividades: 8

Resultados: Se intenta con esta medida, que fuera de la zona del Botellón, no estén sobre todo los jóvenes bebiendo en la calle con el perjuicio para ellos, pero también para otros jóvenes y niños principalmente que puedan ver esa situación en cualquier plaza o zona de la localidad.

VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Crear zonas de ocio donde los más jóvenes puedan disfrutar de actividades los fines de semana, sin tener que ir al botellón con 14 años. Zonas específicas donde puedan disfrutar de conciertos, talleres, cine, monólogos, etc semanales o mensuales.

Destinatario: Jóvenes entre 14 y 17 años

Lugar: Lugar público ya sean plazas, parques, casas de cultura, etc...

Nº de Actividades: 2

Nº de participantes: 200

Resultados: Valorar en toda Extremadura promover zonas de ocio y hábitos saludables, para evitar que los más jóvenes empiecen consumiendo alcohol a una edad temprana. Si no tienen actividades que les llamen la atención seguirá "la moda" de hacer botellón.

VILLAGONZALO

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Resumen de la medida: Curso de Conducción bajo los efectos del Alcohol, con coches a pedales.

Destinatario: Los jóvenes de la localidad.

Lugar: Plaza de la Iglesia.

Nº de Actividades: 1

Nº de participantes: 200

Resultados: Fue un curso realizado por Cruz Roja, a instancias de una agente contra la drogodependencia y consumo de alcohol en menores, que resultó muy positivo para los jóvenes de la localidad, que pudieron sentir en sus propias carnes, el peligro de conducir bajo los efectos del alcohol, un coche a pedales.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Se habilita un espacio autorizado para el ocio, cumpliendo lo establecido en el Art. 9 Ley 2/2003. Se informa a hosteleros, madres y padres y Jóvenes de la Ley 2/2003.

Destinatario: Empresarios hostelería, madres y padres y Jóvenes de la localidad

Lugar: Locales dedicados a la hostelería, Zona de Ocio, Asoc. Juvenil.

Nº de Actividades: 9

Nº de participantes: 86

Resultados: Conseguir poner en marcha actividades alternativas al consumo de alcohol. Como por ejemplo: rutas senderistas, cine de verano, "gymcanas", encuentros deportivos y culturales,....

ZAHÍNOS:

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Actividad inspectora y de vigilancia de la policía local y de la guardia civil respecto del orden público en los locales y vías públicas. Charlas en instituto y casa de la cultura para sensibilización de los jóvenes en el consumo responsable de bebidas alcohólicas. Organización de eventos deportivos en fines de semana destinados a jóvenes como torneos, campeonatos, maratones o días de convivencia deportiva.

Lugar: Pabellón deportivo, Casa de la Cultura, Salón de usos múltiples, Instalaciones públicas en general.

Destinatarios: Adultos, jóvenes y niños. Distintas asociaciones deportivas como senderismo, ciclismo, pesca, ecuestres, moteros, caza, etc.

Nº de Actividades: 10

Resultados: Esta medida pretende incentivar hábitos de vida saludable alejados del prototipo de ocio de la juventud directamente relacionado con el consumo de sustancias tóxicas. Con los resultados obtenidos se comprueba que al ofrecer otras alternativas de ocio, la aceptación es muy elevada y muestran una alta sensibilización al cambio.

PROVINCIA DE CÁCERES

ABADÍA

Otorgamiento a establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, de licencias específicas para la venta o dispensación de estas bebidas, (Art. 13 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 13: Establecimientos comerciales

Resumen de la medida: Concesión de licencia para la venta de bebidas alcohólicas a establecimientos no destinado al consumo inmediato

Nº de participantes: 1

Resultados: Se consigue el control de los establecimientos que vendan bebidas alcohólicas y se informa a sus responsables de las obligaciones respecto a límites, edades, horarios etc.

ALMARAZ

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Eventos lúdicos y culturales

Destinatario: Niños y jóvenes de la localidad.

Lugar: Espacios deportivos, Casa de la Juventud, Plaza de España.

Número de actividades: 10

Resultados: Convivencia, ocio saludable y perpetuidad de las tradiciones son las líneas que fomenta la Concejalía de Juventud para los jóvenes almaraceños mediante talleres, excursiones y conciertos.

BOHONAL DE IBOR

Sin actividades

CÁCERES

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Programa de prevención de drogodependencias ¿TE APUNTAS TE VIENES? Destinado a menores y jóvenes, especialmente de la zona de Aldea Moret, dando cobertura al tiempo de ocio de los mismo especialmente en verano y periodo vacacional.

Destinatario: Menores y jóvenes residentes en la ciudad de Cáceres.

Lugar: Espacios municipales de ocio, piscina municipal de Aldea Moret, polideportivos de la ciudad u plaza mayor de la ciudad.

Número de actividades: 5

Número de participantes: 1026

Resultados: El Programa TE APUNTAS TE VIENES es un recurso para menores y jóvenes de la ciudad de Cáceres que canaliza el tiempo de ocio de los jóvenes propiciando acciones y actividades saludables alternativas al consumo de alcohol en el tiempo de ocio juvenil y por otra dando prioridad a las

zonas de atención preferente de la ciudad y a los menores y6 jóvenes en situación de especial vulnerabilidad a las drogas.

CAMPOLUGAR

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Resumen de la medida: El ayuntamiento tiene habilitada una zona para el consumo de bebidas alcohólicas en días festivos, y se controla el consumo de bebidas alcohólicas en menores

Destinatarios: A toda la población.

Lugar: Pistas polideportivas

Número de actividades: 2

Número de participantes: 100

Resultados: Las medidas son positivas porque ambas poblaciones (Pizarro y Campolugar) son muy responsables en todas las edades, en relación al consumo de alcohol, por tanto el ayuntamiento tiene que ejercer medidas mínimas de actuación con respecto a este ámbito.

CARBAJO

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Actividades y talleres para niños, juegos tradicionales para todos los públicos y ruta de senderismo.

Destinatario: Todos los públicos

Lugar: Campo fútbol de la localidad

Número de actividades: 6

Número de participantes: 50

Resultados: Se destaca la alta participación de las personas en estas actividades, sobre todo de niños y adolescentes y un alto grado de conformidad y satisfacción de los participantes con las actividades. Con esta medida se fomenta en entretenimiento para todas las personas.

CASAS DE MILLÁN

Integrar ocio en convivencia

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Desde esta Entidad se vienen aplicando desde hace año medidas para la integración del ocio juvenil en la convivencia, se organiza una semana cultural y juvenil destinada a la población joven de esta localidad. Algunas de las actividades que se organizan son: Torneos de pádel, de fútbol sala, ping-pong, natación y juegos de mesa (mus, tute y parchís). También organizamos “gymkhanas”, “aquaerobic”, rutas senderistas nocturnas y proyección de películas.

Destinatario: Jóvenes a partir de 12 años hasta 35

Lugar: Las actividades suelen realizarse en instalaciones públicas como es el caso de piscina municipal, Casa de Cultura, Pista polideportiva y Pista de pádel.

Número de actividades: 12

Número de participantes: 100

Resultados: Lo más destacable de esta actividad es ver cómo participa la juventud y como demanda actividades de ocio, pues lo consideran necesario para mantener el dinamismo en las zonas rurales.

DELEITOSA

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Desde el ayuntamiento se habilita un espacio para que los jóvenes mayores de 18 años lleven a cabo un consumo responsable y se prevengan situaciones o altercados derivados del consumo en espacios públicos que comprometan al resto de la ciudadanía.

Destinatario: Jóvenes mayores de 18 años

Lugar: Centro Joven

Número de actividades: 3

Número de participantes: 100

Resultados: La puesta en marcha de esta medida ha favorecido un espacio en el cual los jóvenes puedan realizar tanto actividades grupales como de ocio alternativo promovidas en todo momento desde la asociación de jóvenes.

FRESNEDOSO DE IBOR:

Sin actividades

GARCIAZ

Sin actividades.

HIGUERA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Ofrecimiento de transporte público gratuito de viajeros a cuantos vecinos /as del Municipio lo requieren durante las Fiestas de verano de los pueblos limítrofes Casas de Miravete e Higuera.

Destinatario: Todo el vecindario en general. Los menores deben ir acompañados de sus Padres, Madres o Tutores, o de una persona mayor que se haga responsable.

Lugar: El transporte se realiza entre las tres localidades limítrofes y distantes unas de otras un máximo de 10 kilómetros. De casco urbano a casco urbano.

Número de actividades: 3

Número de participantes: 127

Resultados: e ha convertido en costumbre, en hábito y es anualmente demandado, el transporte público gratuito de vecinos /as durante las fiestas de Agosto de los Municipios limítrofes. El número de participantes se mantiene por encima de 100 todos los años y se ha reducido el número de accidentes de tráfico y de incidentes de cualquier otro tipo relacionado con el consumo de alcohol o drogas a cero.

JARAÍZ DE LA VERA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Resumen de la medida: Prevención

Destinatario: Jóvenes

Lugar: Centro Joven

Número de actividades: 1

Número de participantes: 50

Resultados: Los jóvenes de nuestra localidad mediante las actividades realizadas han demostrado los conocimientos iniciales y por lo tanto creemos de manera positiva que la actividad llevada a cabo es importante.

JERTE

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Fin de semana en albergue juvenil

Destinatario: Jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 16 años

Lugar: Albergue Juvenil Carlos V, rutas naturales y Trujillo.

Número de actividades: 5

Número de participantes: 51

Resultados: Pasamos un fin de semana diferente, en un albergue juvenil realizando actividades deportivas, de ocio y de formación, conviviendo entre ellos.

MADRIGALEJO

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Juegos deportivos nocturnos y diversos juegos, donde se realizan charlas destinadas a la prevención del consumo de alcohol.

Destinatario: Sobre todo a jóvenes, aunque se suelen realizar actividades con todo tipo de colectivos (amas de casas, diferentes asociaciones, club deportivos, etc.)

Lugar: Pistas deportivas municipales y otras edificios municipales, así como las zonas destinadas al ocio. Además, el Ayuntamiento, tiene designada una zona para la celebración del botellón, en una explanada, no permitiendo el consumo de alcohol, fuera de esa zona, excepto en los lugares permitidos(Terrazas de bares, etc).

Número de actividades: 3

Número de participantes: 150

Resultados: Desde este Ayuntamiento, se va a continuar realizando actividades encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, sobre todo por los menores, si bien es verdad, en nuestra localidad el fenómeno " botellón" solo se práctica en fiestas como Semana Santa, mes de Agosto, que es cuando hay más afluencia de personas, por esto se suele hacer coincidir las actividades con estas fechas. Se debería de incidir más en la prevención del consumo de alcohol por menores, realizando charlas a nivel educativo.

MESAS DE IBOR

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art, 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Se permite el consumo de alcohol en las terrazas de los bares y durante las fiestas patronales.

Destinatarios: carteles de campañas puestos en centro de salud, ayuntamiento y casa de la cultura.

Lugar: Centro de salud, Ayuntamiento y casa de la cultura

Número de actividades: 1

Número de participantes: 150

Resultados: En los pueblos pequeños la mayoría de las concentraciones con bebidas alcohólicas es durante las fiestas patronales y gran parte de estos jóvenes están en época estival.

NAVALMORAL DE LA MATA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Resumen de la medida: Actividades de prevención mediante la promoción del deporte y otras de alternativas de ocio saludable

Destinatario: Jóvenes

Lugar: Oficina de Información Juvenil, Centro Municipal de Ocio Diversia, Institutos de Educación Secundaria, Espacios y Parques Públicos, Instalaciones Deportivas

Número de actividades: 10

Resultados: Plan de actividades destinado a la promoción de las actividades alternativas de ocio para los jóvenes. En este plan se incluyen concursos, talleres en centros educativos, torneo intercentro de fútbol sala, cine de verano, curso de monitor de ocio y tiempo libre, programa Well-ness, publicación de noticias de interés juvenil, promoción del asociacionismo juvenil, promoción de campamentos de verano, etc...

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Resumen de la medida: Plan Municipal de Salud. Prevención de conductas adictivas y educación para la salud de la población.

Destinatario: Población general, jóvenes, escolares y familias

Lugar: Municipio, centros educativos y Centro Municipal de Servicios sociales

Número de actividades: 21

Número de participantes: 1811

Resultados: La prevención en edades tempranas favorece la adquisición de conocimientos y recursos que permiten comportamientos más saludables.

PLASENCIA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 13: Establecimientos comerciales

Resumen de la medida: Participación en el Programa "Servicio Responsable". Una iniciativa del Plan Nacional sobre Drogas, la FEMP, la Federación Española

de Hostelería y algunos Ayuntamientos. Se trata de favorecer un circuito de establecimientos hosteleros saludables, capacitar al personal y fomentar hábitos saludables para reducir y prevenir los riesgos asociados al consumo de alcohol.
www.servicioresponsable.org

Destinatario: - Propietarios y trabajadores de los locales de hostelería. Personas que salen los fines de semana por las noches y cuyo ocio se centra en recorrer locales de hostelería. Población en general.

Lugar: Locales de ocio que han decidido participar en el Proyecto. Pub El Portón, Sala Impacto, Pub Rolling, Srta. Wilson, Trebol Rock y Underground. Calle de los Vinos y alrededores.

Número de actividades: 15

Número de participantes: 2950

Resultados: - Concienciar a los Hosteleros que deben llevar una línea de trabajo común para hacer frente a problemáticas comunes. - Mejorar la formación de los hosteleros en temas que verdaderamente les interesa. Participar en una iniciativa nacional que pretende trabajar la prevención utilizando como protagonistas a los hosteleros. Gracias a la forma de gestionar nuestro proyecto en Plasencia hemos sido invitados a mostrar nuestras ideas en los talleres municipales sobre prevención de drogas: <http://www.servicioresponsable.org/blog/734-primer-taller-municipal-para-la-prevencion-de-las-drogodependencias-en-el-sector-hostelero> y también en el Seminario sobre Corporaciones Locales organizado por el Plan Nacional sobre Drogas <http://www.servicioresponsable.org/blog/729-seminario-sobre-las-corporaciones-locales>.

Actividades sancionadoras por consumo de alcohol por menores, (Art. 9 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 9: Consumo de alcohol por los menores

Resumen de la medida: Consumo de alcohol por parte de menores. Actuaciones de la Policía Local durante 2015.

Destinatario: - Población de entre 12 y 17 años.

Lugar: Parques públicos, alrededores de centros de enseñanza y otras zonas susceptibles de contar con la presencia de menores bebiendo alcohol.

Número de actividades: 4

Número de participantes: 4

Resultados: Perseguir y multar a los menores que consumen alcohol en la vía pública es una de las medidas que mayor efecto surte a la hora de prevenir el consumo de alcohol por menores. La prohibición del botellón en junio de 2011 fue una de las grandes y más acertadas medidas de protección de la seguridad y la salud de los menores. Cuatro menores han sido denunciados durante el año 2015 lo que indica un número muy bajo fruto del trabajo que viene realizando la Policía Local desde hace años.

PUERTO DE SANTA CRUZ

Habilitación de espacios y zonas públicas en los que se permita el consumo de bebidas alcohólicas, (Art. 15 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 15: Consumo de bebidas alcohólicas en vías y zonas públicas

Resumen de la medida: Designación de la zona calle Prado Chico donde se permite el consumo de bebidas alcohólicas.

Destinatario: Mayores de 18 años

Lugar: Calle Prado Chico

Número de actividades: 0

Resultados: Evitar las molestias al resto de población por ruidos y suciedades.

ROMANGORDO

Puesta a disposición de los /las vecinos /as de medios de transporte públicos para desplazamientos durante las Fiestas de Agosto de los Municipios limítrofes Romangordo y Casas de Miravete

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: Contratación de servicio de transporte de viajeros durante los días de Fiestas de los Municipios limítrofes de Romangordo y Casas de Miravete, favoreciendo de esta manera la utilización de transporte público

Destinatario: Todos los vecinos de Municipio en general, no hay límite de edad y los menores deben ir siempre acompañados por sus Padres o por un adulto responsable.

Lugar: El traslado se realiza entre términos municipales, de núcleo urbano a núcleo urbano

Número de actividades: 3

Número de participantes: 111

Resultados: La facilidad que se les da a los vecinos, especialmente a los más jóvenes de desplazarse a las fiestas de las localidades limítrofes durante el verano, de manera gratuita, ha reducido el número de accidentes de tráfico y de incidentes en las fiestas a cero.

SANTA ANA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable (Art. 3 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: habilitación de un local para la gente joven con juegos y diferentes medios para el entretenimiento.

Destinatario: Todas las personas interesadas del municipio, pero está especialmente destinado para los jóvenes.

Lugar: Centro Joven y Parque de La Laguna

Número de actividades: 6

Número de participantes: 30

Resultados: Aceptación de las actividades por los participantes. Convivencia de personas de diferentes edades. Distracción y entretenimiento de los vecinos en general

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Sin actividades

SAUCEDILLA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 3: Información y publicidad

Resumen de la medida: Puesta en marcha de un programa de actividades deportivas (escuelas deportivas de fútbol sala, voleibol...) teniendo como uno de sus objetivos ofrecer alternativas de ocio sano a la población juvenil local.

Destinatario: Todas las personas interesadas del municipio, pero está especialmente destinado para los jóvenes.

Lugar: Pista Polideportiva municipal

Número de actividades: 50

Número de participantes: 68

Resultados: La ocupación de los jóvenes en otras ocupaciones de ocio que no sean el alcohol, la apreciación por parte de los jóvenes de que el cuidado del cuerpo también puede entrar dentro de las posibilidades de ocio y el conocimiento de que en el mundo rural hay otro tipo de ocio y no solo el alcohol. En Saucedilla la práctica del botellón es casi inexistente salvo en las fiestas locales. Los locales están muy concienciados con la prohibición de venta de alcohol a menores y no tenemos locales que lo vendan y que no estén autorizados.

TALAVERUELA DE LA VERA

Sin actividades

TEJEDA DE TIÉTAR

Otorgamiento a establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, de licencias específicas para la venta o dispensación de estas bebidas, (Art. 13 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 13: Establecimientos comerciales

Resumen de la medida: Licencia para la venta o dispensación de bebidas alcohólicas en el establecimiento dedicado a supermercado en régimen de autoservicio

Número de actividades: 1

Resultados: Que las bebidas alcohólicas se sitúan en un lugar específico donde son fácilmente distinguibles.

TORREMENGA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo III: Prevención del consumo de alcohol en menores de edad

Artículo 11: Información

Resumen de la medida: Prevención al consumo de alcohol y sustancias estupefacientes

Destinatario: Adolescentes

Lugar: Casa de la Cultura

Número de actividades: 1

Número de participantes: 10

Resultados: Prevención del consumo de sustancias nocivas para la salud. En un principio el proyecto no se acogió muy bien, pero poco a poco las personas vieron el bienestar que les podía aportar para el presente y el futuro.

TRUJILLO

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Evitar el consumo de bebidas alcohólicas en menores, ofreciéndoles actividades de ocio alternativas.

Destinatarios: Jóvenes de entre 14 y 30 años.

Lugar: Espacios para el ocio y la convivencia juvenil de Trujillo y Huertas de Ánimas.

Número de actividades: 26

Número de participantes: 2340

Resultados: Proporcionar un ocio alternativo al consumo de alcohol en los jóvenes, evitando así en fines de semanas el acto del botellón.

VALDELACASA DE TAJO

Sin actividades

VALDEMORALES

Sin actividades

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo V: Medidas para integrar el ocio en la convivencia

Artículo 16: Competencia de las entidades locales

Resumen de la medida: - Talleres y charlas sobre convivencia y hábitos saludables.

Destinatarios: Jóvenes de entre 14 y 25 años.

Lugar: Centros educativos, Centro Joven, Universidad Popular y Espacio creación joven.

Número de actividades: 12

Número de participantes: 620

Resultados: - la afluencia y el interés prestados en las distintas actividades por los jóvenes

VIANDAR DE LA VERA

Sin actividades

VILLANUEVA DE LA VERA

Otorgamiento a establecimientos comerciales no destinados al consumo inmediato de bebidas alcohólicas, de licencias específicas para la venta o dispensación de estas bebidas, (Art. 13 Ley 2/2003)

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 6: Espacios de convivencia y actividades alternativas

Resumen de la medida: Se otorgan las licencias pertinentes en materia de dispensación de bebidas, según la legislación vigente. Posteriormente, se lleva a cabo el control y verificación del cumplimiento de la ley por parte de la policía local.

Destinatarios: Toda la población.

Lugar: Pabellón polideportivo municipal, Gimnasio M2, CEIP Santa Ana, IESO "La Vera Alta", Auditorio Municipal.

Número de actividades: 20

Resultados: Concienciar y dotar a la población de alternativas de ocio constructivo, creativo y saludable, evitando hábitos insalubres tales como el sedentarismo, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

Somos un municipio con poco más de 2000 habitantes y contamos con una actividad en materia formativa, deportiva y de ocio impresionante. Para más información consultar: <http://www.concejaliajuventudydeportevillanuevavera.info/>

ZARZA DE GRANADILLA

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo IV: Medidas tendentes a la modificación de actitudes respecto al consumo de alcohol

Artículo 12: Lugares en los que se restringe la venta, dispensación o consumo de alcohol

Resumen de la medida: Apertura de un Centro Joven

Destinatario: Jóvenes de entre 12 y 18 años

Lugar Centro Joven

Número de actividades: 7

Número de participantes: 25

Resultados: Una mayor conciencia de compañerismo y respeto entre los jóvenes.

III. Otras entidades

Federación Regional Extremeña de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as de Centros Públicos (FREAPA-CP)

Medidas en materia de prevención/alternativas de ocio saludable

Capítulo/Artículo de la Ley de Convivencia en el que se encuadra la medida:

Capítulo II: Actuaciones generales en materia de prevención

Artículo 4: Educación para la salud

Resumen de la medida: Actuaciones con Madres y Padres en actividades formativas y asesoramiento

Destinatarios: Madres y Padres asociados a AMPAS de los centros públicos de Extremadura

Lugar: Centros educativos; instalaciones municipales; recintos hoteleros o culturales de cada localidad.

Número de actividades: 16

Resultados: Para saber de las actividades de nuestros hijos, necesitamos conocer cuáles sus aficiones y su actitud ante las medidas y qué les ofrece la sociedad como alternativas. Por eso nos interesa formarnos y ayudar a completar y complementar su formación y su educación.

IV Relación de entidades participantes

.- ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

PRESIDENCIA

Instituto de la Juventud de Extremadura
Instituto de la Mujer
Consejo de la Juventud

CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

Secretaría General de Política Territorial y Administración Local
D. G. de Medio Ambiente
D. G. de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Secretaría General de Educación
D. G. de Deportes
SEXPE
D. G. de Empleo
D. G. de Formación para el Empleo

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

S.E.S.
D. Gral. de Salud Pública
Secretaría Técnica del Plan de Drogodependencias
D. G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia
Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUTURAS

Secretaría General de Economía y Comercio
D. G. de Empresa y Competitividad
D. G. de Turismo

.- ENTIDADES LOCALES

BADAJOS

- Almendralejo
- Azuaga
- Badajoz
- Burguillos del Cerro
- Calamonte
- Calera de León
- Campanario
- Don Benito
- Fuente del Arco
- Guadiana del C.
- Guareña
- Herrera del Duque
- Higuera la Real
- Jerez de los Caballeros
- Llera
- Maguilla
- Mérida
- Navavillar de Pela
- Nogales
- Olivenza
- Puebla de la Calzada
- Roca de la Sierra (La)
- Rucas
- San Vicente de Alcántara
- Santos de Maimona (Los)
- Táliga
- Torremayor
- Torremejía
- Usagre
- Valdecaballeros
- Valdelacalzada
- Valle de Santa Ana
- Valverde de Leganés
- Villafranca de los Barros
- Villagonzalo
- Villanueva de la Serena
- Zahínos

CÁCERES

- Abadía
- Almaraz
- Bohonal de Ibor

- Cáceres
- Campolugar
- Carbajo
- Casas de Millán
- Deleitosa
- Fresnedoso de Ibor
- Garcíaz
- Jaraíz de la Vera
- Jerte
- Madrigalejo
- Mesas de Ibor
- Navalmoral de la Mata
- Plasencia
- Puerto de Santa Cruz
- Romangordo
- Santa Ana
- Santa Cruz de la Sierra
- Saucedilla
- Talaveruela de la Vera
- Tejeda de Tiétar
- Torremenga
- Trujillo
- Valdelacasa de Tajo
- Valdemorales
- Valencia de Alcántara
- Viandar de la Vera
- Villanueva de la Vera
- Zarza de Granadilla

.- OTRAS ENTIDADES

- FREAPA

JUNTA DE EXTREMADURA